



N. 0.852.438

En la ciudad de Píezgo a veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos noventa, reunidos en las salas capitulares previa convocatoria al efecto los Sres. Alcaldes Don Carlos Válorde Goyes, Beniente, Don Felix Perez Yunque, Don Enrique Castiello Duena, Sindico Don Enrique Castiello, Regidores, Don Jose Yunque Senano, Don Jose Tomas Senano, D. Manuel Julian Arjona, Don Victor Ambio Calvo, Don Juan de Dios Garzon y Don Jose Yim Castiella y Don Pedro Bandil y asociados, Don Joaquin Ayerbe Sanchez, Don Jose Maria Nadea, Gomez, Don Jose Pedraja, Prieta, Don Jose Alcala Yunque, Don Leonardo Urada Reyna, Don Agustin Munoz Larruente, Don Manuel Aguilera Puerto, Don Cayetano del Poral Granado, Don Amos Garcia Najans, Don Emilio Durfill y Salau y Don Fran.^{co} Moyano Mayor bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Carlos Válorde y con asistencia de mi el Secretario, se abrió la sesion.

El Señor Presidente manifestó: Que como habrian visto los Sres. concejales y asociados por la cedula de convocatoria, el objeto de la sesion era acordar los privilegios que debian conferirse para cubrir el intere-

ser atorado y lo que en lo sucesivo reman de
una carga de justicia propia del Ayuntamiento que
por causas varias no se han cobrado en algun tiempo.
En este momento entro en el salon el Sr. D. Don
Jose Maria Fernandez de Boba, y el Sr. Alcalde continuo
en el uso de la palabra manifestando que para que
los señ. conuocados quedasen conozer con exactitud el
este asunto ha de exponer algunos antecedentes.

El Municipio tenia una carga de justicia, cuyo pago
se hace por el Tesoro dada en pago de derechos y
oficio, propio de la corona enajenado: Fue remaci-
da por el Estado a la Junta de proprio y arbitrio, y se ha
venido conguando en los presupuestos por los intereses
que derenga importante, ochocientos sesenta y setenta y
unales.

Esto, intereses, hace siete trimestres, sin ser equitativo
los antecedentes consultados, que no se cobran, masido de
no haberse presentado persona legitima a hacer la redem-
cion, causa por la que la intervencion general del
Estado la dio de baja en la nominacion general habiendo
perdido el derecho a aquellos sin previo expediente
de rehabilitacion.

Informada la Alcaldia proprio y el Ayuntamiento
acordo en veinte y siete de octubre ultimo que se

pidiese formar expediente de rehabilitación, con 2
otros estremos.

De las gestiones practicadas en la superioridad se han obtenido
resultados favorables, debiéndose incluir en la nomina del
presente mes el pago de intereses, por lo que convenia
aprobar persona que en nombre del Ayuntamiento
y Junta Municipal se presente y cobre cuanto por
la expresada carga de justicia correspondia, y que conside-
raba persona apta para esto a Don Juan Antonio Montero
vecino de Cordoba.

El Ayuntamiento y Abogados acordaron por unanimi-
dad que se confiera poder especial a Don Juan An-
tonio Montero vecino de Cordoba para que se le pague y
cobre de las oficinas de Hacienda de esta provincia los intere-
ses de la referida carga de justicia, que anualmente im-
portan ochocientas sesenta pesetas, y de los cuales hay ven-
cido, y no cobrado, siete trimestres, percibiendo esto y lo
que en lo sucesivo se puedan deber, dando de uno y
de otro la oportuna resguardos, que firmara para la de-
bida seguridad, sobre todo lo cual practicara cuantas dili-
gencias y gestiones considere necesarias, sin omitir circun-
stancia ni formalidad alguna; y que para todo ello se
le autorice tan prontamente como en derecho sea nece-
sario; y cuyo poder se otorgara por el Sr. Alcalde

a quien se autoriza con tal intento,
Y no llamando a mas el objeto desta sesion se dio
por terminada extendiendose la presente acta, que por
mi el Secretario fue leida y aprobada por los tres comi-
sionados, firmandola todo de que certifico =

Carlos Valverde

Julio Perez

Josep San

Cecilio C. C. C.

Luigi C. C.

Jose Tomas Ferrer

Yranda F. G. G.

Marmel Julian

Jose Luque Serrano

Tejora

Vista Ruba

Joaquin Torre

Jose de la Torre

Jose M. Hernandez

Jose M. de la Torre

Don Pedraja

Jose, Alcala, y Luque

Edmundo Jurado

Agustin Munoz

Capitane del Rosal

Marmel Aguilera

Jose Garcia

Jose M. de la Torre

Emilio Bufete

Juan de Gallardo

En la Ciudad de Pinar del Rio a diez de Mayo de



N. 0.406.888

3

Mil ochocientos noventa y uno se reunieron en la sala capitular con el objeto de celebrar Sesión extraordinaria previa Convocatoria hecha en forma de segunda Citación por no haber concurrido suficiente número de Concejales ni de individuos de la Junta Municipal para la convocada para el día dos del actual los Sres. D^o Alfonso Calvo Lerano Alcalde presidente los tenientes D^o Félix Perez, D^o Juan Luis Cantillo y D^o Pedro Landil, el Sindico D^o Enrique Cantillo Aguilera los Concejales D^o Carlos Calvo, D^o Victor Rubio D^o Juan Enrique D^o Francisco José Canja D^o Juan Barron D^o José Tomas Serrano y los individuos de la Junta Municipal D^o Antonio Herla Romella, D^o Agustín Muñoz Barrio D^o José Pedrajas Rueda D^o Cayetano del Rosal Granados D^o Aureo Garcia Navarro D^o Emilio Bufill Galan D^o José Melá Lique D^o José M^o Adalberto Torres D^o Manuel Aguilera Puerto D^o Eduardo Jurado Reina bajo la presidencia del Sr. Alcalde y ante los amos el. fros.

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de la Sesión extraordinaria era como habían podido ver los Sres. Concurrir, dar lectura de un

y aprobar los Presupuestos Ordinarios para mil
 ochocientos noventa y uno a noventa y dos y adi-
 cional repudiado para mil ochocientos noventa
 y ~~ta~~ a noventa y uno, en como la Clave de poder
 res que se habian de otorgar a D. Enrique Pansa
 y Villanova, vecino de Madrid para el Cubro se
 los intereses de la lamina de Beneficencia que per-
 teneiente a esta Municipalidad obra en su poder

Por mi el Sr. D. de lectura del Presupuesto
 Ordinario de mil ochocientos noventa y uno a no-
 venta y dos tanto en la parte relativa a ingresos,
 como a gastos y descuentos por unanimidad se aprobo
 por las Cautidades y Conceptos siguientes

Ingresos	Partes
1.º Propios - - - - -	20,120, 28
2.º Impuestos - - - - -	9200, 00
6.º Concesion publica - - - - -	3675. 69
7.º Extraordinarios - - - - -	2001, 00
9.º Reservas legales p.º Cubrir el Deficit	164. 600, 00
Gastos	
1.º Gastos del Ayuntamiento - - - - -	19.430, 75
2.º Policia de Seguridad - - - - -	3520, 00
3.º Policia Urbana y Rural - - - - -	15252, 80
4.º Instruccion publica - - - - -	241722, 80
5.º Beneficencia - - - - -	2350, 00
6.º Obras publicas - - - - -	6200
7.º Concesion publica - - - - -	9198, 75

4

9 ^o Cargos - - - - -	111.586, 65
10 ^o Obras de nueva Construcción - - - - -	1660, 00
11 ^o Imprevistos - - - - -	3774, 82

Resumen

Ingresos - - - 197.895.97

Gastos - - - 197.895.97

De modo que los ingresos suman segun las respectivas relaciones que se llaman al mismo Ciento noventa y siete mil ochocientos noventa y cinco pentas noventa y siete Centimos y los gastos segun las Juntas Ciento noventa y siete mil ochocientos noventa y cinco pentas noventa y siete Centimos acordandose en ^{que} ~~el~~ mismo ^{con} Certificacion de este Acuerdo serse ntra a la Superioridad a los efectos del M^o 150 de la Ley Municipal vigente

Seguidamente y previa la orenia del Sr. Alcalde y el Sr. de lectura del Presupuesto Adicional referido se mil ochocientos noventa a noventa y uno y examinada las Cuentas que anaja por los distintos conceptos y servicios que expuso por unanimidad feli' aprobado por los Suma siguientes

Ingresos

1 ^o Propios - - - - -	20223, 24
2 ^o Impuestos - - - - -	12896, 00
6 ^o Correccion publica - - - - -	2622, 26

2

7 ^o Extraordinarios - - - - -	200, 00
8 ^o Resultas - - - - -	394232. 29
9 ^o Recursos legales para cubrir el defecto	165,788, 00
Total - - - - -	<u>596,992. 99</u>

Gastos

1 ^o Gastos del Ayuntamiento - - - - -	21.897. 75
2 ^o Policía de Seguridad - - - - -	2527. 50
3 ^o Policía Urbana y Rural - - - - -	12118. 75
4 ^o Instrucción pública - - - - -	22.427. 00
5 ^o Beneficencia - - - - -	1850, 00
6 ^o Obras públicas - - - - -	2600, 00
7 ^o Corrección pública - - - - -	8960, 67
9 ^o Cargas - - - - -	112921. 45
10 ^o Obras de nueva Construcción	1160, 00
11 Imprentas - - - - -	3102. 49
12 Resultas - - - - -	<u>344015. 33</u>
Total - - - - -	<u>571.892. 24</u>

De modo que sumando el Cargo según sus respectivas relaciones quinceenta noventa y dos pautas noventa y cinco centimos y los gastos quinceenta setenta y cinco mil ochocientos noventa y dos pautas veinte y cuatro centimos, resultando una diferencia a favor de los fondos Municipales de veinte y cinco mil quinientas setenta y cinco Centimos acordándose en mismo que con Calificación de este Ayuntamiento se remita a la Superioridad para los efectos prevenidos.



dos. Seguidamente yo el Sr. de lectura se la Copia de la lamina al Oratio por cento no transferible numero mil trescientos quince por capi- tal pentas diez y siete mil novecientas cunen- ta y siete con veinte centimos y renta anual de se- ticientas diez y ocho pentas veinte centimos, reso- nanda por el Estado a favor de la Casa de Niños hu- pontos de esta Ciudad y conuignada en el Puen- punto Ordinario como Recurso de Propios Cuya lamina radica en poder de Sr. Enrique Baena y Villanova apoderado del Ayuntamiento en Madrid.

No teniendo dicho apoderado mandato pa- ra Cobrar los puentes de esta lamina los Cuales han de perciberse en Madrid, con el fin de que no- supra demora el Cetro de aquellos por unanimi- dad se acordó conferir poder al Sr. Enrique Ba- na y Villanova vecino de Madrid Florin ocho Herrero para que en nombre y representacion se- este Ayuntamiento, Cobre y perciba de quien cor- responda los puentes de esta lamina no tras- ferible al Oratio por cento centenos que hay de- ditingue con el numero mil trescientos quince

reconocida por el Estado a favor de la Casa se
de puntos de esta Ciudad; para que presente las
Carpetas a su respectivo Señalamiento, y firme
los libramientos conducentes con la obligación in-
dubitable de remitir los fondos e ingresos al en la Depo-
sitaria Municipal por los medios hábiles conducentes
autorizando al Alcalde para que otorgue poder
pero asegurando a mas el objeto de la Jura se
dio por terminada entendiéndose la presente acta
en dos pliegos de la cual decima memoria una
trececientos seis mil ochocientos ochenta y ocho y
cinco cientos seis mil ochocientos ochenta y siete
que forman los dos concurrentes con los otros
de que Certifico = Sobresuados: Don Alfredo Salas
Lorans: Vale = Sobresuados: Carlos Valverde: vale
entre reglones = y Junta Municipal =
Vale = Autorizando al Alcalde para que otorgue poder

Alfredo Salas Lorans Carretas del Rosal
Carlos Valverde

Juan Co. José García Agustín Meiroz

José Tomas Ferraz Eusebio Gattelli
J. Ferraz

Arceco García Víctor Rubio

Teodoro Ferraz Enrique Lantillo

Emilio Bufill José Macadale
J. Macadale

Don Pedrajas

Manuel Aguilera
Puerto

Jose, Alcala
Lugue

Edmundo J. J. J. J.

Antonio

Antonio

Jose Lugue Serrano

Juan de D. Gorrion

Juan de D. Gorrion

Juan de D. Gorrion

Yo el infrascripto Secretario Certifico: Que la Sesión extraor-
dinaria de Ayuntamiento y Junta Municipal convocada
para las ocho de la noche del día de hoy al
efecto de discutir y aprobar las cuentas Municipa-
les del ejercicio económico de mil ochocientos
noventa y nueve a noventa y uno por haberse
efectuado por no haberse reunido suficiente número
de Regidores en asamblea, habiendo concurrido
solamente de los primeros Don Felix Perez, Don
Eusebio Castillo, Don Pedro Caudil, Don Enrique
Castillo y Don Victor Rubio y de los segundos Don
Manuel Aguilera Puerto, Don Capitanos del
Poral y Don Jose Alcala Lugue. Preguntada
de Rentas de mil ochocientos noventa y uno =

U. Alcala

Juan de D. Gorrion

Se

non de 2^a cita-
cion de 11 de Mayo
de 1891

En la Ciudad de Tingo a once de Mayo de
mil ochocientos noventa y uno, se reunieron en
las Salas Capitulares con el objeto de celebrar
sesion previa convocatoria hecha en forma
expresando la causa de no haberse celebrado
la que se señalara para el dia treinta de Mayo
los Sres D José Perez 1^{er} Fomento de Alcalde y
Alcalde accidental por imposibilidad del prop.
los tenientes D. Eusebio Castillo y D. Pablo Quispe
el Sindico D. Enrique Castillo Aguilera y los Conce-
jales D. Alfredo Calvo Orano, D. José Trinidad La
Orano, D. Juan Garcia Prados, D. Francisco José
Parija Morino, D. Victor Rubio Calvo, D. José Luque
y los asociados Cayetano del Rosal, D. Agustín
Munoz Sarmiento, D. José M^a Fernandez Lora
D. José M^a Nadaly Forres, D. Joaquin Syerbe La
Oran D. Manuel Aguilera Pardo, D. José Alcala
Luque, bajo la presidencia del primero de indica-
dos Sres y presencia de un el Secretario.

Al dar la palabra el Sr Presidente
dijo: que el objeto de la sesion era examinar las
cuentas y resolver sobre las cuentas Municipales
del ejercicio de mil ochocientos noventa y uno
a noventa y un ampliadas.

Al dar el Senefano de orden del Sr Presidente
de lectura de las expresadas cuentas por un
respetivas relaciones tanto de ingresos como



de gastos, rematando que se han realizado de los primeros por cuenta del presupuesto del año económico de que se trata la suma de ciento cuarenta y cinco mil quinientas dos y ocho pesetas noventa y seis centimos, y se han gastado ciento treinta y cinco mil seiscientos veinte y dos pesetas con veinte centimos, quedando una existencia de novecientos ochocientos noventa y seis pesetas setenta y seis centimos.

Hecha discusion, y examinada detenidamente las anteriores partidas, comprobadas las relaciones y sus justificantes, habiendo hecho observaciones diversas que fueron contestadas satisfactoriamente por la Comision de Hacienda, el Sr. Presidente puso a votacion el punto de aprobar o no las referidas cuentas municipales, habiendose acordado por unanimidad aprobarlas en todas sus partes, y que uniendose a las mismas certificacion de este acuerdo, se entreguen al Sr. Alcalde para que las eleve al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su aprobacion definitiva. Fué el

canando á una el objeto de la Sesión, se
dio por terminada, extendiéndose ante esta que
la completa en un pliego papel de la casa de
numero cuatrocientos once mil, trescientos
noventa y cinco, que firman los Señores Con-
currentes con unigo el Secretario que certifica =

~~Francisco~~

Pueblo de Castilla

~~Francisco~~

y Obispo

En que entiendo José Tomas Serrano

José de Madal

y otros

Vicario

Agustín Muñoz

José de Hernandez

José Alcalá,
Luque

Mannet Aguilera
Puerto

Jaquín Ayerbe

Luchero

Cayetano del Rosal

Juan José Parja

Francisco B. Garmory

José Luque Semano

Alfredo Calvo

Juan de Calvo

Sesion extraordinaria
 con contribuyentes asociados
 de 27 de Mayo de 1895.

} En la Ciudad de Orieo a veinte y
 siete de Mayo de mil ochocientos noventa y uno:
 Se reunieron en las Salas Capitulares para celebrar
 sesion los Sres siguientes: Primer Acuerdo de Alcalde
 y Alcalde accidental D. Felix Peres Luque: Acordados
D. Encarni Castillo y D. Pedro Canoil: El Sindico
D. Enrique Castillo: Los Concejales D. Francisco Pareja
D. Juan Carrion, D. Jose Luque, D. Victor Rubio;
 y como asociados D. Francisco Alvaroz, Alvaroz,
D. Antonio Garcia Molina, D. Santiago Aranda,
Valverde, D. Andres Obier Torres, D. Jose Manuel
Aranda, D. Rafael Sanchez Sena, D. Mariano
Villena Gimenez, D. Jose Pareja Gimenez, Don
Miguel Aguilera Valverde, asistidos señal el
inserviente Secretario; y en su virtud.

El Sor Alcalde manifestó: Que el Sor Ca-
beruador Civil de la Provincia a peticion del Sor
Delegado de Hacienda devuelve en oficio fecha

veinte y tres del actual el Presupuesto ordinario de
1891 a 92 sin prestarle su aprobacion fundado en que
para pago de los atrasos que este Municipio tiene
con el Tesoro se consiguan en la relacion numero
36 de gastos Capt^o 9^o cargas tres mil oien y ocho pesetas
cuatro centavos obtenidos ser el quince por ciento del to-
tal ingreso del Municipio.

Pasada la comunicacion con el Presupuesto
a la Comision de Hacienda segun acuerdo del
Ayuntamiento del veinte y cinco esta evacua un
informe manifestando que segun el Real Decreto y
Ley del 1.^o de Agosto de 1887 los Ayuntamientos tienen
derecho a optar a los beneficios de la Ley de expro-
piacion de terrenos o consiguan el quince por ciento de sus in-
gresos para amortizar sus atrasos con el Tesoro. En
este el Presupuesto de mil ochocientos ochenta y siete a
ochenta y ocho se venian consiguiendo por este concep-
to el quince por ciento de los ingresos naturales que
el Municipio tiene, es decir lo procedente de inscrip-
ciones, de propios, deposito y cargas de Justicia y
alguna vez sobre los arbitrios, puesto que los de-
mas son recursos para cubrir el deficit por los
gastos obligatorios que pesan sobre el Presupuesto
Municipal habiendo sido aprobado el Presupe-
sto en esta forma.

Que en el de 1891 a 92 se han consiguan-
do tres mil oien y ocho pesetas que amogan los in-
gresos naturales, sin que sea posible a la Comision



N. 0.409.390

9

hacerlo estensibo mas que á los arbitrios que ta-
do junto amoja veinte y siete mil veinte y siete
veinte y ocho centimos importando el quince por cien-
to, cuatro mil cincuenta y tres pesetas cuarenta y cinco.

Añade la Comision que estando formado
el Presupuesto y tratandose solo de su reforma pro-
cede rebajar el cupo que se concigna por contingente
Provincial importante hoy veinte y nueve mil cua-
trocientas sesenta y cinco pesetas cuarenta y nueve
centimos á veinte y seis mil quinientas cincuenta y
cuatro pesetas ochocientos, que es el señalado
por la Diputacion Provincial en sesion de tres
de Abril de este año.

Aumentar los creditos reconocidos en
mil treinta y cinco pesetas amojando por consi-
guiente cuatro mil cincuenta y tres con cuarenta
y dos para pago de quince por ciento de atraso
al Tesoro.

Aumentar asi mismo los imprevistos
en mil ochocientos setenta y seis pesetas cuarenta
y siete centimos lo que amoja un total de cinco
mil seiscientos cincuenta y una pesetas veinte
y nueve centimos, quedando por consiguiente

igual la partida de gastos, en esta forma.

Ingresos.

	Plas.	Clas.
1º Propios	20.520	28.
3º Impuestos	9300	00
6º Concesion publica	3675	69.
7º Extraordinarios	200	00.
9º Recursos legales para cubrir el déficit	162.600	00

Gastos.

1º Gastos del Ayuntamiento	19.230	75
2º Policia de Seguridad	3.530	00
3º Policia urbana y rural	15.352	50
4º Instruccion publica	22.712	50
5º Beneficencia	2350	00
6º Obra publicas	6.300	00
7º Concesion publica	9.198	75
9º Cargas	109.710	58.
10º Obra de nueva construccion	3660	00
11º Suplementos	5.655.	23.

De modo que los ingresos importan segun la respectiva relacion, la suma de veinte noventa y siete mil ochocientos noventa y cinco pesos noventa y siete centimos, y los gastos igual suma sin variacion en el total, pero son los aumentos en la relacion un mero treinta y seis que se anota arriba, asi como en el suplemento las cuales forman la baja en el contingente Provincial segun y conforme queda explicado.

El Ayuntamiento y asociados, previa deliberacion del anterior vicetameu por unanimidad, acordaron que el Presupuesto para mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos se entienda modificado en el Capitulo 9º cargas, y en el 11º Suplementos.

previstos en la forma que propone la Comision de Hacienda; que los creditos reconocidos para pago al trece lo soro de sus atrasos se entiendan aumentados de tres mil oier y ocho pesos cuatros centimos á cuatros mil cincuenta y tres con ocho que es el quince por ciento de lo que representan los arbitrios e ingresos naturales de los Municipios puesto que los señas siendo recursos legales concedidos para cubrir el deficit, no pueden considerarse con tal caracter; y que aprobandose expresada modificacion y teniendo como parte integrante del Presupuesto ordinario Municipal para mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos, uniendosele certificacion literal de este acuerdo, se debe nuevamente al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su aprobacion intese audole el supradicho que se que cada la epoca en que nos encontremos no supran semora los servicios en el nuevo año economico.

Y no alcanzando á mas el objeto de esta sesion se dio por terminada, extendiendose la presente acta que se completa en un pliego papel de la clase decima numero cuatrocientos nueve mil trescientos noventa, que firman los Sres. concurrentes con miigo el Secretario de que Certifico = Sobre rasgado = siete = Vale =

José Peres

Eusebio Castaño
Ricardo

Fran^{co} José Laveja

Victor Rubial

Fernando

José Eugenio Serrano

Manuel Villena Jose Morenos
Arauco

Antonio Garcia Rafael Sanchez
Eugenio Ceballos

Manuel D. Garzon Amalmo Rocio

Miguel Aguilera Santiago Aranda y

Juan. M. Lopez Jose Pareja y Hernandez

Session extraor
Ministerio de
14 de Junio de
1891.

En la Ciudad de Puyo, siendo hoy nueve de la
noche del dia diez y seis de Junio de mil
ochocientos noventa y uno, se reunieron
en la sala capitular fuercemente convocados
cada uno los señores D. Carlos Gutierrez Lopez Alcazar
de Presidente, los señores D. Felix Perez de
Procurador y Pedro Caudillo; el tambien don
Miguel Caudillo Aguilera, los correjidos
D. Juan L. Paez y Jose Enrique de Aranda
Alfaro y Juan Garzon y todos ellos de
afecto libre, y los individuos de la Junta
Municipal D. Juan B. Rendon y los tambien
Jose Maria Rendon, D. Jose Rendon
Rendon y tambien D. Felipe y Balboa D. Manuel
Aguilera Pantoja, D. Antonio Perez de
Gibara y otros señores de la ciudad y de
los pueblos de la jurisdiccion de Puyo
mayor, y Jose Alcala Enrique de
quien se acuerda, todos por lo

Manuel Villena
Antonio Garcia



la Presidencia del gobierno de estado, con objeto de celebrar sesión y acuerdos de ser el caso.

Se ordena al Sr. Presidente de lectura del Real Decreto de 7 de Junio de este año, relativo al arbitrio de pesos y medidas y al grado de los instrumentos de pesar y medir, y hacer todo el Sr. Ministro dijo: que en el presupuesto ordinario para 1891 a 92 hay consignados arbitrios sobre los instrumentos de pesos y medidas estimados en dos mil y quinientas pesetas, de cuyo recurso no hace de presupuesto: muy establecido que este arbitrio ha de ser forzoso surtida recobrar, si se plantea con toda la extensión que autoriza el estado Real Decreto o no; en el primer caso señalar la cantidad por que se ha de sacar o substra, los tarifas para la exacción, prevenir los arbitrios necesarios y determinar el destino del excedente que exista entre la cantidad presupuestada y el rendimiento calculado del arbitrio: si lo segund, como y con que recursos se han de compensar la cantidad consignada en presupuesto por este concepto

A instancia y previa

proporcionando al 1^{er} Gerente Municipal por
unanimidad de votos: 1^o Revocar el pre-
sunto ordenamiento de 1891 á 92, presunto que no
ha concurrido a regir, suprimiendo por
ahora y sin perjuicio de utilizar las rentas
y recursos que ofrece el Real Decreto de
7 de Junio sobre fajas y medidas, el arbitrio
sobre un voluntario de las mismas que se
quiere por los mil quinientas pesetas en
presupuesto: que esta dispo-
sición de ingresos se compensa con un
aumento igual en el recurso Munici-
cipal sobre el cupo de consumos pres-
to que solo ha sido recurrido el supe-
ra por cuatro; y que se entiende refo-
mada el presupuesto aducido en este
sentido, al que se remite certificación
del acta de esta sesión.

Seo abreviando a mayor el objeto de
esta se uno por terminada, entendien-
dose la presente acta que forman
los tres concurrentes conserjos el
no en que certifica.

Caño Halvendi
Cecilia Castell
Alfredo Calo

Juan de S. Garzon

Mammel Julian

~~Alfonso~~

Carlos Fornalvo

Juan.º José Pariza

~~Victor Quintan~~Mammel Aguilera
Puerto

Jose, Alcalá

José Pedrajas

Juan M.º Madrid

Antonio Paer

Jose Lopez Serrano

Señor interindeciso del 22 de Agosto de 1891

En la ciudad de Priego a veinte y dos de Agosto de mil ochocientos noventa y uno, citados previamente se reunieron en las salas capitulares los señores Alcaldes D. Carlos Fornalvo, D. Manuel Quintan, D. Joaquín Aguilera, D. José Aguilera, D. José Aguilera, los señores D. Pedro Carral y D. Miguel Carral y los concejales don Manuel Aguilera Prieto y don Mariano Serrano Rodríguez don Mariano Serrano Moreno, don José María Serrano Moreno

y don Victor Rubio Lugo, con los dos vocales
don electos, don Juan Antonio Fernandez
y don Domingo Siles Rodriguez don don
go Alvarez, don Cristobal Martin San Juan
Francil y Lugo, don Francisco Lugo
Huel, don Antonio Ortiz Vazquez, don
Francisco Barea, don Antonio Lugo
don Jeyuan Ramirez, don Emilio Lugo
don Jose Luis Lugo, don Francisco
Martin y don Jose Lugo Martin
Lugo, todos bajo la presidencia del
Sr. Alcalde y asistidos de me el Sr. Lugo
Lugo

El Sr. Presidente manifiesto: que el ob-
jeto de la sesion era constituir la Junta
Municipal que actua durante el trienio
económico de 1891 á 92, y leídas por mi
el Sr., las actas de la ley relativa
al caso, y el expediente respectivo, la
Junta queda constituida en la forma
que previene el artº 68 párrafo de la
ley organica, dando la sesion por ter-
minada extendiendole la presente ac-
ta que formara los documentos de que
certifico.

Emilio Bujal
Jose Aguirre
Cario Halverde
Jose Lugo
Vazquez

Joaquin Ayerbe 13
Sanchez

Manuel Aguilera
Puerto



Antonio Ochoa

Baldern & Siller

Thyris Samuels Ballou. Rafael Arraras.

Aut. J. Caracul

Горанъ Кривъ Логово

Doninger & Co.

Rafael Lucena Emilio Torres Gregorio Ramirez

Lorenzo Molina

Emilio Turador Juan de Calzadilla

En la Ciudad de Pinar, a veinte y cuatro de agosto
de mil ochocientos noventa y uno, se reunieron en las
salas capitulares previa convocatoria en la forma
que determina el art. 103 de la Ley orgánica los tres
Miembros

que al margen se expresan, con el objeto de celebrar
sesion bajo la presidencia del tenor Alcalde Don
Carlos Valverde y asistidos de mi el Secretario.

Se dió lectura del nota de la sesión del veinte y dos y fue aprobada.

Seguidamente al tenor all'acorde manifeste.

que se trataba de dar cuenta de las modificaciones

introducidas en el presupuesto ordinario del corriente

ejercicio hecho a virtud de los acuerdos tomados por

el Ayuntamiento y Junta Municipal en 27 de Ma

20 y 18 de junio últimos y haberlo mandado así

al tenor Gobernador Civil en su oficio 1.º de Julio.

De orden del señor Presidente y o el Sr. D. de Caceres

on del dictamen de la Comisión de Hacienda y Fomento

B. Alvar doce de Julio el cual dice:

D. Stratton La Comision de Hacienda cumpliendo lo man-
dado por el Gov. Gobernador Civil en su oficio de 1.º de

J. Immel Julio proximo pasado, ha examinado el presupuesto
J. Sancho Flores ordinario de 1891 a 92 al objeto de modificarlo

A. Ortiz Munioz con arreglo a citada disposicion conforme en un
J. Bonifacio Monte todo con el acta de la sesion celebrada por el

A. Immel Ayuntamiento y asociados en 24 de Mayo ultimo.

J. Ramirez Pero a la vez y con objeto de que algunos
J. Sancho ingresos no resulten ilusorios, pues no se han se-
L. Molina obtenido, y los gastos se ajusten a lo acordado y si-
J. M. Molina guiente han introducido las reformas siguientes.

J. Munioz

Ingresos De menos

Capitulo 3.º Artículo 1.º
Queda suprimido este ingreso por virtud del acuerdo
tomado por el Ayuntamiento en 16 de Junio ultimo por
supresion del arbitrio sobre penas y medidas — 2.500 — ...

Capitulo 4.º Artículo 8.º
Se suprime igualmente este ingreso por
que subastado el servicio de alumbrado
publico, el surtido de petroles es de
cuenta del contratista — 100 =
Total baja de ingresos — 2.600

Ingresos

De mas

Capitulo 9.º Artículo 3.º
Se aumenta en 2.500 ptas el recargo
sobre el cupo de consumos antes con-
siguado, por haberse así acordado
en dicha sesion de 16 de Junio — 2.500 =

Gastos

14

De menos
Capítulo 9.º Artículo 1.º

Se bajan 2911 pesetas 41 centimos de lo consignado anteriormente para pago del contingente Provincial por haber resultado menor suma en el repartimiento hecho por la Excma. Diputación segun aparece en el Protocolo oficial de 1.º de Mayo del corriente año — 2911 - 41

Gastos

De más

Capítulo 9.º Artículo 6.º

Se aumenta en este artículo la cantidad de mil treinta y cinco pesetas cuatro centimos para extinguir los rebatos que este Ayuntamiento tiene con el Tesoro — 1035 - 04

Capítulo 11 Artículo 1.º

Se aumenta en este artículo la cantidad de mil setecientas setenta y seis pesetas treinta y siete centimos para los gastos imprevistos que puedan ocurrir en el actual ejercicio así como para atender a las calamidades públicas — 1776 - 37

Total de más en los gastos — 2811 - 41

Y cumpliendo lo que está prevenido esta Comisión somete este proyecto de presupuesto al examen del Municipio. Priego doce de Julio de mil ochocientos noventa y uno =

Seguidamente de lectura del Presupuesto por capítulos y artículos aprobado por la Superintendencia a las actas de las sesiones de 24 de Mayo y 18 de

Fuero de este año y del proyecto de presupuesto reformado en consonancia con todas las posiciones.

Abierta discusión sobre la totalidad del presupuesto y no habiendo quien pidiera la palabra el Sr. Presidente preguntó si se aprobaba el presupuesto como lo propone la Comisión de Hacienda y tiene admitido el Ayuntamiento en su sesión del 14, y como el acuerdo fuese afirmativo y tomado por unanimidad se acordó se fije la continuación por capítulos el supe de agua, tanto en ingresos como gastos.

En su consecuencia, el Presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1891 a 92 queda aprobado en la forma siguiente.

Ingresos.

Gastos

Capítulo 1.º Propios.	20.120-28
3.º Impuestos	6800-"
6.º Corrección pública	3675-69
4.º Extraordinarios	100-"
9.º Recursos legales para cubrir el déficit	167,100-"
Total	197,795-97

Gastos

Capítulo 1.º Gastos de Ayuntamiento	19,430-75
2.º Policía de seguridad	3530-
3.º Policía urbana y rural	15,352-50
4.º Instrucción pública	24,712-50
5.º Beneficencia Municipal	2,350-"
6.º Obras públicas	6,300-"
7.º Corrección pública	9,198-75
9.º Cargas	109,710-28
10.º Obras de nueva construcción	1,660-00
11.º Impuestos	5,551-19
Total	197,795-97



Resumen.

Ingresos _____ 197,795-97

Gastos _____ 197,795-97

Saldos sin diferencia - " - " - "

Consignados así los gastos e ingresos del presente para el ejercicio de 1891 a '92, y no habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión actuándose la presente acta que firman los tres. concurrentes de que es el secretario certifico. =

Carlo Halverde

Emilio Bufell

Wigil Carrion Barron.

Mamuel Aguilera
Puerto

Maximiliano Ferraro
Rafael Striano

José Aguilera

Rafael Lucena

Joaquín y Gerbe
Sanchez

José Compañeros

Juan de Dios Soriano

José Ferrar

Emilio Bonnes

Antonio Vela

Lorenzo Molina

Maximiliano Ferraro

Naldomiro Siller

Gregorio Ramirez Emilio Jurado

Leon Serrano Lopez

Ant. Laracuel

Domingo Abalos

270 x 150 mm 3 1/2 x 5 1/2

270 x 150 mm 3 1/2 x 5 1/2

Yo el infrascripto Secretario Capitulár Certifico:



N. 0.299.934

17

concluido en veinte del actual el termino de vista, re-
ñalado por el Ayuntamiento en Sesion de cuatros para
reclamaciones y examen del Presupuesto adicional
al ordinario para el economico de 1891 a '92 se convo-
co a Sesion extraordinaria al Ayunt.^o y Junta
Municipal al objeto de su aprobacion para el mismo
dia veinte, no habiendo podido celebrarse la Sesion
por falta de asistencia de suficiente numero de Señores
Concejales y asociados.

Ocho veinte de Enero de mil ochocientos
noventa y dos =

Juan de Salazar

Señor de 2.^a atá- } En la Ciudad de Piego a veinte y ocho de Enero
cion a la extraor- } de mil ochocientos noventa y dos se remision en la
dinaria con la } Junta Municipal Salas Capitulares con el objeto de celebrar Sesion ex-
traordinaria que fue convocada con arreglo al arti-
culo 149 de la Ley Municipal vigente, los Señores
Alcalde, Tenientes, Sindicos, Concejales y asociados

C. Valverde
Bustillo
Carrillo
Perez Lorenzo

Ayerve
Luis del
Arriero

Lorenzo de Mux.

Ayza Puerto

L. Juana Reina

Jose Molina Jr

Jose M^a Pineda

D. Lillo

Juan B. Barrios

Juanvil

A. Ortiz Vucinos

L. de Palma

Reina Muxing

Joaⁿ Lorenzo

L. Lantier Jr

L. Torres

J. Z. Carrillo

Lorenzo de Mux.

que al margen se expresaran todos bajo la presidencia

del Sr D. Carlos Valverde Lopez, amito de un el Sr

El Sr Presidente usando de la palabra dijo

que el objeto de la Sesion era proceder a la discusion

y aprobacion definitiva del presupuesto adicional

y reformado de este Municipio para el año economico

de 1891 a '92 cuyo proyecto formado por la Comision

del Ayunt: fue aceptado por este en sesion del dia cuatro

del corriente, habiendose llenado las demas formalidades legales.

Abierta publicamente la Sesion por el Sr

Presidente, y o el infrascripto Secretario, de orden del mismo,

procedi a dar lectura integral por Capitulo y articulo

de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se

detallan, cuyos creditos fueron ampliamente discutidos

por la Junta: y encontrandolos ajustados a las disposi-

ciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad,

de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes

sin la menor modificacion, el referido presupuesto, que

dando en su virtud fijado definitivamente los ingresos

y gastos del mismo en los siguientes terminos

Capitulos	Concepto	Consignacion	
		Papeas	Et.
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
1 ^o	Proprio	"	"
2 ^o	Montes	"	"
3 ^o	Inyuestos	1835	68
4 ^o	Beneficencia	"	"

Capítulo	Conceptos	Designacion		18
		Papeles	Ch	
5º	Instrucción pública	368	75	
6º	Corrección pública	"	"	
7º	Extraordinarios	458	76	
8º	Remesas	461254	29	
9º	Recurso legal para cubrir el deficit	"	"	
10	Penitegras	"	"	
Total del Presupuesto de ingresos		463.917	48	

Presupuesto de Gastos

1º	Gastos del Ayuntamiento	3.805	
2º	Policia de seguridad	"	"
3º	Policia urbana y rural	300	"
4º	Instrucción pública	"	"
5º	Beneficencia	1.750	"
6º	Obras públicas	19.297	"
7º	Corrección pública	"	"
8º	Montes	"	"
9º	Cargas	3.618	68
10	Obras de nueva construcción	2047	34
11	Imprevistos	"	"
12	Reservas	404.647	57
Total del Presupuesto de Gastos		435.459	59

Resumen

Importan los ingresos por todos conceptos	463.917	48
Idem los gastos id id	435.459	59
Sobrante	28.457	89

Resueltos de todo ello que la resolución de la Junta sea
absolutamente conforme con el proyecto presentado por el
Ayuntamiento y visto lo dispuesto en el parrafo tercero numero
cuarto de la Real orden circular de quince de mayo de
mil ochocientos setenta y nueve, la Junta acordó se
hiciera saber al juez en la forma ordinaria dicha

resolucion y que en otro procedimiento se remitiera
el presupuesto aprobado con su copia respectiva y
certificacion de la presente acta al Sr. Gobernador
Civil de la Provincia a los efectos que determina
el articulo ciento cincuenta de la Ley Municipal vigente.

En mas asuntos de que tratar se levanto la
sesion y firman los Senores Concejales y asociados
presentes de que yo el Secretario Certifico —

Carlos Salcedo Emilio Puffe

Miguel Canina Barrera

Francisco Paez Aporau

Joaquin Aguirre
Sanchez

Pedro Sandoval

Rafael Trujillo

Alfonso Serrano

Maximiliano Serrano

Jose Tomas Carrillo

Manuel Aguilera
Puerto

Emilio Borjas

Ramiro Cistello

Eduardo Jurado

Por Jose M. Molina
Jimenez

Lionel Serrano

Jose M. Paez +
Miguel Jimenez

Jose M. Paez

Por Cristobal Matta Matta

Antonio Ortiz

Baldomero Siller

Jose Joaquin

Jose Joaquin



Jose M. Paez



N. 0.300.070

Extraordinaria con bulo Ciudad de Piego a cinco de Abril de
noventa y dos de S. de mil ochocientos noventa y dos, previa convocatoria
se reunieron en la Sala Capitular los Senores Con-
cejales y asociados que al margen se expresan bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Valverde y asistido
de mi el Secretario.

Concurrentes
Sr. Alcalde
Sr. Bufill
Ayerbo
Sr. Guineu
Rui Lora
Caudil
Camilo
Aguilera Puerto
Lucena
Serrano Torres
Serrano Lora

Asociados
Molina Guineu
Serrano Flores
Pereja Serrano
Ramirez Malagon
Jurado Reyna
Camilo Aranda
Mateo Bectra

Capitulos

El Sr. Alcalde dijo: fue presentado en veinte de
Febrero el presupuesto ordinario de 1892 a 93 por la Co-
mision de Hacienda, concurrido por el Sindico y
fijados en doce de Marzo los gastos e ingresos de que
de citar de manifiesto por termino legal, el objeto de la
Sesion ora aprobar definitivamente dicho documento.

Dada lectura del presupuesto tanto de ingresos como
de gastos y de sus justificantes, abierta discusion sobre
el particular y sin observaciones que hacer al mismo,
por unanimidad se acordó aprobar el presupuesto prem-
puesto por las sumas y cantidades siguientes

Ingresos
1º Propios ————— 20.125 - 73 -
2º Impuestos ————— 6.050 - 00
3º Instruccion publica ————— 300 - 00

Capitulos
Framt Cucto
Jurado ocampo
Barca Moral
Regna Minia

6º Concecion publica	3.186-62
7º bitaordinario	7.501-00
9º Recurso legales	172.092-46
Total ingresos	202.504-81

Gastos

1º Gastos del Ayuntamiento	22.894-50
2º Policia de Seguridad	3.330-00
3º Policia Urbana y rural	15.552-50
4º Instruccion publica	24.539-75
5º Beneficencia	3.850-00
6º Obras publicas	5.300-00
7º Correccion publica	7.948-75
9º Cargas	113.634-16
10º Obras de nueva construccion	2.185-60
11º Imprevistos	3.219-55

Total gastos 202.504-81.

Con lo cual se dio por terminada la Sesion que firman
los Señores concurrentes con miogo el Secretario de
que Certifico =

Carlo Valverde	Emilio Buita
Joaquin Lopez Sanchez	Juan Luis Torano
Rafael Lucena	Maximiano Serrano
José Aguilera	Mmanuel Aguilera
	Puerto
	Te y fonda

Miguel Emilio Vallero José Tomas Carrillo

20

Emilio Jurado José N. Pareja

Eduardo Jurado Juan C. Serrano

José Reyna Gregorio M. Llanos

+ Alfonso Serrano José Trujillo
José M. Serrano

C. Mateo Peltier

Juan C. Barea Morales J. Llanos

En la Ciudad de Pinar del Rio a cinco de Abril de mil
ochocientos noventa y dos, citados previamente en forma
legal el Ayuntamiento y asociados cuyos nombres
se expresan al margen, y reunidos en la Sala Capitular
con objeto de celebrar Sesión prevenida por el Señor
Alcalde D. Carlos Valverde y asistido de mil tres.
El Sr. Presidente dijo: Se presentaron las cuentas
municipales en Sesión de veinte y uno de febrero dicta-
minadas por el Indico en diez de Marzo y fijadas
definitivamente los gastos e ingresos en veinte y uno del
propio mes previo dictamen de la Comision de
Cuentas y termino legal de reclamaciones

sumero sumido las cuentas Municipales de 1890 a 91 en un dos prem
Motus Bittin le daba en el caso de discutir y deliberar sobre una aproba
definitiva.

Dada lectura por mi el Secretario del
sumen de expresadas cuentas por gastos e ingresos an con
de uno y otro por Capítulos comprobados cto con la
respectivas relaciones y documentos de justificación, e
Don Presidente abrió discusiones sobre el particular.

Hicieron uso de la palabra varios Señores Concej
les y asociados, y declarado el punto suficientemente disc
tido por unanimidad se acordó aprobar la cuenta Mun
cipal de citado año económico por ciento ochenta y cinco
mil ciento cincuenta y una pesetas ocho centimos de
ingresos: y ciento ochenta mil doscientas una pesetas tres
ta y un centimo por gastos, quedando por consiguiente
para el ejercicio de 1891 a 92 una existencia de cuatro
mil novecientas cuarenta y nueve pesetas setenta y siete
centimos; y que extendiéndose certificación de este acuerdo
y unido que sea a la cuenta Municipal aludida
se remita esta a la Superioridad.

Y no alcanzando a más el objeto para que
esta Sesión fue convocada, se levantó, mandándose
extender la presente acta que firman los Sr.



N. 0.300.095

Concurrentes con migo el Secretario que Certifico =

Caída Valverde

Emilio Puñill

Joaquín Ayerbe
Canher

Francisco Ruiz Sorano

Rafael Lucena

Marimiano Serrano

Manuel Aguilar
Puerto

José Aguilera

Miguel Camacho

José Tomas Carrillo

Eduardo Jurado

José M. Pareja

Franco Serrano

Gregorio M. Serrano

Alfonso Serrano

Juan de la Cruz



N.º 0.392.525

29

Sesion extraordinaria } En la ciudad de Priego a veintiuno
del día 21 de Abril { trinis de Abril de mil ochocientos
noventa y tres: reunidos los señores
concejales y asociados que al margen se ex-
presan en la sala capitular de su Ayuntamiento
reunidos con el fin de celebrar sesion extraor-
dinaria previa convocatoria al efecto al tenor
de lo dispuesto en el art. 104 de la Ley mun-
icipal, por no haberse reunido número
suficiente en la sesion anterior, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Gualter
de Molina y Granadoz, y por dicho Señor
se ordenó, que por mi el Secretario de la
Corporación se diera lectura al acta anterior
y verificado fue aprobada.

Por mi el Secretario y de orden del
Sr. presidente di lectura al presupuesto
adicional que ha de refundirse en el or-
dinario del actual año económico, el
cual fue aprobado por la Corporación
municipal en sesion del día veintinueve
de Marzo anterior y expuesto al público

por terminus de quince dias inserto
 en el B. O. del día diez del presente mes
 número setenta, sin que durante dicho
 terminus se halla hecho reclamacion
 alguna contra el mismo y examinados
 por los señores asistentes previa discusion
 y deliberacion por capitulos y articulos
 fue aprobado por unanimidad fijando
 sus ingresos y gastos en la forma siguiente

Presupuestos de		Creditos presupuestados		
	Presupuesto ordinario	Presupuesto adicional	Presupuesto refundido	
	Pesos C.	Pesos C.	Pesos C.	
1. Propio	20.125 73	" "	20.125 73	
3. Muebles	6.050 "	" "	6.050 "	
5. Instruccion publica	300 "	" "	300 "	
6. Comision publica	3.186 62	" "	3.186 62	
7. Extraordinarios	750 "	" "	750 "	
8. Resultas	" "	480.133 10	480.133 10	
9. Recargos legales para cubrir el deficit	167.326 52	" "	167.326 52	
Totales		197.738 87	480.133 10	677.871 97
Presupuesto de gastos				
1. Gastos de Ayuntamiento	19.680 75	6.800 "	26.480 75	
2. Policia de seguridad	3.330 "	375 "	3.705 "	
3. Policia urbana y rural	15.552 50	27.631 70	43.184 20	
4. Instruccion publica	24.589 75	" "	24.589 75	
5. Beneficencia municipal	3.350 "	500 "	3.850 "	
6. Obras publicas	4.800 "	7.350 "	12.150 "	
7. Comision publica	7.948 75	" "	7.948 75	
9. Cargos	113.584 16	" "	113.584 16	
10. Obras de nueva construccion	2.185 60	" "	2.185 60	
11. Impuestos	2.717 36	2000 "	4.717 36	
12. Resultas	" "	435.476 40	435.476 40	
Totales		197.738 87	480.133 10	677.871 97

Recordando en la virtud que con
 certificacion de este acuerdo y una copia

214

de dicho presupuesto se remita al Sector Gobernador Civil de la provincia para su aprobacion definitiva si lo encontrare conforme con arreglo a la Ley.

Tambien di lectura al presupuesto ordinario para el proximo ejercicio de 1893 a 94, el que fue aprobado por el Ayuntamiento en sesion del dia veintiseiete de Marzo anterior y puesto de manifiesto por terminus de quince dias, segun se acredita en el B.O. del dia tres del mes en curso, sin que se hubiere hecho durante expresado plazo reclamacion alguna, y previo examen por capitulos y articulos fue aprobado por unanimidad, con signando sus ingresos y gastos en la forma que se expresa a continuacion.

Presupuesto de ingresos		Pesetas	Cent
1º	Propios	20.125	73
3	(Moules) Ingresos	11.050	"
5	Instruccion publica	300	"
6	Correccion publica	5.778	75
7	Extraordinarios	750	"
9	Recursos legales para cubrir el deficit	172.092	46
<u>Totales</u>		210.096	94

Gastos		Pesetas	Cent
1º	Gastos del Ayuntamiento	25.674	"
2	Policia de seguridad	4.229	"
3	Policia urbana y rural	15.643	75
4	Instruccion publica	24.589	75
5	Beneficencia	3.850	"
		74.006	50

	Suma anterior	74.006 50
6	obras públicas	6.300 ,
7	Corrección pública	9.808 75
9	Cargos	113.559 16
10	obras de nueva construcción	2185 60
11	Impuestos	4.236 93
	<u>Totales</u>	<u>210.096 94</u>

<u>Resumen</u>		
Importan los ingresos		210.096 94
Menos los gastos		<u>210.096 94</u>
	<u>Total igual</u>	" "

Acordando igualmente que con una copia de dichos presupuestos y certificación de este particular paseen al Señor Gobernador Civil de esta provincia para que una vez examinados y encontrando lo arreglado a derecho, se sirva prestarle su superior aprobación.

Con lo cual se dio por terminada esta sesión objeto de la convocatoria, firmándola todos los Señores asistentes conminis el Secretario de que certifico=

Juan Molino
Juan G. García

Manuel de la Rosa
Juan B. Madrid

Pablo López

Ramón Gómez

Emilio Bufell

José María
José Calvo

Lorenza Villena

Manuel Múner

José Goyari

Juan María Soriano

Don. Pedro Viquez

Agustín Cobo

25

Amelma Benítez

Agustín Cobo

Miguel Benítez

Francisco Goyanes

Señor extraordinaria del día 15 de Julio

En la Ciudad de Piégo a quince de Julio de mil ochocientos noventa y tres, previa convocatoria en la forma prevenida en el artº 104 de la Ley Municipal por no haber concurrido número suficiente de Señores Concejales en la primera citación se reunieron en la Sala Capitular de su Ayuntamiento los Sres. que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Coronado de Bolivia y Granados quien declaró abierta la sesión de hoy ordenando que por mí el Secretario se diese lectura al acta anterior y verificado fue aprobada.

Se dió lectura a una comunicación del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia en la que manifiesta que devuelve el presupuesto ordinario que ha de regir en el actual año económico para que sean sub-

sanadas algunas de las partidas siguientes.

Que se eleve a veinte y un mil doscientos pesetas treinta y tres céntimos las siete mil novecientas diez y nueve con treinta y tres que tiene el Capitulo noveno artículo sexto o sea por créditos reconocidos.

Que el haber de los Auxiliares de las escuelas públicas se fije en la cantidad de ochocientos veinte y cinco pesetas en vez de las mil quinientas ochenta y siete que contiene.

Que a la Cábala de referido presupuesto se consigne las cuotas que por impuestos y otros conceptos satisfacen al Tesoro de la Delegación.

Que el cuerpo de Comunes se base la Delegación en la Circular de la Delegación de la ciudad inserta en el Boletín Oficial del día de Agosto de mil ochocientos noventa.

Que no se justifica el haber del estado expuesto al público después de su aprobación para su examen.

Y que se aumente para pago del plomo a reloj ciento sesenta y cuatro pesetas cinco céntimos y ocho céntimos a las mil que tiene fijadas.

Enterada la Junta y examinados atentamente los puntos antes consignados previa deliberación en forma de acuerdo.

1.º Que según aparece consignado en el presupuesto los ingresos naturales así como

a la suma de 47.761 pesetas 94 céntimos de la 26
manera siguiente: Capitulo 1.º art.º del 1 al
4, 20125 pesetas 73 céntimos: Capitulo 3.º arti-
culo 2.º 3.º y 5.º, 5250; y el Capitulo 9.º artículo
1.º 2.º y 4.º, 22386 pesetas 21 céntimos, forman-
do el total referido de las 47.761 pesetas 94 que es
la que en realidad ha de servir de tipo para
deducir el 18 pº, que la Ley del 1.º de Agosto
y R. D. de 1.º de Noviembre del 887, ordena,
que los Ayuntamientos consignen en sus
presupuestos mencionada cantidad, de 18 pº,
para satisfacer al Tesoro sus débitos atrasados,
y en observancia de citadas disposiciones le-
gales se ha venido consignando en los pre-
supuestos anteriores el 18 pº de los ingresos
naturales, habiendo sido aprobados respecti-
vamente cuantos se han confeccionado a
partir de referidas fechas; y por lo tanto
rectificando con exactitud mencionada apar-
tida aparece que corresponde efectivamente
dejar consignado en el presupuesto
actual para enjugar los atrasos la suma
de 42211 pesetas 29 céntimos en lugar de las
47119 con 33, que por un error aparecían
asignadas.

2.º En cuanto al haber de los auxiliares de las
escuelas públicas, visto lo dispuesto en la
regla 4.ª de la R. O de 23 de Marzo y
Reglamento de 21 de Abril último, estos

no reunen las condiciones exigidas en dichas disposiciones para consignarles hasta la cantidad de 825 pesetas, por lo cual no procede su aumento hasta tanto reunen aquellos requisitos de que hoy carecen, y una vez cumplimentados la corporacion esta pronta a consignar el sueldo que legalmente les pueda corresponder.

- 3.º Con relacion al aumento del plaro del reloj estubo la junta conforme, por lo cual se fija este en la cantidad de 1164 pesetas 58 centimos en vez de las 1000 con que aparecia.
- 4.º Que el haber consignado este Ayuntamiento el mismo encabezamiento por cupo de consumos, es por no conocer otra base que la expresada por el Sor. Gobernador en su comunicacion y por lo tanto la asignada en el presupuesto del año anterior.
- 5.º Que las cuotas que deben figurar en la cabera del presupuesto por pago al Tesoro de lo que satisface esta Ciudad por consumos y otros conceptos, así como la publicacion de haber sido sepuesto para su examen, se den los datos necesarios por la Secretaria para que tenga cumplimiento.
- 6.º Y por último que habiendo aumentado al presupuesto total de gastos 164 pesetas 58 centimos para el completo pago de uno

de los plares del reloj asciende hoy a la suma ⁷⁷
de 210261 pesetas 52 céntimos, pero como de
estas había que deducir las 678 con 4 céntimos
que por un error se consignaron por el 14 p^o %
de débitos atrasados, como antes queda com-
probado, queda reducido el total de gastos
a 209583 pesetas cuarenta y ocho céntimos,
e importando los ingresos por todos concep-
tos 210096 con 94 resulta un superavit de 513
pesetas 46 céntimos

Con lo cual se dió por terminado el
acto, acordando que con certificación literal
de esta acta se remita al Sr. Gobernador
Civil suplicándole se sirva prestarle su su-
perior aprobación por encontrarse formado
con arreglo a la Ley y firman todos los Se-
ñores asistentes, de que yo el Secretario certi-
fico =

Juan Molina

Juan Pardo

Rafael Laguarda

Manuel de la Hoya

Juan de Madrid

Juan Ben. Vazquez

Manuel Gomez

Emilio Bufa

Juan de Ojeda

Lorenzo Villera

Manuel Minck

Juan de Guzman

Juan de Guzman

~~John Rose~~

Augustus Tuttle

Alfredo Scuri

Augustin Cobo

Augusto Camillo Ballou

~~Augusto~~



Augusto Garcia

John P. Brown
Tris.



Sesión Extraordinaria del
 29 de Marzo del 894 por
 no haber concurrido ninguno
 el día 27 del mismo mes

En la Ciudad de Oregón a veinte
 y nueve de Marzo de mil ochocientos
 noventa y cuatro, reunidos en la Casa

Presidente
 Sr. D. Molina
 Vocales
 Sr. Fernando Bot.

Constitucional los señores individuos de la Junta Munici-
 cipal que al margen se expresan, bajo la Presidencia
 del Señor Alcalde D. Francisco González de Molina y Granados,
 previa convocatoria al efecto se abrió la sesión extraor-
 dinaria leyendo yo el Secretario por orden del Sr. Presi-
 dente el acta de la celebrada por el Ayuntamiento en
 doce de Marzo del año actual en que acordó dicha Cor-
 poración fijar las cuentas de este Municipio correspondientes
 al ejercicio de presupuesto de mil ochocientos noventa y
 dos a mil ochocientos noventa y tres.

Enterados de dicho acuerdo los señores asociados,
 así como la obligación que les impone el párrafo
 segundo del artículo ciento sesenta y uno de la Ley
 Municipal vigente se acordó nombrar en comisión
 a D. Manuel Ormaza y D. Francisco Velasco Gallardo
 para que examinen las citadas cuentas dando orden
 al Secretario para que les facilite tantos datos y
 antecedentes sean necesarios, al buen desempeño de
 su cometido. Puntos los referidos señores, aceptaron
 el cargo para que habían sido designados.

y dando por terminada la sesion se extendio la
prunte asta que firman con el Senor Presidente
los senors vocales que salen con migo el Secretario
de que certifico =

Felix Molina

Manuel Salas

Franco Molina

Donato de Jose Hernandez

Rodriguez

Domingo Ayerza

Jose Reyna Munoz

Antonio Flores

Rafael Ayerza

Jose Benitez

Donato de Ysidro Perez

Rafael Ayerza

Manuel Olvera

Manuel Olvera

Fran. Salas

Miguel Pina

Jose Pina

Jose Pina

Hernandez Gil de Lara

Senor extraordinario del dia

Seis de Abril de 1894

Asociados y Ayuntamiento

En la Ciudad de Origo a seis
de Abril de mil ochocientos noventa
y cuatro previa la oportuna convocatoria

Presidente catona de 2.^a citacion se reunieron en la Casa Consistorial
D. Juan P. Molina los Senors individuos del Ayuntamiento y de la asamblea
de asociados que al margen se expresan, componiendo
toda la Junta municipal de este pueblo bajo la presi-
dencia del Sr. D. Juan P. Gonzalez de Molina y Granada
y abierta la sesion, dio lectura del acta de la anterior, que
fue aprobada. Acto continuo el Sr. Presidente manifesto que
como se expresaba en las papeletas de citacion la reunion
tenia por objeto acordar y votar el dictamen definitivo

de la Junta respecto a la cuenta de fondos del 30
Ayuntamiento rendida por el Depositario D. Lucas
Navas por la cual, habiendo sido ya censurada
por el Señor Procurador Sindico de dicha Corporacion
y aprobada y fijada por esta asi como tambien uni-
versalmente examinada por la Comision que para
ello se designó, cuyo Dictamen con todo detenimiento
se habia discutido en las precedentes sesiones y venia de
tal manera depurada en sus detalles, que no cabia
encontrar partida alguna que no hubiese sido debida-
mente examinada; por lo cual esta suficientemente
discutido el asunto y se celebra esta sesion con el
indicado objeto se fijar el dictamen en definitivo.

Seguidamente y por orden del Sr. Presidente
yo el infrascripto Secretario lei en voz clara e inteli-
gible el proyecto de dictamen definitivo.

Despues de terminada su lectura se tomó la pala-
bra por varios Señores Concejales y manifestaron que en
vista de haber comido ya los tramites de la Ley las cuentas
de que se trata debian reunirse cuanto antes a la Superintendencia.

En este estado el Señor Presidente anunció
que se iba a proceder a la votacion del asunto nomi-
nalmente, a cuyo fin hubo por su señoria la pregunta
de si la Junta aprobaba y hacia suyo el dictamen
leido a cerca de la cuenta referida Dijeron: Que unani-
memente conformes con el mismo le fijaban como
definitivo quedando el Cargo en ciento treinta y
un mil cuatrocientas cuarenta y siete pesos.

cuatro centimos, la Dala en ciento veinte y cuatro
mil setecientas sesenta y dos puestas ochenta y siete cent
mos y la Existencia para la cuenta siguiente en seis mil set
cientas ochenta y cuatro puestas veí y siete centimos.

Por último la Junta acordó que estas cuentas
se entreguen al Sr. Alcalde para que se sirva elevarlas
a la aprobación definitiva del Sr. Gobernador de la
Provincia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se levanto la sesion, cuyo resultado, yo el Secretano
conigno exacta y fielmente en esta acta, en fe de lo cual
la firman con migo todos los Senores que á ella asistieron.

Franco Molina

Emilio Jurado

Antonio Ruiz

Manuel Doblador

Miguel Pina

Isidoro Pina

Antonio Forres

Amigo de San Simand
Rodriguez

Donnengo Ayora

Manuel Oueva

Franc. J. Saez

José Benítez

Isidro J. J.

Fran. Cea Varga

Manuel Montoro

Manuel

José Perea Muñoz

Amigo de Sidor

Manuel Oueva

Manuel Oueva

Manuel Oueva

Rafael

Rafael

Rafael

Rafael

Rafael



N.0.390.013

31

Sesion Extraordinaria En la Ciudad de Toluca a quince de Mayo del
del 15 de Mayo de 1894 mil ochocientos noventa y cuatro previa segunda
convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco
Gonzalez de Molina y Tranados se constituyeron en las Salas Capitulares y
Seniores Concejales en Junta municipal los señores Concejales y asociados que al margen se
expresan con objeto de proveer a la discusion y votacion del Presupuesto
ordinario de este Municipio para el año economico de mil ochocientos
noventa y cuatro a mil ochocientos noventa y cinco, cuyo proyecto, formado
por la respectiva comision del Ayuntamiento, fue aprobado por este en union
del dia cinco de Mayo habiendo llenado las demas formalidades legales.
Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente, y el infrascripto
Secretario, de orden del mismo, proveyo a dar lectura integral por
Capitulos y articulos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho
proyecto se detallan, cuyos creditos fueron ampliamente discutidos por la
Junta, y encontrandolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las
necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar
en todas sus partes, sin la menor modificacion, el referido presupuesto,
quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos
del mismo en los siguientes terminos:

Capitulos		Presupuesto de Ingresos	
		Consignacion	
		Pesetas	Cents.
1. ^o	Propios	20125	73
2. ^o	Montes	"	"
3. ^o	Impuestos	6050	"
4. ^o	Beneficencia	"	"
5. ^o	Instruccion publica	300	"
6. ^o	Correccion publica	6381	43
7. ^o	Extraordinarios	750	"
8. ^o	Resultas	"	"
9. ^o	Recursos legales p. ^a cubrir el deficit	172892	46
10. ^o	Remiagos	"	"
Total del presupuesto de Ingresos		206628	"

Presupuesto de Gastos.

1. ^o Gastos del Ayuntamiento	25.817. 75
2. ^o Policía de Seguridad	5.458. "
3. ^o Policía Urbana y rural	15.373. 75
4. ^o Instrucción pública	25.002. 25
5. ^o Beneficencia	2600. "
6. ^o Obras públicas	5.400. "
7. ^o Concepción pública	10.970. "
8. ^o Montes	" "
9. ^o Cargas	109.106. 16
10. Obras de nueva construcción	2.185. 60
11. Imprevistos	4.766. 11
12. Rentas	" "

Total del presupuesto de gastos 206.699. 62

Resumen.

Importan los ingresos por todos conceptos	206.699. 62
Valen los gastos id id	206.699. 62
	0,000,00

Presuntando de todo ello que la resolución de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el parrafo tercero, numero cuarto de la Real orden circular de quince de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, la Junta acordó se hiciera saber al publico en la forma ordinaria dicha resolución y que sin otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado con su copia respectiva y certificación de la presente acta al Sr. Gobernador civil de la Prov.^a a los efectos que determina el articulo quinto enmienda de la Ley Municipal vigente.

Sin mas asuntos de que tratar se levanto la sesión y firman los señores Concejales y asociados presentes de que yo el Secretario certifico -

Fra. Molina

Fra. Garcia

Manuel Montoro

Emilio Jurado

Francisco Garcia

Fra. Pico Varga

Manuel Doblado

Fra. Montoro

José Prieto

Miguel Rosa Isidoro Serrano 32

Isidro Rosa

José Turista

Manuel Omeza

Manuel Ballerín

José G. del Rosal

Antonio Forrest
Hermenegildo Arnoyo

Juan.º de Saez

Narciso Arjona

José Reyna

José Molina
Secret.

Sección extraordinaria
del dar y mover de el ayto
de 1894

En la ciudad de Oregón a diez y nueve de el mes de mayo
de mil ochocientos noventa y cuatro por la comu-
nidad de regimiento citados al efecto y bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde don Juan.º Gualter de el alma y
Granados se constituyeron en los sales capitulares y
Junta de municipio los Señores concejales y asociados que
al margen se exponen con objeto de proceder a la
discusión y votación definitiva del presupuesto admi-
nistrativo de este municipio para el año económico
de mil ochocientos noventa y cuatro a mil ochocientos
noventa y cuatro cuyo proyecto formado por la
respectiva comisión del Ayuntamiento, fue aprobado
por este en sesión del día cinco de el mes de mayo
entendiéndose las demás formalidades legales.

Hecha públicamente la sesión por el Sr.
Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden
del mismo, procedi a dar lectura íntegra por

capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos créditos fueren ampliamente descritos por la Junta; y encontrándose ajustados á las disposiciones vigentes y á las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todos sus partes, sin la menor modificación, referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes términos:

Presupuesto de Ingresos

	Ordinario		Anual		Definitivo	
	Ptas	C.	Ptas	C.	Ptas	C.
1º Propios	20125	75	"	"	20125	75
2º Arrendos	"	"	"	"	"	"
3º Impuestos	11050	00	"	"	4978	"
4º Beneficencia	"	"	"	"	"	"
5º Instrucción pública	300	"	"	"	300	"
6º Consumo público	9778	75	436	32	6215	07
7º Extraordinario	750	"	"	"	750	"
8º Resultas	"	"	187869	25	187869	25
9º Suavos legales para cubrir el déficit	172092	46	"	"	172092	46
10º Reservas	"	"	"	"	"	"
Total del Presupuesto de Ingresos	210096	94	188305	57	392330	51

Presupuesto de Gastos

1º Gastos Ayuntamiento	25694	00	1000	"	26694	00
2º Policía de seguridad	4229	00	335	00	4564	00
3º Policía urbana y rural	15643	75	"	"	15643	75
4º Instrucción pública	24589	75	"	"	24589	75



N. 0.391.204

33

Suma en R.

5.º	Impugnación	3850	"	"	10	3850	"
6.º	Obras públicas	6200	"	"	"	6200	"
7.º	Compraventa pública	9808	75	740	00	10548	75
8.º	Almoxarfe	"	"	"	"	"	"
9.º	Cargos	113559	16	"	"	109106	16
10.º	Obras de nueva construcción	2185	60	"	"	2185	60
11.º	Mejoramientos	4236	92	"	"	4236	92
12.º	Resulta	"	"	484240	55	484240	55
Total del presupuesto de gastos		210096	94	486415	55	692159	49

Resumen

Importa los ingresos por todos conceptos	392330	51
Menos los gastos al ítem	692158	49
Deficit	299878	98

Quiso deficit será metido por el Ayuntamiento de 299878 98
Resultando de todo ello que la resolución de la Junta se
halla absolutamente conforme con el proyecto presentado
por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el párrafo
tercero, número cuarenta de la dicha orden circular de
quince de mayo de mil ochocientos setenta y nueve, la
Junta acordó se hiciera saber al público en la forma
ordinaria de la resolución y que sin otro procedimi-
ento se remitiera el presupuesto aprobado con su
copia respectiva y certificación de la presente acta al
Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos que
determina el artículo ciento cincuenta de la Ley
del municipio vigente.

Eni mas asuntos de que tratar

se levanto la sesión y firmán los Señores conyales
y aronados presentes, a que go el Secretario certifi

~~Francisco M. de~~ ~~Francisco M. de~~
Manuel Noble de
Manuel Benito
Emilio Zurato
Francisco M. de
Francisco M. de
José Meyna
Manuel Benito

Antonio Jorred

Manuel Benito
José del Portal
Manuel Benito
Francisco M. de

Manuel Benito
José Benito
Manuel Benito
Hermenegildo Benito

Manuel Benito
Manuel Benito



[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side.]





Sesión extraordinaria del
 día 12 de Marzo de 1898
 por no haber asistido número
Suficiente de Senores el día 9 de id.

En la Ciudad de Prigo á
 doce de Marzo de mil ochocientos
 noventa y cinco reunidos en la
 Casa Consistorial los Senores indi-

viduos de la Junta municipal que al margen se expresan
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan González del
 Molina y Granados previa convocatoria al efecto se abrió
 la sesión extraordinaria leyendo yo el Secretario
 por orden del Sr. Presidente el acta de la celebrada por
 el Ayuntamiento en día y orden de Febrero del año
 actual en que acordó dicha Corporación fijar
 las cuentas de este municipio correspondientes al
 ejercicio de presupuesto de mil ochocientos noventa
 y tres á mil ochocientos noventa y cuatro.

Enterados de dicho acuerdo los Senores asociados
 así como de la obligación que les impone el párrafo
 segundo del artículo ciento sesenta y uno de la
 Ley Municipal vigente se acordó nombrar en
 comisión á D. Juan Demetrio Gómez y á Manuel
 Ballentón Delgado para que examinen las citadas
 cuentas dando orden al Secretario para que

les facilite cuantos datos y antecedentes crean neces-
sarios al buen desempeño de su cometido. Presentes
los referidos Señores aceptaron el cargo para que habían
sido designados; y dando por terminada la sesión
se entendió la presente acta que firman con el Señor
Presidente los Señores vocales que salen con mígo el
Secretario, se que certifico =

Francisco Molina

Fco. Benítez

Antoni Lugo

Andrés Salas

Manuel Omeña

Fco. del Rosal

Ubaldo Calvo
y Sanchez

Manuel Dallytiro

Emilio Pedraza

Antonio Rosas
Ganchez

Antonio Pareja

Fco. Molina
Sec.

Señor extraordinario de 2.^a
Citación del día 20 de Mayo
de 1898 de Sres. asociados
y Ayuntamiento

En la Ciudad de Pigo a veinti
se Mayo de mil ochocientos
noventa y cinco previa la

oportuna convocatoria de 2.^a citacion se reunieron en la Casa Constitucional los señores individuos del Ayuntamiento y de la Asamblea de asociados que al margen se expresan, componiendo todos la Junta municipal de este pueblo, bajo la presidencia del Señor D. Man.^o Gonzalez de Molina y Granados; y abusta la senon oron lectura del acta de la anterior, que fue aprobada. Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que como se expresaba en las papetetas de citacion, la reunion tenia por objeto acordar y votar el dictamen definitivo de la Junta respecto a la cuenta de fondos del Ayuntamiento vendida por el Deputado D. Inulas Navas loro la cual, habiendola sido ya censurada por el Sr. Procurador Indio de Oha. Corporacion y aprobada y fijada por esta, an como tambien cuidadosamente examinada por la Comision que para ello se designo, cuyo dictamen con todo detenimiento se habia discutido en las precedentes sesiones y benia de tal manera separada en sus detalles que no cabia encontrar partida alguna que no hubiese sido debidamente examinada; por lo cual este definitivamente discutiendo el asunto y se celebra esta sesion con el indicado objeto de fijar el dictamen en definitivo.

Seguidamente, y por orden del Sr. Presidente yo el infrascripto Secretario lei con voz clara e inteligible el proyecto de dictamen definitivo.

Después de terminada su lectura se tomó la palabra
por varios Señores Concejales y manifestaron que en vista
de haber corrido ya los trámites de la Ley las cuentas de
que se trata, debían remitirse cuanto antes ala suplenencia.

En este estado el Sr. Presidente anunció que se iba
a proceder ala votación del asunto nominalmente, a cuyo
fin, hecha por su Señoría la pregunta: ¿es la Junta ap-
robada y haúo surtido el dictamen leído a cerca de la cuenta
rependa, dijeron: Que unánimemente conformes con el
mismo le fijaban como definitivo quedando el
Cargo en cuanto doce mil ochocientos noventa y
dos pesetas doce centínos, la Data ciento seis mil
setecientos cuarenta pesetas treinta y ocho centínos
y la Exigencia para la cuenta siguiente seis mil
ciento cincuenta y una pesetas setenta y cuatro centínos.

Por último la Junta acordó que estas cuentas se en-
treguen al Sr. Alcalde para que se sirva elevarlas a la
aprobación definitiva del Sr. Gobernador de la Provincia.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la
sesión, cuyo resultado, y el Secretario, consignó exacto
y fielmente en esta acta en fe de lo cual la firman con-
migo todos los Señores que a ella asistieron =

Franco Melva

Fran.º Perez Verga

Fran.º García

Manuel Collado



José Benito Antonio Luque

Manuel Quiroga Andrés Galateo

José del Rosal Valdo Calvo
y Sancho

Manuel Daltés Antonio Rosas
y Sanchez

Emilio Pedraza

Antonio Pareja

José Molino

El Secretario Capítular Certifica: Que
convocado el Ayunt.^o y junta Municipi-
pal para el día veinte del corr.^{te} con
el objeto de discutir y resolver sobre el
presupuesto adicional para el año eco-
nómico de 1894 á 95, si bien se reunió
suficiente número de Pres. Concejales para

tomar acuerdo no así de Tres. asociados
por cuya causa no pudo celebrarse la
sesion convocada. Digo veinte y uno
de Julio de mil ochocientos noventa y
cinco. =

Juan S. Saldana

2.^a Citacion
a la extraordi-
naria de 31
de Julio 1895
Concurrentes.

Serrano Ruiz =

Perez Luque =

Arjona =

Castilla =

Serrano A. Zamora =

Perez Lopez =

Molina Saldana =

Rubio Ruiz =

Agua. Jimenez =

Valverde Perez =

Valverde Lopez =

Luque Belgado =

Panza Serrano =

asociados

S. Pedrajas Blanco =

Torres Adame =

Hermosilla Conde =

Fernandez Rodriguez =

Ballesteros Belgado =

Onieva =

del Rosal

Luque Siles

En la Ciudad de Tregu a treinta y uno
de Julio de mil ochocientos noventa y
cinco, reunidos en las Casas Consi-
derables previa convocatoria en forma
como dispone el art. 149 de la Ley Or-
ganica se reunieron los Tres. Concejales
y asociados que al margen se expre-
san bajo la presidencia del Sr. Al-
calde Don Santiago Serrano Ruiz y
asistidos de mi el Secretario.

El Sr. Presidente manifestó
que el objeto de la sesion era discu-
tir y aprobar el presupuesto adi-
cional de 1894 a 95 cuyo dictamen
se ha emitido por la Comision res-
pectiva. Leído por mi dicho de

Gerardo Gamín
Rosa Sanchez
Tribiano =
Carlos Sanchez
Miranda Rojas

currente, el presupuesto y los demás
que al mismo se unen. despues de bre-
ves observaciones del Sr. Regidor Sindico
y en vista de no haber quien usase de
la palabra se dio el punto por sufi-
cientemente discutido. =

Procediendo á la aprobacion
del dictamen lo fué por unanimidad
fijándose definitivamente los gastos
y los ingresos en la forma siguiente

Presupuesto de ingresos.		ordinaria Ptas	Cp.	Extraordi- narios Ptas	Cp.	Adicinal Ptas	Cp.	Total repartido Ptas	Cp.
1.º Propios	-----	20125	73	"	"	"	"	20125	73
2.º Montes	-----	"	"	"	"	"	"	"	"
3.º Impuestos	-----	11.050	"	"	"	"	"	4975	"
4.º Beneficiencia	-----	"	"	"	"	"	"	"	"
5.º Instruccion pública	-----	300	"	"	"	"	"	300	"
6.º Correccion pública	-----	5778	75	"	"	802	68	6581	43
7.º Extraordinarios	-----	750	"	"	"	"	"	750	"
8.º Resultas	-----	"	"	"	"	1349499	11	1349499	11
9.º Recursos legales p.ª cubrir el deficit	-----	171887	21	"	"	767	98	172655	19
Totales		209.891	69	"	"	1351069	77	1554886	46

Presupuesto de gastos									
1.º Gastos del Ayunt.º	-----	25644	"	"	"	"	"	25644	"
2.º Policia de seguridad	-----	4229	"	"	"	335	"	4564	"
3.º Policia urbana y rural	-----	15.643	75	"	"	"	"	15.643	75
4.º Instruccion pública	-----	25.002	25	"	"	"	"	25.002	25

5º Beneficencia	3100	"	"	"	22	50	3122	50
6º Obras públicas	5600	"	"	"	00	00	5600	"
7º Corrección pública	9808	45	"	"	10	75	10883	75
8º Montes	"	"	"	"	"	"	"	"
9º Cargas	113797	16	"	"	"	"	113797	16
10 Obras de nueva construcción	2185	60	"	"	10	7	2222	60
11 Imprevistos	4256	93	"	"	"	"	4256	93
12 Resultas.	"	"	"	"	585388	65	585388	65
Totales	209247	44	"	"	586958	15	796205	59

Resumen. =

Importan los ingresos por todos conceptos - 1.554.886.40

Yd. los gastos - 496.205.59

Sobranter 1078.680.81

Y resultando que la resolución de la junta está conforme con el presupuesto del Ayuntamiento teniendo en cuenta el párrafo 3º u. 4º de la R. O. de 15 de Enero de 1879 la Junta acordó la publicación de su acuerdo y que se remita al Sr. Gobernador Civil de la Prov. á los efectos del art.º 11º de la Ley Municipal.

Y no alcanzando á mas el objeto de la reunion se dió por terminada firmando los concurrentes conmigo el Excmo. de que

Certifico. = *Manuel Valverde* *Manuel Valverde*

Manuel Valverde

Manuel Valverde *Manuel Valverde*

Manuel Valverde *Manuel Valverde*

Manuel Valverde *Manuel Valverde*



Por Guido Serrano Gamio
 y Antonio Dora Odame
 Rep. Enrique Perez

Antonio Lopez

Valde Calvo
 y Sanchez

Francisco Valverde Perez

Isidoro Pareja

Rafael Rubio
 Por Miguel Hermosilla
 Antonio Lopez

Emilio Pedraza

Por Pedro Miranda Rojas
 Emilio Pedraza

Manuel Gallegos

Juan Gonzalez

Rafael Molina

Juan de Calles

81

El Secretario Capítular certifica: Que



N. 0112.240

41

convocado el Ayuntamiento y Junta Municipal a sesión extraordinaria para el día de hoy al objeto de discutir y aprobar el presupuesto de 1896 a 97 no pudo celebrarse la sesión por falta de número de Pres. Concejales y asociados para constituir mayoría. Priego cueros de Marzo de mil ochocientos noventa y seis. =

X *Ante M. M. M.*

Juan de la Cruz

Extraordinaria } En la ciudad de Priego a trece de Marzo de mil
de 2.ª Citación con } ochocientos noventa y seis previa convocatoria de
asociados de 1896 } quenda citación en la forma que se previene en el
Marzo de 1896. } art. 149 de la Ley Municipal se reunieron en las Sa-
(Concurrentes) } las Capitulares con objeto de celebrar sesión los Pres. Conce-
Jenaro Ruiz } jales y asociados que al margen se expresan bajo la
Perez Luque } presidencia del Sr. Alcalde Don Santiago Senans Ruiz
Arjona Senans } asistidos de mi el Secretario. =
Castillo Molina
Agua Gimenez
Morales Gimenez
Luque Belgado
Valverde Perez
Rubio Ruiz

Se dio lectura de la convocatoria y de los
arts. 148 y 149 de citada Ley, y seguidamente del presen-
te aprobado por el Ayuntamiento en sesión de diez y
siete de Febrero último.

Discutidos dichos documentos y considerando
que los ingresos están prudencialmente calculados
y los gastos se sujetan a las disposiciones legales
vigentes, la Corporación por unanimidad acordó
aprobarlos.

(Asociados) }
Joaquín Luque Muñoz
Joaquín Reguera

En este estado el Sr. Regidor Sindico manifiesta

Agta. Puerto
 Pío García
 Rosa y Rosa
 Vilelier (avilla)
 Rosal Granados
 Lamas Giménez
 Martín Moros
 Hidalgo Alcalá

fecto que en el Boletín Oficial de nueve del cont.
 se habían publicado las sumas que por obligacio-
 nes de primera enseñanza tiene que abonar este
 Ayuntamiento y cotizadas con las del Capt. 4.^o
 del presupuesto que se discute resulta un aumen-
 to de 20 ptas. 83 cent. ^s por material y retribuicio-
 nes de la escuela superior y proponia que las
 consignaciones presupuestadas por gastos se enten-
 dieran aumentadas con dicha suma.

El Ayunt.^o y asociados con vista del
 Boletín Oficial citado de que yo el Sr. di' lec-
 tura acordaron por unanimidad como propo-
 ne el Sr. Regidor Sindico, quedando por tanto
 el presupuesto Ordinario de 1896 a 97 aprobado
 por las sumas siguientes

Ingresos	Capt. 1. ^o	Propios	23.931. 57
	" 3. ^o	Impuestos	16.700. --
	" 5. ^o	Instrucción Pública	" " " "
	" 6. ^o	Corrección Pública	5.068. --
	" 7. ^o	Extraordinarios	" " " "
	" 9. ^o	Recursos legales p. ^o el deficit	154.745. 26
		<u>Total</u>	<u>197.444. 83</u>

Gastos.	Capt. 1. ^o	Gastos del Ayunt. ^o	22.970. --
	" 2. ^o	Policia de seguridad	4.276. 25
	" 3. ^o	Policia Urbana y rural	15.840. 25
	" 4. ^o	Instrucción Pública	26.712. 24
	" 5. ^o	Beneficencia	3.400. --
	" 6. ^o	Obras públicas	6.100. --
	" 7. ^o	Corrección Pública	8.535. --
	" 9. ^o	Cargas	102.621. 36
	" 10. ^o	Obras de nueva construcción	525. 60
	" 11. ^o	Imprevistos	6.364. 13
		<u>Total</u>	<u>197.444. 83</u>

Tambien acordó la Corporacion que se

hiciere contar que si bien en este presupuesto no se
consigna cantidad alguna para satisfacer a la
Hacienda sus atrasos por desconocerse en la actualidad
la Corporacion tiene acordado formar presupuesto extraor-
dinario por la decima quinta parte de lo que resulte
adeludando a la Hacienda tan luego como se le comunice
que la liquidacion definitiva a que se refiere la Ley de
16 de Abril de 1895 o sea la de Moratorias.

Y no teniendo otro objeto la convocatoria
y sesion se dio por terminada extendiendose la pre-
sente acta en un pliego de papel de la clase undecimo
numero ciento doce mil doscientos cuarenta que la fir-
man todos los Pres. Concurrntes coningo el Secret.
que certifico. -

~~Mano Herrera~~
Riceto Aguilera

Juan Quintanilla
Antonio Monroiguer

~~José Pérez~~
Rafael Arjona
Francisco Luque Delgado

Francisco Valverde Perez
Rafael Rubio

El Secretario Capitulor Certifica: Que

convocado el Ayuntamiento y Asamblea de asociados para la discusión y aprobación del presupuesto adicional de 1895-96 en el día trece del corriente no pudo celebrarse sesión por falta de asistencia de Pres. Concejales y asociados para constituir mayoría. Pongo trece de Junio de mil ochocientos noventa y seis. =

Juan Manuel Serrano

2.^a Citación del 22 de Junio 1896 con vocales asociados. =

Serrano Ruví
Pérez Luque
Argüera Serrano
Castella Molino
Agra. Giménez
Moreno Giménez
Luque Delgado
Valverde Pérez
Rubio Ruví
— Asociados —
Fran. Luque Muñoz
Jurado Reyna
Agra. Puerto
Pino García
Rosa y Rosa
Vilches Carrillo
Rosal Granados
Lamas Giménez
Martín Moreno
Hedatgo Alcalá

En la Ciudad de Puyo a veinte y dos de Junio de mil ochocientos noventa y seis previa convocatoria de segunda citación como se dispone en el art. 149 de la Ley Municipal. se reunieron los Reg. Concejales y asociados que al margen se expresan bajo la presidencia del Cor. Alcalde Don Santiago Serrano Ruví asistidos de mí el Secretario. =

El Cor. Alcalde manifestó que el objeto de la Sesión era discutir y aprobar el presupuesto adicional para 1895-96.

Dada lectura por mí el Cor. de dicho documento no encontrando modificaciones que hacer por acomodarse dicho documento a los modelos oficiales y por comprobarse que no hay



aumento de gasto alguno sino que todas las
 cantidades por gastos son resultas de pre-
 puestos anteriores y los ingresos no sufren otro
 aumento que los consignados por intereses de
 las láminas ahora emitidas y que han
 abonado en recibos la Delegación de Hacienda,
 no habiendo alguno de los concurrentes
 que hiciera observacion alguna, se acordó
 aprobar el presupuesto adicional referido
 de citados año por la suma de un millón
 quinientas trece mil ciento cuarenta y cuatro
 ptas. sesenta y ocho centimas de Ingresos,
 y ochocientas treinta y siete mil trescien-
 tas cincuenta y siete ptas. noventa y seis
 centimas por gastos, habiendo un sobran-
 te de seiscientas setenta y cinco mil setecien-
 tas ochenta y seis ptas. con setenta y dos
 centimas y uno por menor se expone de
 tallado. =

Ingresos.

Capt. 1.º Propios	23.988.31	}
Capt. 2.º Impuestos	9.302.	
Capt. 6.º Correccion pública	5.835.	
	39.125.31	

Suma Anterior — — 39.125.31

Capt. 8.º - Resultas — — — 1.311.072.09

Capt. 9.º Recursos legales para
cubrir el déficit — — — 162.947.28 1474.019.37

Total ingresos — — — 1.513.144.68

Gastos.

Capt. 1.º Gastos del Ayunt.º — —	22.470.
Capt. 2.º Policía de seguridad — —	4.305.
Capt. 3.º Policía urbana y rural — —	15.690.25
Capt. 4.º Instrucción pública — —	26.691.41
Capt. 5.º Beneficencia municipal — —	4.260.
Capt. 6.º Obras públicas — —	3.450.
Capt. 7.º Corrección pública — —	9.870.
Capt. 9.º Cargas — — — —	101.463.66
Capt. 10.º Obras de nueva construcción — —	525.60
Capt. 11.º Imprevistos — —	6.500.01
Capt. 12.º Resultas — — — —	641.232.03

Total gastos — — — 837.357.96

Y no alcanzando á mas el objeto de la sesion
se dió por terminada extendiéndose la presente
acta que firman los Sres. Concurrerentes conmi-
go el Secret.º de que certifico. =

[Firma]
Juan L. Verrano

[Firma]
Joaquín Roca

[Firma]
Rafael Arjona

[Firma]
Juan José Castella

[Firma]
Francisco Delgado

[Firma]
Francisco Valverde

[Firma]
Mateo Moreno Giménez

[Firma]
Rafael Rubio

[Firma]
Mateo Aguado

Extraordinaria
asociados
Julio 1896
Serrano Ruiz
Perez Luque
Atalla
Serrano Sr. Argemiro
Perez Luque
Molina Sanchez
Mcalda Yomora
Rubin Ruiz
Luque Belgado
Serrano
Alverde Perez
Morales Gimenez
Sr. Gonzalez
Asociados
Luque Menor

En la ciudad de Origo a cuatro de Julio de mil
ochocientos noventa y seis: previa convocatoria a
sesion extraordinaria se reunieron en la sala Capa-
tular los tres concejales e individuos de la Junta
Municipal, bajo la presidencia del Sr. Mcalda Don
Santiago Serrano Ruiz asistidos de un el Sr.
Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior
de veinte y dos de Junio en que se discutió y
aprobó el presupuesto adicional de 1895-96.
Seguidamente yo el Sr. de lectura de un oficio
del Sr. Gobernador Civil de la Prov. de Caceres
anterior leuio en que devolviendo el presupuesto
ordinario de 1896-97 ordena que se reforme anadiendo

Jurado Reyna
Agua. Puerto
P. García
Rosa y Rosa
Vilchur Camillo
Rosal Granados
Lamas Guimer
Martín Moreno
Hidalgo Alcalá

Y que en el Capítulo 9.º artº 2.º Cargas se consig.
ne la cantidad de 2481 pesetas 06 centimos im-
porte del tercer plan a lo Ajuntamiento Provincial
por el concierto celebrado con esta por los otros
que se le adeudan; y 440, 348 pesetas 96 centimos
para pagar al Tesoro la segunda decima quinta
a parte de lo que le adeuda el Ayuntamiento y por
ultimo que se consiguen tambien los haberes de sus
Farmaceutico Titular con residencia fija y los
de ministrantes necesarios a tenor de los arts
1.º y 8.º del Reglamento de 14 de Junio de 1891.

Seguidamente de lectura del acuerdo tomado
por el Ayuntamiento en 22 del pasado Junio con
vista de la comunicacion leida en que consta que
se mandó pasar esta y el presupuesto devuelto a la
comision de Hacienda para que reformase.

En este acto la comision de Hacienda
por su presidente leyó el dictamen que se le
confiriera sobre el presupuesto ordinario y en
forma cuyo tenor es como sigue:

La comision de Hacienda de conformidad con lo
acordado en sesion de veinte y dos del anterior, ha revisado
el presupuesto para el ejercicio de 96 a 97 que conopia
fecha once de devuelto al Sr. Gobernador civil de la Pro-
vincia para su reforma en los terminos que se indi-



N. 0.373.922

48

ca en citada comunicación y dice: Prescribiendo de
si las consignaciones por gastos procedentes de resultados
pueden consignarse en los presupuestos ordinarios pa-
ra pagarse con recursos de la misma naturaleza
cuando cada una de aquellas consignaciones tiene una
suma equivalente en el presupuesto adicional, la co-
misión ha revisado el presupuesto que se le entregara
y no encuentra medios de hacer economías en los
gastos que representen una cantidad igual a la que
por atrasos a la Hacienda y contingente Provincial se
mandan cubrir por el Sr. Gobernador Civil de la Pro-
vincia.

Para cumplir lo ordenado se necesita elevar los
ingresos en 49.800 pesetas y para ello apurando
los recursos ordinarios autorizados y apelar a tribu-
tos extraordinarios previa la oportuna licencia del
Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Bajo esta base propone la reforma del presu-
puesto en los términos siguientes.

Importan los gastos presupuestos — 197.444, 83.

Comento.

Para pagar a la Real Academia de Ciencias
Provincial el importe del 2º plano del
concierto celebrado con la misma por

Suma anterior — 197.444, 83.

los atrasos que este Ayuntamiento tiene 9.491, 06.

Dem para pagar al Tesoro una
decima quinta parte de lo que por atra
sos se le adeuda — 40.348, 96.

Total presupuesto de gastos — 247.244, 85.

Ingresos.

Importan los presupuestos — 197.444, 83.

Aumento.

Por el 27 por ciento que se aumenta
sobre el 73 ya recargado al cupo del Te
soro sobre los derechos de las especies
de consumos de la primera tarifa auto
rizada a esta Población — 19.791, 28.

Por el arbitrio ordinario sobre ocu
pacion de la via publica — 2.000, —

Total gastos Ingresos — 219.196, 11.

Quedan los gastos — 247.244, 85

Hay un deficit de — 28.048, 74.

La Comision entiende que agotados todos los re
cursos ordinarios y elevados hasta el maximum
los recargos autorizados, tanto sobre Arrendamiento, In
dustrial y Consumos como exige la Real orden
de 27 de Mayo de 1887, teniendo en cuenta lo dis
puesto en la de 14 de Diciembre del mismo año,
hay que solicitar Autorizacion para utilizar arbi
trios extraordinarios por 28.048 pesetas setenta y

cuatro céntimos.

Propone la comisión como arbitrio extraordinario ⁴⁶ para dicho objeto un repartimiento sobre la paga de cereales, tomando por base el consumo que de la especie se haga por los animales de labor, arrastre o tráfico, sin que exceda del 25 por ciento del precio medio que tenga la unidad o sea la arroba de paja en esta localidad, de brevedad solicitar la autorización para este arbitrio formulando expediente con los requisitos que exige la Real orden de 3 de Agosto de 1878 y 27 de Mayo de 1887 y dentro de los tres primeros meses del actual año económico: Basta aquí la comisión de Hacienda.

Abierta discusión sobre el anterior dictamen, pedida alguna aclaración por el Sr. Regidor Sindico que fueron contestadas satisfactoriamente, el Ayuntamiento y vocales asociados por unanimidad acordaron:

1.º Reformar el presupuesto ordinario de 1896 a 97 como se ordena por el Sr. Gobernador civil de la Provincia, añadiendo sobre los gastos presupuestos 49.800 pesetas 2 céntimos al capítulo 9.º artículo 2.º "Cargos", para satisfacer al Tesoro y a la Provincia el segundo y tercer plazo respectivamente del total rebito por atrasos.

2.^o Aumentar el 27 por ciento sobre el 73 ya recargado o sea el ciento por ciento sobre los derechos de tarifa de las especies de consumos.

3.^o Establecer el arbitrio ordinario sobre ocupacion de la via publica calculado en dos mil pesetas.

4.^o Que para cubrir el deficit que aun resulta del presupuesto por la suma de 28.048 pesetas 74 céntimos que resulta comparados los gastos con los ingresos, se establezca arbitrio extraordinario sobre la paga que se consume por los animales de labor, arastre y trafico en este término Municipal, y para ello que se solicite licencia del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion como se previene en la Real orden de 27 de Mayo de 1887 y formandose expediente a tenor de la Real orden de 3 de Agosto de 1878 sin que exceda el gravamen del 25 por ciento sobre el valor de la Amorta de paga.

En su consecuencia el presupuesto ordinario de 1896 a 97. queda reformado en los siguientes términos.

Capítulo 1.^o Propios.

Artículo 1. ^o	Producto de fincas y censos —	5.901, 35.	} 23.931, 57.
" 2. ^o	Intereses de inscripciones —	15.077, 79.	
" 3. ^o	Prestos del Tesoro —	2.107, 76.	
" 4. ^o	Idem de la Caja de depositos —	844, 67.	



N. 0.373.921

47

Suma anterior. 22.931-57.

Capítulo 3º

Artículo 1º	Pesos y medidas	1.000	
2º	Puestos públicos (alhondiga)	2.500	
2º	Puestos públicos (vía pública)	2.000	
3º	Matadero	2.500	18.700
5º	Cementerio	1.000	
10º	Certificaciones	100	
14º	Recargo de suministros	600	

Capítulo 6º

Corrección pública

Artículo 2º	Ingresos correspondientes a la cancel del Partido segun presupuesto	5.068	5.068
-------------	---	-------	-------

Capítulo 9º

Recursos legales p.º cubrir el déficit.

Artículo 1º	Recargo sobre la territorial	18.864,86	
2º	Idem sobre la de subvenciones	1.925,43	
3º	Idem sobre el impuesto general de consumos	72.882,50	199.545-28
4º	Idem de cédulas personales	1.000	
5º	Cupo de consumos del Tesoro del aguardientes y licor	76.823,75	
6º	Contribución extraordinaria sobre la paja	28.048,71	
Total ingresos			247.244,85

Gastos.
Capítulo 1.^o
Gastos del Ayuntamiento.

Artículo 1. ^o	Sueldos de empleados	17.590	} 22.970
— 2. ^o	Material de escritorio	1.790	
— 3. ^o	Subscripciones	140	
— 4. ^o	Conservación y reparación casa del Ayuntamiento	1.990	
— 5. ^o	Idem de inspectores y moordiares	100	
— 6. ^o	Leuitas	900	
— 7. ^o	Recepciones	500	

Capítulo 2.^o
Policia de Seguridad.

Artículo 2. ^o	Guardia Municipal	3.011,25	} 4.376,25
— 3. ^o	Equipos y vestuario	375	
— 7. ^o	Alquiler casa cuartel	990	

Capítulo 3.^o
Policia urbana y rural.

Artículo 1. ^o	Gastos generales	6.752,50	} 15.840,25
— 2. ^o	Membrados y sueldos de serenos	5.247,75	
— 4. ^o	Arbolado	400	
— 5. ^o	Asuñales de animales	100	
— 7. ^o	Mataoseros	780	
— 8. ^o	Cementerio	2.560	

Capítulo 4.^o
Instrucción pública.

Artículo 1. ^o	Personal	16.756,66	20.110,44
— 2. ^o	Material	3353,25	63.296,91

Suma anterior — 63.296-91.

Artículo 3. ^o	Retribuciones —	3.353, 75.	6.581-—
— 4. ^o	Alquileres de edificios —	3.087, 25.	
— 5. ^o	Premios y subvenciones —	140-—	

Capítulo 5.^o

Beneficencia Municipal.

Artículo 2. ^o	Socorros Dominicales —	600-—	3.400-—
— 4. ^o	Socorro y conducción de transeuntes —	200-—	
— 6. ^o	Subvenciones a Estab. ^o Beneficior —	2.500-—	

Capítulo 6.^o

Obras públicas.

Artículo 1. ^o	Entretencimientos de edificios —	100-—	6.100-—
— 2. ^o	Pavimentos vecinales —	1.000-—	
— 3. ^o	Fuentes y cisternas —	500-—	
— 4. ^o	Mantenerías —	800-—	
— 7. ^o	Aceras y empedrados —	3.350-—	
— 11. ^o	Reparos del cementerio —	350-—	

Capítulo 7.^o

Corrección pública.

Artículo 3. ^o	Canal de Partido según su presupuesto —	8.535-—	8.535-—
--------------------------	---	---------	---------

Capítulo 9.^o

Cargas.

Artículo 2. ^o	Para satisfacer a la Diputación Provincial la anualidad de su concierto por atrasos de contingente	9451, 06.	49.800-02.
— 2. ^o	Para satisfacer al Reino una 10. ^a quinta parte de lo que se le adeuda por atrasos	40.348, 96.	
		137.712, 93.	

Suma anterior 134.712,92

Artículo 2º	Funciones y festejos	1.062	} 102.621,36
— 6º	Crédito reconocido a la Hacienda	1.000	
— 8º	Compromiso con la misma por concesiones	76.823,75	
— 12º	Suministros a la Guardia civil	600	
— 13º	Contingente Provincial	22.535,61	
— 14º	Honorarios del agente en la capi- tal	600	

Capítulo 10º

Obras de nueva construcción.

Artículo 8º	Alquiler de la casa de telegraph	525,60	525,60
-------------	----------------------------------	--------	--------

Capítulo 11º

Imprevistos.

Artículo 1º	Imprevistos	6.384,96	6.384,96
-------------	-------------	----------	----------

Total gastos — 247.244,85.

También se acordó se haga constar que pauli-
tándose las medicinas por ajuste, no es de nece-
sidad ni farmacéuticos con residencia fija ni mi-
nistrantes, puesto que el servicio de estos lo per-
tan los practicantes del Hospital que cobran del
presupuesto del Establecimiento, buscando así una
economía de importancia y recomendada.

Las alcancías a mas el objeto de la sesión
se dio por terminada extendiéndose la presente ac-
ta que firman los Señores concurrentes de



N. 0.373.918

49

que yo el Secretario certifico =
[Signature] *[Signature]*
Rafael Molina
Juan José Castella
Frau.º Luque Delgado *José M.º Parayo*
Francisco Valero Pérez *M.º Morano Jimenez*
Rafael Rubio *José Batista*
Ant.º Perez Lopez *Martin Melis Lomas*

Señor Extraord. En la Ciudad de Trigo a diez y siete de Ju-
de 17 Julio 96 lio de mil ochocientos noventa y seis previa
Concurrencia convocatoria a sesión extraordinaria se
Serrano Ruiz reunieron en las Salas Capitulares los Pres. Con-
Perez Luque sejales y vocales de la Junta Municipal ba-
Castilla jo la presidencia del Cor. Alcalde Don San-
Serrano D. Arguñ. go Serrano Ruiz asistidos de mí el Secret.
Perez Lopez
Molina Beten Se leyó y aprobó el acta de la anterior,
Alcalde Lomas fecha catorce de Junio último. =
Rubio Ruiz Seguidamente di lectura de un oficio
Luque Delgado

del Cor. Gobernador Civil de la Prov.^a con
la nota que va adjunta relativa á la
falta de consignación en el Adicional
de 1895 á '96 para pago de Contingente
provincial por Resultas en la suma de
cuarenta y cuatro mil quinientas veinte
y siete ptas. sesenta y cinco cent.^{os} men.
de lo que se adeuda por este concepto y
la necesidad de reformar citados pre-
supuesto en este sentido para poder
poner en ejercicio. =

Abierta discusión sobre el particu-
el Cor. Regidor Sindico manifestó que
las diferencias anotadas por la falta
duración de fondos provinciales como
consignados de menos obedecen segun
datos adquiridos á que el Ayunt.
tiene satisfechas al personal de la
Hijuela de Expositos de esta fundación
des de su extinción varias sumas de
relativa importancia así como á la
necesidad externas de la casa central
aquí residentes por la lactancia de
expositos otras mas respetables canti-
dades que se encuentran en la acti-
vidad sin compensar pero que como
se han pagado por nómina han
producido data en la Contaduría
Municipal y por la falta de com.

pensación figuran vivas y subsistentes
en las oficinas provinciales. = 80

Entiende no obstante esto que el
aumento que se reclama debe consignarse
en el presupuesto para que no sufra
demora en aprobación, sin perjuicio de
que en su día por la Contaduría Muni-
cipal se hagan las operaciones necesarias
a fin de que las cifras del presupuesto
resulten exactas en su liquidación. =

Con vista de las razones expuestas
por el Ex. Síndico que fueron comproba-
das se acordó por unanimidad, reformar
el presupuesto Adicional de 1895-96 en
el sentido que se ordena por la Superiori-
dad, aumentando los gastos en el Capít-
ulo de Resultas en 44.527 p. 65 cent. para
completar con esta cifra lo que se adeu-
da por contingente provincial hasta
treinta de Junio de 1894-95 todo con
el debido detalle para su mejor intelligen-
cia. =

Presupuesto Adicional reformado
para 1895-96. =

Ingresos.

Capit. 1.º	Propios - - - - -	23.988.31	
" 2.º	Impuestos - - - - -	9.202.00	
" 6.º	Corrección pública - - -	1.835.00	
" 8.º	Resultas - - - - -	1.311.072.09	
" 9.º	Recursos legales - - -	162.947.28	1.513.144.88

Gastos

Capt. 1.º	Gastos del Ayuntamiento	22,470.00	
" 2.º	Policia de Seguridad	4,205.00	
" 3.º	Policia urbana y rural	15,690.25	
" 4.º	Instruccion publica	26,691.41	
" 5.º	Beneficencia	4,260.00	
" 6.º	Obras publicas	3,750.00	
" 7.º	Correccion publica	9,870.00	
" 9.º	Cargas	101,763.66	
" 10	Obras de nueva construccion	525.60	
" 11	Imprevistos	6,500.01	
" 12	Resultas	641,232.03	
" "	Incremento por contingente provincial segun nota de la Contaduria de dicho centro	44,527.65	881,885.61

De modo que importan los Ingresos la figurada suma de un millon quinientas trece mil ciento cuarenta y cuatro ptas. ochenta y ocho cent. y los Gastos ochocientas ochenta y un mil ochocientas ochenta y cinco ptas. sesenta y un centimos. =

Y no alcanzando a mas el objeto de la sesion se dio por terminada estendiendose la presente acta que la firmaron los Pres. Concurrentes conmigo el Secretario que certifico. =

[Signature]
H. M. Herrera

[Signature]

Juan Fri. Castella

Juan de la Cruz Delgado

[Signature]



Rafael Nubio Rafael Robina
 Ant. Perez Lopez
 Martin Utrilla Zamora

Constitucion
 de la Junta
 Municipal
 de 1896 a '97

En la Ciudad de Puigo á treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, se reunió en debida forma y se reunieron en la Sala Capitular en sesion extraordinaria los Sres. Concejales que al margen se expresan en union de los Vocales asociados sorteados para el año de 1896 a '97. =

El Sr. Alcalde dijo que el objeto de la sesion era constituir la Junta Municipal correspondiente al año de 1896 a '97 dando posesion á sus individuos. Leidos los art. 67 y 68 y siguientes de la Ley Orga-

Perez Lopez
 Arjona
 Castillo
 Luciano D. Arg.
 Lopez Utrilla
 Moreno Jim.
 Nubio Ruiz
 Perez Lopez
 Robina Jim.
 Utrilla Jim.
 Perez Jim.
 Martin A. Zamora

Ortiz Gonzalez
Moreno Jimenez
Rubio Ruiz
Pardo Serrano
Sagra Jimenez
Lugue Belgado
Valverde Perez
Molina Scher
Castellon Molina
Vot

y Vocales asociados que al margen se 32
especifican con objeto de celebrar sesion extraor-
dinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde ac-
cidental Sr. Felix Perez Lugue y asistidos de
mi el Secretario. =

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior

El Sr. Alcalde manifestó que el objeto de la
sesion extraordinaria era discutir y defini-
tivamente aprobar las cuentas Municipales
de 1894 a 95. =

Leído que fué el expediente de aprobacion
instruido constando que fueron presentadas
por el Deposit. y Contador de fondos Mu-
nicipales en 11 de Enero de 1896 dictami-
nadas por el Sindico en quince de Febrero
siguiente, pasadas a la Comision de Ha-
cienda en cinco de Agosto, la que eva-
cua su dictamen en ocho de Septiembre
y fijados definitivamente los gastos e ingre-
sos por el Ayunt. en sesion de catorce de
Septiembre sin que se hayan reproducido
reclamaciones contra las mismas duran-
te el periodo de vista; leído el dictamen
de la Comision de asociados en donde
aparece haber sido examinada con
toda detencion tanto la cuenta de cau-
dales como la del Presupuesto con sus
justificantes la Asamblea por unani-
midad acordó aprobar las referidas
cuentas Municipales de mil ochocientos
noventa y cuatro a noventa y cinco

Serrano Lugue
Layet. del Rosal
Niceto Rubio
A. Serrano Nadeu
Ramon Gomer
Mau. Rosales
Mau. Minier Sarti
F. R. Gavilan Carrillo
Salustiano Siller
Jose M. Molina
Ant. Raf. Jimenez

el cargo de Grogrosos por la suma de
ciento sesenta y cinco mil seiscientas
once ptas. tres centimos, y la data por
Gastos de ciento cuarenta y siete mil
seiscientas treinta y una ptas. con un
centimo; quedando por lo tanto al ce-
rrarse definitivamente el ejercicio citado
de 1894 a 95 una existencia de diez y si-
te mil novecientas ochenta ptas. dos cent.
y cumplido este precepto reglamentario
se dio por terminado el acto extendien-
dose la presente acta que firman los
Sres. Concejales de que yo el Secretario
no Certifico. =

Francisco	Rafael Ayón
Francisco delgado	Antonio Moreno Guzmán
	Francisco Valverde Perea
Rafael Rubio	Antonio Aguilera
	Rafael Botina
José Ortiz	José María Parra
Francisco García	

Según las firmas de los Sres. Concejales



N. 0.581.386

89

y vocales asociados

El Secretario Capitular certifica: Que la sesión extraordinaria del Ayunt.^o y Vocales asociados señalada para el día de hoy con el objeto de deliberar y resolver sobre la modificación acordada por el Ayunt.^o de la actual cupo del Tesoro entre las diversas especies tarifadas no pudo tener efecto por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales y asociados para constituir mayoría. Priego doce de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis. =

Juan M. Collares

En la ciudad de Priego siendo las once de la noche de hoy veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis, por vía convocatoria de 2.^a fitación, se reunió

Sesión del D.^a Ayuntamiento
Extraordinaria
de Vocales asociados
de 21 de
Diciembre de 1896

Consumos con en las Salas Capitulares los Sres. Con-
cejales y vocales asociados que al margen
se expresan bajo la presidencia del Sr. Al-
calde Don Felix Viver Luque asistidos de mi
el Secretario. =

Se leyó la convocatoria y el Sr. Alcalde
manifestó, que el objeto de la sesión era dis-
cutir y resolver sobre la modificación acor-
dada en las especies de Consumos por los
derechos del Tesoro. =

Seguidamente yo el Sr. di lectura
del expediente instruido y donde aparece
la distribución actual entre las especies
de Consumos tarifados, del Cupo del
Tesoro, y la que se ha acordado. =

Abierta discusión sobre este extremo, después
de madura deliberación se acordó por uni-
nidad de concurrentes aceptar como pro-
pone el Ayunt. la modificación de cupo
entre las especies de los derechos del Tesoro.
tratándose de una modificación que inape-
ta a los intereses del Tesoro ni la vigencia
dad de las tarifas, sino que solo altera la dis-
tribución de derechos que se hiciera, como
se menciona de la Ley de 31 de Diciembre de 1884
y 25 de Agosto de 1887. se recurre para ello a
Sr. Delegado de Hacienda a quien compete,
mitiendo para ello el expediente. =

Y no alcanzando a más el ob-
jeto de la sesión se dió por terminada
entendiéndose la presente acta que

la firman los tres. que han concurrido
conmigo el secretario que certifica. =

54

~~Felix Perez~~

Don Antonio Aguilar

Rafael Arjona

Rafael Motina

Francisco Valverde Perez

Antonio Moreno Jimenez

Martin de la Torre

Fra. co. Roque Delgado

Sección extraordinaria
con vocales aso-
ciados de 1.º de Enero
1897.

Concurrentes

Perez Roque

Arjona

Morales Jimenez

Ortiz Comalder

Valverde Perez

Roque Delgado

Aguiar Jimenez

Molina Perez

Molina Schar

En la ciudad de Priego a cinco de Enero
de mil ochocientos noventa y siete previa
la correspondiente convocatoria se reunieron
en las Salas Capitulares los tres. Concejales
y vocales asociados con objeto de celebrar
sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Felix Perez Roque y asistentes de mi el Sr. =
Abierta la sesion di lectura de la convoca-
toria que expresa ser el objeto de aquella dis-
cutir y resolver sobre el presupuesto extra-
ordinario mandado formar por R. D.
de 1.º de septre ultimo. Seguidamente di

lectura del R. D. citada así como del presupuesto extraordinario.

El Sr. Presidente puso á discusión la parte de gastos y el Sr. Sindico pidió explicaciones sobre el hecho de no comprender estos mas que dos anualidades.

El Sr. Arjona de la Comisión contestó: Que si bien el R. D. ordena cuatro, es hasta que los Ayuntamientos puedan consignar en sus Ordinarios cantidad bastante para pagar la anualidad, y como quieren que este Ayuntamiento consigne la anualidad de 97 á 98 en el presupuesto de dicho ejercicio en el extraordinario solo deben consignarse la de 95 á 96 ya vencida y la de 96 á 97 que está corriendo. =

Sin otra discusión fueron aprobados los gastos por unanimidad. =

Abierta discusión sobre los ingresos el Sr. Arjona de la Comisión dijo: Que la Ley de Ultramarinos establece la obligación de pagar estas deudas con recursos Ordinarios y las diversas disposiciones que se han dictado sobre la materia tienden á considerar estos plazos como obligación corriente. En vista de esto no teniendo recursos por resultas de inmediata realización, siendo los extraordinarios que pudieran establecerse en caso de resultados y teniendo en p



Venido y otro próximo á venir, ha creído mas conveniente consignar como ingreso los valores efectivos de parte de las inscripciones de Propios que pone el Ayuntamiento para lo que autoriza la Ley de Moratorias en su art.º 4.º =

El valor nominal de expresadas inscripciones consta de certificaciones unidas al Presupuesto, pero como estas se admiten en pago por su valor efectivo se han calculado al 60% tipo de cotización de estos valores con pequeñas variantes en el mes de Noviembre, estando sin embargo á las resultas de las operaciones de venta oficial. =

Las láminas son intransferibles hay que pedir su conversión en transferibles para que puedan enajenarse como valores cotizables, requisito que acordará la Asamblea para que tenga fines prácticos este presupuesto. =

A pesar de que entre los valores que se proponen para pagar figura un resguardo del 80% de Propios por 53923 ptas. 95 cent.º nominales, consignado hoy con otras de mayor importancia en la lista especial de 1.ª ordenanza para pago de obligaciones de Instrucción primaria, y ahora se dispone de su valor real para otro objeto, esta resolución en nada altera la seguridad

del abono de aquellas, porque si la 1.^a encuesta
están afectos los intereses de
inscripciones y los recargos de Territorial
e Industrial que juntos arrojan un
sobrante de mas de cuatro mil pesos;
por tanto 2156 ptas. escasas que repre-
sentan los intereses anuales de citados
resguardos en nada perjudica el cum-
plimiento de aquellas obligaciones.

En otra discusion el Ayunt.^o y
asociados acordaron aprobar el Presu-
puesto de Gastos.

Seguidamente a propuesta del Sr.
Alcalde se acordó que para realizar las
inscripciones intransferibles se pidan
las autorizaciones necesarias.

Y dándose por terminada la sesion
se extiende la presente acta que firman
los concurrentes.

Rafael Rubio

José Ortiz

Antonio Merino Jimenez

Excmo. Ayunt.

Fran.^{co} Luque Polgado

Rafael Molina

Francisco Valverde Per

Concurrentes
Don Luque
Arjona
Agua. Gimenez
Ortiz Comaler
Luque Delgado
Rubio Ruiz
Moreno Gimenez
Valverde Perez
Molina Elter.
Madrin Villalva
Serrano A. Hamon
Perez Lopez

asociados
Carrillo y Carrillo Nuevo
Perez Luque Enrique
Serrano Luque
del Rosal Granados
Serrano Nadas
Gomez Montoro
Rosa Garcia
Mano. Sarmiento
Reyna Manuel
Ruiz Carilan
Perez Romeros
Nadales Torrez
Siller Rodriguez
Molina Gimenez

En la ciudad de Puer. a veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y siete, previamente convocados a sesion extraordinaria se reunieron en la sala Capitulada los tres Concejales y los Vocales de la Junta Municipal que a margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Felix Perez y Luque y asistidos de mi el Sr. =

Se leyó y aprobó el acta de la sesion de cinco de Enero de este año ultima celebrada. =

Se leyó igualmente la convocatoria de esta que expresa ser su objeto discutir y aprobar el presupuesto Ordinario para 1897 a 98 y el expediente de arbitrio extraordinario para cubrir el deficit de citados presupuestos; asi mismo discutir y aprobar el presupuesto adicional de 1896 a 97. =

El Sr. Presidente me mandó dar lectura del Presupuesto Ordinario para 1897 a 98 en que Ingresos importan 220.969 ptas. 66 cent. y los Gastos 246.851. con 10; abriendose discusion a dicho documento. =

El Sindico Don Rafael Rubio expuso en el Boletín Oficial del dia y nueve se comen por la Junta Provincial de Instruccion publica Algunos aumentos por persona a la escuela de Adultos y veinte ptas. octava y tres cent. por material y retribucion a la escuela Superior. =

El Sr. Alcalde dijo: Que estos aumentos

como el sueldo del maestro de la escuela de Parvulos han sido objeto de reclamacion por no ajustarse á las disposiciones de la Ley de Just. Publica de 1884. =

No habiendo quien hiciere modelo palabra el Sr. Alcalde propuso la aprobacion del Presupuesto Ordinario de 1897 á 98 tanto en Ingresos como en Gastos y el Ayunt. y Vocales asociados lo acordaron por unanimidad en la forma siguiente:

Presupuesto Ordinario de 1897 á 98. =

Ingresos.		Ptas. Cts.
Capt. 1.º	Propios	18.515.84
" 3.º	Impuestos	23.970.95
" 6.º	Correccion publica	3.261.34
" 9.º	Recursos legales	175.221.53
Total		220.969.66

Gastos.		Ptas. Cts.
Capt. 1.º	Gastos del Ayunt.	22.125.75
" 2.º	Policia de Seguridad	3.789.00
" 3.º	Policia urbana y rural	16.358.75
" 4.º	Instruccion Publica	26.691.41
" 5.º	Beneficencia	6.190.00
" 6.º	Obras publicas	3.180.00
" 7.º	Correccion Publica	8.085.00
" 9.º	Cargas	155.431.29
" 10.º	Imprevistos	5.000.00
Total		246.851.10

Resumen		Ptas. Cts.
Importan los Gastos		246.851.10
— " — los Ingresos		220.969.66
Deficit Ptas		25.881.44

Seguidamente el Sr. Alcalde dijo: Que



con vista del déficit que arroja el Presupuesto
 discutido y aprobado ahora y que resultaba
 al presentarse en once de Enero por la Comisión
 de Hacienda el Ayuntamiento acordó se citase á la
 Corporación y Junta Municipal para acordar
 el arbitrio ó arbitrios extraordinarios objeto de
 gravamen para cubrir citados déficit forman-
 dose para ello el oportuno expediente. =

Que formado este en doce del propio
 mes previos los trámites necesarios la Asam-
 blea se reunió en veinte y siete del citado Enero
 en segunda citación y dada lectura de las
 disposiciones legales sobre la materia se acor-
 dó pedir autorización al Excmo. Sr. Minis-
 tro de la Gobernación del Reyno para esta-
 blecer un arbitrio extraordinario sobre la
 paja: Señalar á la farretada de esta
 ó sean cincuenta arrobas, unidad de
 medida conque se ajusta y vende en la
 Localidad el precio de quince pesetas: Que
 el gravamen no excediere del 25% ó sean
 tres pesetas setenta y cinco centos por cada
 carretada de paja ó sea siete y medio
 centimos por cada arroba: Y que se exi-
 guen á los labradores con cara abierta

de este término Municipal por los ganados
y aperos que mantengan según la ex-
tensión de sus labores. =

Acordado oportunamente en el
Acta Oficial por término de quince días
no se han presentado reclamaciones
se está en el caso de aprobar definitivamente
el arbitrio extraordinario sobre
la paja. =

Abierta discusión sobre el particular
el Sr. Sindico Don Rafael Rubio pidió
palabra y obtenida expresó: Que bien es
terminado este asunto el arbitrio sobre
paja es el unico recurso extraordinario
que puede establecerse con resultados prácticos
porque ni la segunda tarifa de fomento
es viable en la localidad ni los demás
arbitrios sobre la guardería rural, licencias
para construir y materiales de construcción
son verdaderamente posibles, y estando en
un todo conforme conque el recurso ex-
traordinario sea la paja como de absoluta
necesidad para cubrir el déficit del presupuesto
de 1897 á 98 no lo está en que
sea solo á los labradores á quienes se
les imponga el gravamen, sino á todos
los que por cualquier concepto la uti-
lizan bien en aperos de labor, animales de carga
tiro, ó silla. =

- El Ayunt.^o y Vocales asociados por unanimidad acordaron los extremos siguientes 98
- 1.^o Que el déficit de 28.881 ptas. 44 cent.^{os} que existe en el Presupuesto de Gastos de 1897 á 98 se cubra estableciendo un arbitrio extraordinario sobre la paja.=
 - 2.^o Que señalando la unidad ó sea la carretada de paja como se ajunta y enagena en la Localidad quince ptas. á las cincuenta arrobas el arbitrio consista en el 25 p^oo de dicho valor ó sean tres ptas. setenta y cinco centinos sobre la unidad ó siete y medio centinos sobre la aroba
 - 3.^o Que el arbitrio se imponga á todos los residentes que por cualquier concepto utilicen la paja, ya sea en aperos de labor, animales de carga, tiro ó silla.=
 - 4.^o Que la exacción del arbitrio se realice conjuntamente con las especies de forosmos si el medio para realizar estas fuere administración.=
 - 5.^o Que se pida la licencia oportuna al Excmo Sr. Ministro de la Gobernación á quien se remitirá este expediente con copia del presupuesto y certificado en que se acredite los individuos que constituyen el Ayunt.^o y Junta Municipal y los concurrentes á esta sesión.

Y no alcanzando á mas el objeto de la sesión se dió por terminada y firmaron los tres. Concurrentes. Certificado.=

Este Arzobispo

Sancto Agustin

Donde se firmó

Rafael Rubio

Ant. Madrid y Villalón

José Ortiz

Francisco Valverde Peres

Ant. M. Jimenez

Benigno Peres

Agustín Serrano

Coyetano del Rosal

Manuel de la Flor

Ant. Peres Lopez

Moreno ^{Garcia} ~~Esteban~~
y ~~Varela~~

Fran. Luque Delgado

Rafael Reyna

Ramon Gomez

Salustiano Lillo

Manuel Jimenez

Artes Serrano

Rafael Rubio

Ant. Peres Lopez

Manuel Corriño

Fran. Luque Delgado

Concurrentes

Peres Luque

Arjona

Agua Jimenez

Ortiz Gonzalez

Luque Delgado

Rubio Ruiz

Moreno Jimenez

Valverde Peres

En la ciudad de Priego á veinte de Febrero
de mil ochocientos noventa y siete siendo
las nueve de su noche se reunieron privia-
mente convocados á sesion extraordinaria
en las Salas Capitulares los tres Conce-
pales y vocales de la Junta Municipal



Alm. Sanchez
Madrid Villalba
Alm. A. Herrera
Alm. Lopez

Alm. A. Lopez

Alm. A. Lopez

Alm. A. Lopez

Alm. A. Lopez

Alm. A. Lopez

Alm. A. Lopez

Alm. A. Lopez

Alm. A. Lopez

Alm. A. Lopez

Alm. A. Lopez

Alm. A. Lopez

Alm. A. Lopez

Alm. A. Lopez

Alm. A. Lopez

Alm. A. Lopez

Alm. A. Lopez

Alm. A. Lopez

Alm. A. Lopez

Alm. A. Lopez

Alm. A. Lopez

Alm. A. Lopez

Alm. A. Lopez

Alm. A. Lopez

Alm. A. Lopez

Alm. A. Lopez

Alm. A. Lopez

Alm. A. Lopez

Alm. A. Lopez

Alm. A. Lopez

Alm. A. Lopez

Alm. A. Lopez

Alm. A. Lopez

Alm. A. Lopez

que el margen se expresan bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Felix Perez y Luque y
asistidos de mi el secretario. =

El Sr. Presidente manifestó que el obje-
to de la sesión es como sea la convocatoria dis-
cutor y resolver sobre el Presupuesto Adicional de
1896 a '97, mandándome dar lectura de dicho do-
cumento. =

En primer lugar yo el Sr. la di. de la
memoria que encabera dicho presupuesto donde
se hace constar las sumas legales de los ingresos
y de los gastos; y después, de los motivos porque
se presenta aquel documento en la forma que se
hace; y por último de las relaciones y justificantes
que se acompañan. De todo resulta que el pre-
supuesto adicional refundido para 1896 a '97 impor-
ta en sus ingresos 1.101.288 ptas. y ob. cent. y los
gastos 1.091.338 con 87 habiendo un sobrante de 9883 ptas.
20 cent.

El Sr. Sindico expuso. Debe conocer el por-
menor de los ingresos que se presupuestan así como
los gastos, porque del examen que tiene practi-
cado de los presupuestos de diversos años, observa
que tanto los créditos pendientes de cobro como
las obligaciones pendientes de pago van subien-
do en proporción alarmadora explicándose así
solamente la importancia de las cifras de lo
que se debe, y de lo que deben a la caja

Municipal.

El Sr. Ayón de la Comisión contestó que la historia de la Contabilidad Municipal es muy antigua y que tanto las obligaciones como los créditos vienen arrastrándose de en uno á otro presupuesto sin haberse liquidado en muchos años los créditos asignados tanto en ingresos como en gastos. Que hasta que se hizo el concierto con la Diputación Provincial en 5 de Abril de 1891 no se conocía con exactitud lo que le adeudaba el Ayuntamiento habiendo sobre la asignación presupuesta por este concepto en años anteriores un aumento de deuda de 44.527 ptas. 65 cent.^{os}. Que hasta que se ha hecho la liquidación con la Hacienda á virtud de la Ley de Moratorias del 6 de Agosto de 1895 tampoco se ha conocido con exactitud que se le debieran 563.433 ptas. 78 cent.^{os} que arrojan mas de 150.000 ptas. sobre las asignaciones presupuestas en años anteriores. Que teniendo todos estos datos á la vista y examinando tanto los créditos si realmente como las obligaciones á pagar se ha hecho el presupuesto, procurando que los grupos sean verdad, realizable por estas repartidos ó de fácil realización si no están, y en los gastos que sean obligaciones verdaderamente reconocidas y liquidadas.

No habiendo quien hiciera modelo
palabra el Ayuntamiento y Vocales asociados acorda-
ron por unanimidad aprobar el presupuesto
adicional refundido para 1896 á 97 en la
forma siguiente:

Ingresos.

	Ptas.	Cts.
Capt. 1.º Propios - - - - -	23.931.	57
" 3.º Impuestos - - - - -	17.526.	00
" 6.º Corrección Pública - - - - -	5.068.	00
" 8.º Resultas - - - - -	897.479.	85
" 9.º Recursos legales - - - - -	157.249.	66
Total - - - - -	1.101.255.	08

Gastos.

Capt. 1.º Gastos del Ayuntamiento - - - - -	22.970.	00
" 2.º Policía de Seguridad - - - - -	4.376.	25
" 3.º Policía Urbana y Rural - - - - -	15.840.	25
" 4.º Instrucción Pública - - - - -	26.691.	41
" 5.º Beneficencia Municipal - - - - -	3.400.	00
" 6.º Obras públicas - - - - -	6.100.	00
" 7.º Corrección pública - - - - -	8.535.	00
" 9.º Cargas - - - - -	106.562.	61
" 10.º Obras de nueva construcción - - - - -	525.	60
" 11.º Imprevistos - - - - -	6.384.	96
" 12.º Resultas - - - - -	889.952.	29
Total - - - - -	1.091.338.	37

Hay un sobrante de nueve mil novecien-
tas ochenta y tres ptas. veinte cent. de que
no se ha podido prescindir por tratarse
en los ingresos de créditos liquidados.

Y no alcanzando á mas el ob-
jeto de la reunion se dió por terminada

extendiéndose la presente acta que lafor
man los tres concurrentes de quieritipos

~~José P. de~~

Rafael Molina

~~José P. de~~

~~Rafael Molina~~

~~Francisco Aguilera~~

~~Francisco Aguilera~~

~~José P. de~~

~~Francisco Valverde Perez~~

~~Mat. M. Jimenez~~

~~Cayetano del Rosal~~

~~Agustín Serrano~~

~~Enrique Pardo~~

~~Ant. Perez Lopez~~

~~Manuel de la Haza~~

~~Jose M. de la Haza~~

~~Rafael Pardo~~

~~Francisco de la Haza~~

~~Ramon Gomez~~

~~Salustiano Silva~~

~~Manuel Jimenez~~

~~Andres Serrano~~

~~Rafael Rubio~~

~~Manuel Carrillo~~

~~Ant. Perez Lopez~~

~~Francisco de la Haza~~

~~Francisco de la Haza~~

Ant. M. de la Haza

En la Ciudad de Priego a



Señal 20 Feb. 1897

Concurrentes)

P. Per. Luque

J. J. Serrano

J. J. Serrano

J. J. Serrano

J. J. Serrano

J. J. Serrano

J. J. Serrano

J. J. Serrano

J. J. Serrano

J. J. Serrano

J. J. Serrano

J. J. Serrano

J. J. Serrano

J. J. Serrano

J. J. Serrano

J. J. Serrano

J. J. Serrano

J. J. Serrano

J. J. Serrano

J. J. Serrano

J. J. Serrano

J. J. Serrano

J. J. Serrano

J. J. Serrano

J. J. Serrano

J. J. Serrano

J. J. Serrano

J. J. Serrano

J. J. Serrano

J. J. Serrano

J. J. Serrano

J. J. Serrano

J. J. Serrano

J. J. Serrano

J. J. Serrano

J. J. Serrano

Se de Febrero de mil ochocientos noventa y siete convocados previamente se reunieron en la sala capitular con objeto de celebrar sesión los ^{hros.} Corregidores y Vocales de la Junta Municipal que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Félix Per. Luque asistidos de mi el secretario. =

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de la sesión era escoger medios de cubrir el cupo de fueros de 1897 a '98. =

Se leyó el Capít. 23. = 24. = 25 y 27 del Reglamento de 20 de Agosto de 1896, determinantes de los medios que pueden utilizarse, y los art. 247 y 248 que determinan la forma de hacer efectivo el cupo de fueros citados. =

Discutidos los diversos medios aludidos teniendo en cuenta las circunstancias de la localidad, diseminada y los resultados prácticos que se han obtenido en años anteriores la Corporación por unanimidad acordó

1.º Convocar a los gremios por término de ocho días para que traigan proposiciones de cuentas gremiales por las expensas tarifadas y sus recargos

2.^o Si parados dicho termino los comen-
guinales no hubieren dado resultado
en todo o en parte, anunciar el an-
damiento de las especies y sus recargos
a venta libre por tres años: Si la en-
barta se declarara derrota por un
y si tambien esta lo resultare por
mos separados.

Estas subastas se celebraran
en un solo dia y en tres actos, en
las condiciones y requisitos que de-
termina el Capto 28 de la Instruccion

3.^o Si el arrendamiento a venta libre
en las tres formas expresadas en el
numero anterior no diere resultado
se pedira la autorizacion necesaria
para hacer el repartimiento.

4.^o El cupo del Tesoro esta representado
por la suma de ochenta mil setenta
y cinco ptas. setenta y
cinco por formos, feneles, Gal, Ag
diertes y licores y los recargos acen-
tados con el ciento por ciento sobre
las mismas especies excepcion de
Sal o sean setenta y dos mil ochenta
y dos ptas. once cent
con mas el tres por ciento por com

ción y cobranza. =

5.º Tanto para los conciertos quinquales como para los demás medios acordados se apuntarán a los cupos de las especies tasadas señalados recientemente por el Ayunt.º y Junta Municipal en veinte y uno de Diciembre del año último y ratificada por la Delegación y Administración de Hacienda en diez y seis de Febrero corriente. =

6.º Que el Ayunt.º y Vocales asociados desechan como medio la administración Municipal por impracticable, pues tratándose de una población en gro además del casco tiene veinte arroyos decañados en ocho leguas superficiales de término sin que exista población agrupada sino en uno ó dos arrabales es imposible la fiscalización administrativa. =

Y no acordando á mas el objeto de la Sesión se dió por terminada entendiéndose la presente acta que la firman los tres Concurrentes con unigo el tres. que certifico. =

José Pérez
Rafael Chona
Antonio Madrid
y Villalba

Francisco Valverde Perez

[Signature]

Antonio Moreno Jimenez

Santo Aguilar.

Rafael Rubio

Perez, ^o Luque Delgado

Rafael Novira

Sesion extraord.
de 26 Abril 1894

Concurrentes

Perez Luque

Argüelles Jimenez

Ortiz Gonzalez

Luque Delgado

Moreno Jimenez

Rubio Perez

Aguilar Jimenez

Valverde Perez

Molina Sanchez

Madrid Villalba

Jimenez A. Jimenez

En la ciudad de Priego a veinte y seis
de Abril de mil ochocientos noventa y
seis, previamente convocados se reu-
nieron los tres Concejales y Vocales de
la Junta Municipal que al margen
se expresan en las Salas Capitulares
con el objeto de celebrar sesion bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don
Pérez Perez Luque y asistentes de mi
el Secretario. =

Se leyó y aprobó el acta de la sesion

(acordados) de veinte de Febrero último, celebrada última-
mente. =

El Sr. Alcalde manifestó que el
objeto de esta sesión, era deliberar y resol-
ver en definitiva sobre las cuentas Munici-
pales de 1895 á 96.

Por mí el Sr. se dio lectura de las
cuentas de Gaudales, de la de ordenación
de los documentos que la justifican de
la cesura del Sr. Regidor Sindico e infor-
me de la comisión.

El Sr. Alcalde puso á discusión el dis-
tamen de la comisión de la Junta Municipal
que puesto por la misma es de absoluta con-
formidad con las cuentas rendidas.

Hecias ligeras observaciones por el Sr.
Regidor Sindico y no habiendo quien truce-
mo de la palabra se dio aquel por sufi-
cientemente discutido y por unanimidad se
acordaron los extremos siguientes

- 1.º Aprobar las cuentas Municipales tanto de
Depositoria como de ordenación en sus dos
periodos de 1895 á 96 los ingresos por la suma
de doscientas ses mil cuatrocientas cuasen-
ta y siete ptas. y treinta y seis cent.^{os} y los
gastos en doscientas mil seiscientos cua-
renta y nueve y cincuenta y dos quedando
una existencia de cinco mil setecien-
tas noventa y siete ptas. ochenta y cuatro cent.
- 2.º Que se saquen las copias correspondientes
quedando una para su archivo, remiti-
tiéndose las demás á la Superioridad
á los efectos de la Ley Orgánica. =

Y no olvidando a' mas el objeto
de la sesion se dio' por terminada enten-
diendose la presente acta que la firman
los Sres. que han concurrido conmingo
el fin de que certifica. =

~~Felix Perez~~

Rafael Arjona Francisco Valverde Perez

Antonio Moreno Jimenez Jose Esteban

Secretario Aguelar.
Juan, Luque Delgado

Rafael Rubio

Rafael Molina

Sesion del 1.^o } En la ciudad de Priego a' primero de Mayo
de Mayo de } de mil ochocientos noventa y siete, previa con-
1897 } vocatoria en forma se reunieron en las salas
comunitarias } Capitulares con objeto de celebrar sesion (de la
Procurador } Sres. Concejales y asociados de la Junta Mun-
Arjona } cipal que al margen se expresan bajo
Ostea } la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Felix Perez
Luque y asistidos de mi el Secretario =
Moreno Jimenez } Se leyó y aprobó el acta de veinte y diez de
Rubio } Abril ultimo. =

Agro Junt
Valverde Fern
Natividad Hús
Madrid y Villal
no
nuevo A. Ramona
Lago y Lirana

Lo. Alcalde manifiesto: Que el objeto de la
sesion era resolver las bases de exaccion del
impuesto establecido para el año economi-
co de 1897 á 98 sobre sus fornos de Picas y
Medidas y servicio de pesar y medir, cum-
pliendo así lo prevenido en el art. 2.º del
R. D. de 7 de Junio de 1891.

Aspirando
el Curul de mis
nos Fern. Inq. y
nos In. Lirana
y.º del P.º
Inday Lirana
Ramon Lirana
el P.º Lirana
el M.º Lirana
el P.º Lirana
nos Lirana
nos Lirana
Natividad Lirana
Lirana

Leido este R. D. el Ayuntamiento y Junta
Municipal por unanimidad de sus in-
dividuos acordaron los extremos siguientes

- 1.º Que se establezca el Impuesto de uno forno
de Picas y Medidas legales y servicio de pesar
y medir, como está acordado por el año eco-
nómico de 1897 á 98
- 2.º Que se saque á subasta por el tipo de diez
y seis mil ptas. que podrá mejorarse en el
acto del remate, terminandose presente el R. D.
de 4 de Enero de 1883
- 3.º Que la exaccion de derechos se sujete al R. D.
de 7 de Junio de 1891 y R. D. de 24 de Septe de 1892
- 4.º Que se forme la tarifa de derechos y especies
sujetas al impuesto determinandose el precio
medio de la unidad base del que se ha de
exigir y pagar, así como el pliego de condiciones
de subasta
- 5.º Se designa á los tres Concejales que forman la
Comision de Hacienda presidida por el Sr. Alcal-
de, y los vocales de esta Junta Municipal D.
Salustiano Siller y D. Enrique Pizar para que for-
men la tarifa de derechos que someterán á la
aprobacion de la Asamblea
- 6.º Que se cite á nueva sesion para el día
cuatro del corriente á fin de deliberar y resolver

B

sobre la tarifa de derechos y pliego de condiciones. =

Y no alcanzando á más el objeto de la sesión se dió por terminada entendiéndose la presente acta que la firman los tres que han concurrido de que certifico. =

José Ruiz

Rafael Arjona

Francisco Valverde Perese

José Ochoa

Antonio Moros Jimenez

Don^{co} Lucas Delgado Ant^o Madrid

Rafael Rubio

Rafael Robina

José M^{te} Vazquez

En la ciudad de Puigo á cuatro de

Sesión 4 Mayo 97
 Concurrentes,
 Per. Luque
 Asocio Lomano
 Ant. Gornaler
 Luque Belgado
 Horacio Gimenez
 Rubio Rian
 Asocio Gimenez
 Valverde Per. Rian
 Molino Gornaler
 Madrid Villalba
 Lomano A. Lomano
 Pareja Lomano
 Asociados
 Man. Larrilla Rian
 Enrique Per. Luque
 Agustín Lomano
 Cayet. del Rosal
 Andrés Lomano
 Ramon Goncer
 Manuel Rosa Garcia
 Manuel Altuna Lomano
 Rafael Rayon
 Juan. Rian Larrilla
 Eusebio Romero
 J. Nadeles Torres
 Salustiano Siller

Mayo de mil ochocientos noventa y siete, previa convocatoria al efecto se reunieron en las Salas Capitulares con objeto de celebrar union los Pres. Concejales y Vocales asociados que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felix Per. Luque y asistidos de mi el Pro. = Se leyó y aprobó el acta de primero del corriente. El Sr. Alcalde dijo, que uno de los objetos de la sesion era proceder a la clarificación de créditos cobrables e incobrables por Consumos de 1895 á 96 = 1880 á 81 y 1879 á 80 y que examinados los expedientes por el negociado de ciudadanica de Territorial los presentaba con notas para conocimiento de los Pres. Concurrentes.

Leídos por mi el Pro. los expedientes por orden de presentacion el Ayunt. y asociados fueron clasificándolos dando el resultado siguiente

Fallidos de 1895 á 96.

Lagrilla = 1.252 =	Gregoria Pareja viuda	39 - "
id 1.253 =	Ant. Justo Lopez Pareja	39 - "
id 1.326 =	Felix Abachado	30 - "
id 1.383 =	Santiago Rojas	32 - "
Cañuelo = 1407 =	Antonio Exposito	50 - "
id 1430 =	José Perer Chavarri	24 - "
id 1439 =	Ramon Jurado Ortega	51 - "
Lamorosos = 1479 =	Antonio Ruiz	39 - "
id = 1482 =	Ant. Ordoñez Barrientos	39 - "
id = 1510 =	Frauco Perer Ortiz	52 - "
id = 1575 =	Juan Alba Estevez	40 - "
id = 1607 =	Pedro Lopez Canola	32 - "
Suma y sigue <u>Pesetas</u>		467 - "

<u>Suma anterior</u>		<u>Pesetas</u>	467 - "
Zamoranos = 1607 =	Pedro Ordoñez Goualer	30	"
id = 1611 =	Pedro Bermúdez Munes	18	"
id = 1612 =	Rodrigo Povedano Calvo	24	"
id = 1613 =	Rafael Peres Ortiz	25	"
id = 1614 =	Ramón Ortega Ruiz	25	"
id = 1615 =	Rafael Ruiz Goualer	30	"
id = 1617 =	Rafael Povedano Peres	30	"
id = 1618 =	Rafael Cano Morales	25	"
id = 1619 =	Ramón Peres Calvo	20	"
id = 1622 =	Tomás Ortega Aguilera	25	"
id = 1620 =	Tomás Carrete Muner	20	"
Poyata = 1707 =	Antonio Camacho Lopez	30	"
id = 1764 =	Juan Peres Aguilera in her	48	"
id = 1785 =	Pedro Lorea	30	"
id = 1798 =	Miguel Montalvan	30	"
Campos = 1829 =	Adriana Pareja	18	"
id = 1820 =	Juan Pto Moral Povedano	40	"
id = 1869 =	Isabel Ruiz viuda	18	"
id = 1872 =	José Molina Garcia in viuda	60	"
id = 1878 =	Juan Goualer Corroba	10	"
id = 1897 =	Juliana Luque viuda	30	"
id = 1905 =	Marcelino Pareja Bravo	20	"
id = 1907 =	Matas Leon su viuda	24	"
id = 1912 =	Manuel Abantes	18	"
id = 1921 =	Segundo Moral Lopez	33	"
id = 1940 =	Julian Lopez Marin in her	60	"
id = 1942 =	Luis Semano Reyna	48	"
Higuera = 1960 =	Manuel Villar	40	"
id = 1963 =	Fructuoso Canales Aguilera	20	"
id = 1966 =	José Miguel Aguilera Muner	30	"
Nogueras = 1967 =	Patricio Goualer Povedano	30	"
<u>Suma y sigue</u>		<u>Pesetas</u>	1373 - "

Suma anterior Pesetas 1.373 - "

Lagunillas = 2048 = Manuel Reyes Abunio -	16 - "
id = 1968 = Antonio Cobo Moral -	50 - "
id = 1974 = Ant. José Aguilera Ropero -	100 - "
id = 1970 = Ant. Juan Miranda -	100 - "
id = 1989 = Calisto Cobo Hinojosa -	60 - "
id = 1990 = Cauto Perer Ropero -	80 - "
id = 1992 = Eusebio Marín Montes -	100 - "
id = 2002 = Gregorio Espinosa Jamin -	66 - "
id = 2027 = José Aguilera Hinojosa -	30 - "
id = 2020 = Juan Ant. Perer Hinojosa -	39 - "
id = 2034 = Juan Perer Morales -	100 - "
id = 2057 = Manuel Serrano -	48 - "
Harajal = 2148 = Ant. Cans Sanchez -	60 - "
id = 2152 = Antonio Jomale Linares -	26 - "
id = 2155 = José Bolívar Molina -	48 - "
id = 2156 = Franco Perer Namier -	52 - "
id = 2157 = Franco Ruiz (a) Linguara -	52 - "
id = 2164 = José Perer Luque -	34 - "
id = 2165 = José Aguilera Nemahe -	45 - "
id = 2166 = Luis Barrero Jimenez -	15 - "
id = 2167 = Manuel Jomale Linares -	26 - "
id = 2168 = Antonio Sanchez Serrano -	36 - "
id = 2170 = Cayetano Lopez Meca -	30 - "
id = 2173 = Juan Rita Córreas Perer -	50 - "
Esparagal = 2182 = Andrés Perer Ariza en rinda -	60 - "
id = 2185 = Antonio Jamin Perer -	36 - "
id = 2187 = Antonio Caliste -	39 - "
id = 2204 = Franco Vela Quema -	60 - "
id = 2211 = Franco Sanchez Montes -	40 - "
id = 2214 = Franco Marín Merida -	48 - "
id = 2218 = Franco Colombo Cumbre -	48 - "
<u>Suma y sigue Pesetas</u>	2.967 - "

<u>Suma anterior <u>Itas</u></u>			2.967 - "
Esparragal = 2.223 =	José Aguilera Main -	36 - "	
id = 2.220 =	José Perer y Perer -	27 - "	
id = 2.225 =	José Nicolás López en vda -	36 - "	
id = 2.243 =	José González Camacho en vda -	36 - "	
id = 2.247 =	Juliana Perer viuda -	48 - "	
Charo Otero = 2.269 =	Mateo Vela Perer -	60 -	
id = 2.281 =	Serafín Jannir Perer -	80 -	
id = 2.284 =	Vicente Perer Luque en vda -	39 -	
id = 2.285 =	Venancio Carrillo Aguilera -	52 -	
id = 2.287 =	Francisco López Ballenters -	60 -	
id = 2.290 =	Juan Arebola Bonilla -	420 -	
Paredizas = 1701 =	Antonio Carrillo -	20 -	
Navauquilla = 2204 =	Gonzalo Sánchez Osuna -	60 -	
Jaula = 2312 =	Mamuel Aguilera Perer =	60 -	
id = 2315 =	Segundo Benia Jomer =	39 -	
id = 2320 =	León Montes -	60 -	
Castellar = 2349 =	Leandro Sánchez Cubero -	68 -	
Camasca = 2381 =	Francisco Sánchez García =	48 -	
id = 2382 =	Pedro Pimentel Silva -	27 -	
id = 2383 =	Francisco Muñoz en viuda -	30 -	
Salvito = 2392 =	Manuano Perer Luque en vda -	80 -	
id = 2395 =	Francisco Moral Luque en viuda -	27 -	
Salado = 2402 =	Ant. Felipe Prado en vda -	24 -	
Navas = 2119 =	Julian Lamora López -	48 -	

<u>Priego</u>			
Rio = 3 =	Antonio Aguilera Infante	30 -	
id = 49 =	Miguel Marfil Cañados	200 -	
id = 57 =	Santiago Aranda Valverde	40 -	
id = 64 =	José Valverde Cubas	50 -	
Prin = 90 =	Francisco Moreno Valverde	24 -	
id = 100 =	Juan León Ruiz	40 -	

Suma y sigue Priego 4.533 -

Suma anterior — Pesetas

4533 "

Prin	= 112 =	Antonio Tomás Ceballos	45 "
id	= 115 =	Manuela Aguilar Reina	34 "
id	= 119 =	Antonio Canovino	40 "
id	= 121 =	Ant ^o Palomar sus her ^{as}	28 "
Ancha	= 128 =	Antonio José Fernandez	50 "
Gana	= 125 =	Mamuel Ferrano Pariza	24 "
Portado	= 128 =	Antonio Menda Gomez	16 "
id	= 129 =	Antonio Olivencia Luque	35 "
Morales	= 167 =	Fran ^{ca} Ferrano Perez	164 "
id	= 176 =	Rafael Sanchez Ovalle	32 "
id	= 177 =	Enrique Torralvo Mengibar	16 "
id	= 180 =	Juan Aguilera Montoro	24 "
Herreros	= 182 =	Antonio Mamerto Lopez	50 "
id	= 184 =	Antonio Alea's Nunez	30 "
id	= 187 =	Alfredo Garcia Perez	30 "
id	= 188 =	Mamuel Aguilera Valverde	45 "
id	= 190 =	Fran ^{co} Borrero, Villan y consortes	50 "
Feria	= 203 =	Ignacio Latorido Sicilia	60 "
id	= 219 =	Angel Hidalgo Reina	15 "
id	= 221 =	Ramon Ruiz el Espartaco	60 "
Para Nueva	= 208 =	Pedro Sorano Linarez	16 "
id	= 315 =	Matias Pariza Aranda	36 "
Para Monjos	= 324 =	Citaban Daura Sanchez	30 "
id	= 334 =	Clemente Lopez Abalos	34 "
Montenegro	= 355 =	Antonio Payato Bueno	18 "
E. Palenque	= 396 =	Ant ^o Lopez Gallardo	36 "
id	= 402 =	Antonio Ferrano Marin	30 "
Paras	= 417 =	Mamuel Jimenez Garcia m rinda	46 "
id	= 420 =	Cecilio Arenas	44 "
id	= 421 =	Fran ^{ca} Latorido Dorba	12 "
Palo	= 423 =	Fran ^{ca} Montoro Rubio	18 "
Suma y sigue <u>Pesetas</u>			5801 "

Suma anterior			Pesetas	5.701 "
pagado	Paras	=427=	Manuel Diar Jimenez	12 "
	Cabera	=454=	Francisco Lopez	8 "
	id	=452=	José Garcia Gonzalez	20 "
	id	=463=	Ant. Arenas unvida	15 "
	id	=464=	Manuel Ferrans Marin	18 "
	H. Palenque	=474=	H.ario Garcia Pavi us her.	20 "
	id	=476=	Ramundo Romel us her.	28 "
	id	=477=	Rogelio Perez Gomez	29 "
	id	=478=	Maria San Pedro Moral	14 "
	Cañamero	=495=	Domingo Arjona Mira	90 "
id	=499=	Alejandro Laderas Vacas	20 "	
Carnero	=506=	Gayetano Paelus	15 "	
Malaga	=528=	José Carlos Jimenez	16 "	
id	=559=	Manuel Luis Rojas	25 "	
San Luis	=571=	Francisco Jimenez Navales	60 "	
id	=590=	Francisco Jefe Abalos	20 "	
H. Acquin	=592=	Clementina Navas us her.	39 "	
J. del Rey	=599=	Juan Nunez Sanchez	24 "	
id	=615=	Enrique Ana Navas	10 "	
id	=621=	Juan Canonigo Alala	15 "	
id	=622=	Carlos Jimenez Bonilla	20 "	
id	=624=	Gregorio Flores Calvi	16 "	
H. Nuevas	=641=	Felipe Hemero Breva	80 "	
San Francisco	=709=	Agustin Valera Ruiz	20 "	
Loja	=749=	Atanasio Encarnilla Sanpedro	12 "	
id	=765=	José Garcia Chando	16 "	
id	=767=	Lucia Vazquez us her.	16 "	
id	=795=	Fernando Milla Gomez	20 "	
Palenque	=796=	Antonio Sanchez Guillen	26 "	
Pauillo	=827=	José Jimenez Suero	27 "	
Real	=826=	Carlos Jamido Gallardo	60 "	
Suma y sigue			Pesetas	6.552 "

<u>Suma anterior</u>		<u>Pesetas</u>	6.552 "
Real	= 837 =	Mamuel Moreno Interim	60 "
id	= 849 =	Luis Garcia Linares	40 "
id	= 879 =	Atanasio Segura	90 "
Pta Granada	= 888 =	Andrés Jimenez Castro	40 "
id	= 893 =	Mamuel Mendez Porras	54 "
id	= 901 =	Antonio Jimenez Lerano	54 "
id	= 904 =	Benjamin Munoz Sique	12 "
Amorqura	= 913 =	Carmen Osiera Lerano	10 "
Pta Palauio	= 929 =	Felix Lerano Reina	24 "
Llanos Hguia	= 940 =	Franco Hidalgo Alcalá	90 "
id	= 952 =	Juan Munoz	60 "
Adarve	= 963 =	Alfonso Gillo Lot en rinda	24 "
id	= 972 =	Francisco Munoz Sarmiento	20 "
Molina	= 991 =	Juan Toro Espinar	21 "
Pta Sol	= 1017 =	Luis Roral Chavies	36 "
Segura	= 1026 =	Antonio Pino Garcia	60 "
id	= 1030 =	José de la Povedra Murias	30 "
id	= 1045 =	Mamuel Cobo Ortiz	12 "
Santiago	= 1060 =	Luis Brionis Plara	39 "
B. Cruz	= 1070 =	José Garcia Perez	21 "
Solana	= 1092 =	José Porras	30 "
id	= 1100 =	Antonio Garrido en rinda	20 "
Ruiera	= 1110 =	Francisco Garcia	80 "
Noria	= 1202 =	José M.ª Cardenal	18 "
Rio	= 1213 =	Ant. López el Carpintero	40 "
id	= 1214 =	Nafaula del Roral	36 "
Morales	= 173 =	Demarzo Ruiz Jarama	20 "
id	= 170 =	José Doblas	30 "
Portado	= 161 =	Franco Perez y Perez	18 "
Jenia	= 226 =	Cecilio Furado	24 "
San Marcos	= 256 =	Juan Espinar Lerano en rinda	32 "
<u>Suma y sigue</u>		<u>Pesetas</u>	7.697 "

<u>Suma anterior</u>		<u>Pesetas</u>	7.697 "
San Marcos = 258 =	José Cano Perez - - - -	39 "	
id = 265 =	Antonio García Perez - - - -	24 "	
id = 278 =	Juan Bta Ruiz en viuda - - - -	18 "	
id = 279 =	Pablo Casas Serrano - - - -	20 "	
Dos monjes = 226 =	Juan ^o María Ballesteros en v ^{da} - - - -	48 "	
Montenegro = 244 =	Gregorio Serrano Carrillo - - - -	40 "	
Cabera = 445 =	José González en viuda - - - -	20 "	
id = 449 =	Narciso Sánchez Espinosa - - - -	40 "	
Carrero = 504 =	Manuel Perellón Alcalá - - - -	72 "	
id = 505 =	Pedro Corpas Lucena - - - -	48 "	
Malaga = 518 =	Ant ^o Perez Nunez - - - -	60 "	
id = 564 =	Concepción Delgado v ^{da} de Cirilo - - - -	24 "	
San Luis = 582 =	Juan Espinosa Ocampo - - - -	18 "	
7 ^{ta} del Rey = 621 =	Vicente Serrano Remuner - - - -	20 "	
id = 627 =	Bernabé Fábres Camillo - - - -	27 "	
id = 628 =	Fernando Cano Alcalá - - - -	28 "	
id = 625 =	Vicente Hinojosa e hijo - - - -	12 "	
San Juan = 712 =	José Aguilera Hidalgo - - - -	16 "	
id = 715 =	Diego Fernandez Jimenez - - - -	16 "	
Nueva = 720 =	Eduardo Aguilera Serrano - - - -	24 "	
id = 734 =	José Altés Prados - - - -	34 "	
Saja = 762 =	Juan Bana Aguilera en viuda - - - -	36 "	
id = 787 =	Justo Sánchez Marín - - - -	15 "	
Palenque = 797 =	Félix Pareño Blanco - - - -	24 "	
Salipuedes = 825 =	Juan Jimenez García - - - -	40 "	
Real = 860 =	Gregorio Fábres Romero - - - -	25 "	
Anorgura = 917 =	Juan ^o Moreno Munuera - - - -	18 "	
8 ^{ta} Palenque = 989 =	José Serrano Reina - - - -	45 "	
Adarve = 961 =	Juan Camillo Molina - - - -	28 "	
Samuel = 970 =	Diego Calvo Aguilera - - - -	25 "	
Motinos = 985 =	Antonio Vilchez Machado - - - -	32 "	
<u>Suma y sigue</u>		<u>Pesetas</u>	8.643 "

Suma anterior Pesetas 8.643 "

Molinos	= 988 =	Juanando Hermita	20 "
Belén	= 999 =	Felix Lorenzo Reyna	15 "
id	= 1002 =	Fra. Arila Sanchez	15 "
Manuira	= 1050 =	Francisco Fernandez	40 "
S.º Cruz	= 1072 =	Eduardo Juan Valdivia	25 "
Muones	= 1104 =	Enrique Montes Portu	40 "
Santa Cruz	= 1185 =	Francisalina Leiva	100 "
San Guido	= 1122 =	Vicente Carrillo Gonzalez	48 "
San Luis	= 586 =	Antonio Paraja	20 "
Pauco	= 1018 =	Juan Aguilera Corroza	40 "
Rio	= 58 =	Tomás Alvarez sus her.	18 "
Portado	= 162 =	Antonio Molina Grande	27 "
id	= 163 =	Vicente Garcia y Garcia	18 "
Morales	= 172 =	José Ab.º Calvo Romero	36 "
id	= 179 =	Antonio Julia Fiebus	28 "
Manuira	= 229 =	Andrés Lopez en rinda	15 "
id	= 239 =	Juan Domingo Intierne	32 "
San Marcos	= 266 =	Juan Espinosa Muones	30 "
id	= 295 =	Antonio Jesús Aguilera	18 "
St.º Nuevas	= 305 =	José Ouma Carrillo	27 "
Alta	= 359 =	Ant.º Osta Pucero	32 "
Ep.º Palenque	= 388 =	Manuel Aguilera e hijo	50 "
id	= 398 =	José Montoro Coto	30 "
id	= 408 =	Fra.º Gomez	18 "
Pavas	= 412 =	Antonio Morales Montes	30 "
Cabera	= 461 =	Miguel Lara Manin	20 "
id	= 467 =	Juan Aguilera Luque	18 "
id	= 469 =	Manuel Merino Gonzalez	20 "
Cañamero	= 498 =	Antonio Abira Prats	15 "
Carrero	= 508 =	José del Poral Marques	15 "
id	= 514 =	Lorenzo Paeza Buena	18 "

Suma y sigue Pesetas 9.521 "

Suma anterior — Pesetas 9.521

No	Málaga = 525 =	Antonio Pareja Serrano	39
	Pta. Nuevas = 655 =	Rafael Cobo Garcia	24
	S. Juan. Niza = 706 =	Manuel Martin Cobalea	20
	Loja = 776 =	Vicente Jovane Serrano	25
	id = 781 =	José M.ª Predajás	24
	id = 782 =	Pedro Doblader Garcia	30
	id = 790 =	Francisco Matas Jrias	20
	Real = 877 =	Antonio Ruiz Donilla	32
	Amargura = 915 =	Rafael Villegas	21
	Pta. Palacios = 922 =	Miguel Munoz y Carmen Mayo	20
	Marve = 952 =	Ant.ª Cantillo Rivera	24
	id = 964 =	Francisco Nadales Serrano	45
	id = 969 =	Rafael Lopez	48
	id = 970 =	Domingo Arjona Lepointo	15
	id = 974 =	Tomás Arjona Villena	12
	Morinos = 989 =	Catalino Carrillo Perez	20
	Santiago = 1067 =	Carmen Lepointo	36
	Salina = 1098 =	Luis Meida Valverde	18
	S. Juido = 1122 =	José M.ª Cobo Rincon	20
	Henera = 1142 =	Maná Dominguez Leitia	25
	id = 1.146 =	Domingo Carrasco	20
	Pradillo = 1147 =	Francisco Serrano Carrillo	18
	Henera = 1148 =	Manuel Serrano	15
	Noria = 1199 =	Antonio Grinera	25
	id = 1200 =	José Montes Sanchez	18
	Carrada = 1204 =	Ant.ª Arjona Hermouilla	18
	San Juido = 1206 =	Julian Garcia Priano	15
	id = 1207 =	José Marques	28
	Pta. Sol = 1012 =	Manuel Montoro	24
	Heneros = 182 =	Antonio Cobalea Nuteño	45
	Portado = 158 =	Rafael Alro Ruiz	20
— Suma y sigue <u>Pesetas</u>			10.295

<u>Suma anterior</u>		<u>Pesetas</u>	10.295 "
Costado = 158 =	Nafaela Calvo Ruiz	20 "	dupl.
id = 157 =	Manuel Furado Lort	18 "	
P. dio Palenque = 286 =	José Sanchez Ovalle	16 "	
Jenia = 209 =	Juan Ruiz Gomez en crida	25 "	
Almaracha = 228 =	Manuel Perez	16 "	
id = 240 =	Indoro Burgos	18 "	
San Marcos = 246 =	Dionisio Perez Molina	27 "	
id = 255 =	José Macleado	30 "	
id = 264 =	José M. ^a Jimenez Ortega	24 "	
id = 272 =	José M. ^a Garcia Obledo	28 "	
id = 276 =	Guil Ochoa Rodriguez	27 "	
id = 282 =	Antonio Amores Perez	18 "	
id = 283 =	Domingo Perena Becanilla	20 "	
id = 285 =	Salvador Fernandez	24 "	
id = 287 =	Antonio Victor Aguilera	20 "	
id = 288 =	Leonardo Amores Perez	21 "	
id = 289 =	Antonio Lort Kine	18 "	
id = 291 =	Antonio Sanchez Jimenez	18 "	
id = 292 =	Juan Meida Reina	18 "	
id = 293 =	Tomás Naldivia	24 "	
id = 294 =	José Rivas y Rivas	18 "	
Malaga = 521 =	Antonio Jimenez Garcia	16 "	
id = 527 =	José Rojas Gonzalez en crida	20 "	
Gracia = 1158 =	Mra Barba	40 "	
Malaga = 1209 =	Francisco Jimenez	10 "	
S. Marcos = 296 =	Francisco Aguilera Beriano	18 "	
id = 297 =	Juan Beriano Aguilera	18 "	
id = 298 =	José M. ^a Rodriguez	24 "	
id = 300 =	Francisco del Moral	18 "	
id = 301 =	Juan Perez Arroyo	20 "	
ppa Nueva = 302 =	José Lirano Gomez	60 "	
<u>Suma y sigue</u>		<u>Pesetas</u>	10.997 "

Suma anterior		<u>Pesetas</u>	10,997 ..
Tras montes	= 321 =	Francisco Lemaño Carrillo	20 ..
id	= 329 =	José Sánchez Marín	40 ..
S. Palenque	= 380 =	Clemente Ruiz Javilán	36 ..
id	= 384 =	José Sánchez Avila	30 ..
id	= 392 =	Félix Sánchez Arroyo	24 ..
id	= 399 =	José M. ^a Jimenez Ramirez	24 ..
id	= 400 =	Rafael Sánchez Arroyo	30 ..
id	= 407 =	Venancio García Lemaño	28 ..
Paras	= 424 =	Manuel Calvo Guerrero	26 ..
id	= 425 =	Francisco Mariano Fernandez	30 ..
Polo	= 428 =	Antonio Avalos García	16 ..
id	= 429 =	Manuel Carrillo Sánchez	21 ..
id	= 430 =	Juan García Berrojo	21 ..
Cabero	= 432 =	Agustín García Jimenez	20 ..
id	= 434 =	Antonio García Paer	29 ..
id	= 435 =	Antonio Montoro Jimenez	15 ..
id	= 441 =	Fernando Alcalá Lemaño	64 ..
id	= 456 =	Antonio López Rodríguez	28 ..
id	= 459 =	Fernán Espinar Amores	21 ..
id	= 468 =	Carlos González Berrojo	14 ..
id	= 471 =	Juan Lobo Aguilera	14 ..
Camero	= 500 =	Juan García González	20 ..
id	= 510 =	José Calazar Montoro	15 ..
id	= 511 =	Joaquín Delgado García	20 ..
San Luis	= 578 =	Miguel López Amores	20 ..
id	= 587 =	Juan de Dios Ruiz	18 ..
Loja	= 748 =	Manuel Manuel Gutierrez	44 ..
id	= 779 =	Francisco Bonilla	25 ..
id	= 785 =	José Aguilera Mérida	14 ..
id	= 786 =	Mateo Luque Gil	20 ..
id	= 794 =	Rafael Montoro Cantillo	24 ..
Suma y sigue		<u>Pesetas</u>	11,778 ..

Suma anterior Itas 11,778 "

Palingue = 812 = Maria Marques Inque	24 "
Pautto = 828 = José López Baute	20 "
Adame = 976 = Francisco Gallardo Ruiz	40 "
Jaramier = 978 = Miguel Ocampo Caeado	16 "
Bayonillo = 979 = Francisco Machado Aguilera	18 "
Molinos = 981 = José Guimer Nadal	24 "
Belu = 1003 = Juan Antonio Delgado	20 "
Paseo = 1006 = Vicente Romero Rodriguez	16 "
id = 1021 = Manuel Moreno Balvo	18 "
S. Guido = 1120 = Pablo Cobo Peralta	40 "
Patens = 1154 = Francisco Garcia	40 "
Noria = 1179 = Calisto de la Nora	36 "
S. Brito = 1191 = José Guimer Merida	42 "
Noria = 1201 = Francisco López Serrano	18 "
Malaga = 550 = Rafael Gallardo Sanchez m. vda	32 "
Loja = 773 = Rafael Serrano	20 "
Palingue = 4779 = Rafael Merida Merida	28 "
Herrera = 1140 = Francisco Ruiz m. vda	30 "
E. Palingue = 401 = Juan Gregorio Perez Garcia	18 "
Carmes = 512 = Francisco Jomaler Ordonez	14 "
Labera = 466 = Juan Sanchez Baute	20 "
S. Luis = 585 = Manuel Guerrero Baute	27 "
Yte Rey = 610 = Juan Jomaler Carmona	20 "
S. Francisco = 714 = Manuel Alcalá Arroyo	32 "
Loja = 788 = Manuel Cobo Sicilia	20 "
Salipmues = 824 = Maria Josefa López Vida	21 "
S. Francisco = 826 = Tomás Valente Rodriguez	30 "
Salipmues = 820 = Julio Sanchez Gante	18 "
Canada = 1203 = Guimero Moreno Rodriguez	18 "
H. Palanis = 903 = Eusebio Abas Ruiz	12 "
Adame = 977 = Antonio Gallardo Arroyo	24 "
<u>Suma y sigue <u>Pesetas</u></u>	12,532 "

<u>Suma anterior Pesetas</u>			12,532 "
Belen	= 1001 =	Francisco Ruiz Osuna	15 "
Pauco	= 1022 =	Antonio Garcia Flores	18 "
Batanes	= 1162 =	Gregorio Rosa Ruano	34 "
Labera	= 455 =	José Lopez	16 "
Rio	= 26 =	José M ^a Burgos Inarri	48 "
Cana	= 1210 =	José Ortiz Mayo	20 "
Poyata	= 1728 =	Antonio Aguilera Sanchez	68 "
id	= 1730 =	Antonio Mayorga Hidalgo	54 "
Paredijas	= 1733 =	Antonio Bobalia Rojas	40 "
Poyata	= 1735 =	Antonio Jimenez Perez	60 "
id	= 1742 =	Mamuel Pados Perez	48 "
id	= 1746 =	Francisco Montes Arila	80 "
id	= 1747 =	Francisco Montes Guillen	72 "
id	= 1750 =	Francisco Aguilera Canadas	54 "
id	= 1752 =	Francisco Garcia Calvo	45 "
id	= 1753 =	Francisco Matas Cano	36 "
Paredijas	= 1755 =	Ant ^o Bueno Mayorgas	60 "
Poyata	= 1759 =	Julian Aguilera Hidalgo	40 "
id	= 1760 =	Ant ^o Perez Castro y comortes	54 "
id	= 1761 =	José Rio Alcalá	39 "
id	= 1762 =	José Alcalá Bueno	60 "
id	= 1763 =	José Alcalá Bejirano	55 "
id	= 1769 =	José Jimenez Pedrosa	90 "
id	= 1771 =	José Zamora Fuentes	55 "
id	= 1775 =	Marcelino Jimenez Pacheco	100 "
id	= 1776 =	Francisco Jimenez Pacheco	100 "
id	= 1777 =	Marcelino Jimenez Pobedano	105 "
id	= 1778 =	Mamuel Campana Aguilera	40 "
id	= 1782 =	Mamuel Zamora Fuentes	60 "
id	= 1783 =	Isis Campana Aguilera	120 "
id	= 1787 =	Santiago Aguilera Hidalgo	80 "
<u>Suma y sigue Pesetas</u>			14,298 "

Suma anterior Pesetas 14.298 "

Poyata	= 1795 =	Ruperto Miranda	80 "
id	= 1796 =	Rosario Miranda e hijos	26 "
id	= 1801 =	Manuel Zamora Ruiz	75 "
id	= 1804 =	Franco Fuentes Aguilera	80 "
id	= 1805 =	Antonio Campana Hidalgo	39 "
id	= 1807 =	Antonio Toribio Aguilera	45 "
id	= 1808 =	Antonio y Julian Campana	45 "
id	= 1809 =	Pedro Puerto Huigoria	100 "
Salado	= 2404 =	Antonio Montes Sanchez	36 "
id	= 2416 =	Franco Perez Garcia	15 "
id	= 2424 =	Julian Lopez Aguilera e hijos	60 "
id	= 2430 =	Manuel Gutierrez Gomez	20 "
id	= 2434 =	Miguel Aguilera	16 "
id	= 2444 =	Geronimo Rodriguez Sanchez	40 "
id	= 2445 =	José Comino Bros	45 "
id	= 2447 =	José Gutierrez Perez	12 "
Poyata	= 1743 =	Felipe Osuna Peña	51 "
Lagunillas	= 1988 =	Cristobal Lerrano Campana	60 "
id	= 1994 =	Eusebio Ruiz	100 "
id	= 1995 =	Franco Carrillo Caballero	100 "
id	= 1996 =	Felipe Espinar Perez	60 "
id	= 2015 =	Juan Victor Lopez Barba	50 "
id	= 2022 =	José Lerrano Lopez	50 "
id	= 2041 =	Matias Huigoria Aguilera	60 "
id	= 2046 =	Maria Perez Morales viuda	60 "
id	= 2049 =	Antonio Mamerto Sanchez Jimenez	90 "
id	= 2053 =	Matias Molina Jimenez	50 "
id	= 2068 =	Vicente Bobo Comino	24 "
no id	= 2072 =	Juan Lopez Galis	55 "
Cortijos	= 1697 =	Franco Molina Sanchez	39 "
id	= 1698 =	José Sanchez Diaz	44 "
<u>Suma y sigue Pesetas</u>			15.935 "

Suma anterior Pesetas

15.935 ..

Paredes	= 1700 =	Ant. Prado Prieto m. v. y. conorte	45 ..
id	= 1704 =	Antonio Serrano Merida	44 ..
id	= 1705 =	Antonio Merida Merida	44 ..
id	= 1706 =	Antonio Demunser Merida	55 ..
id	= 1719 =	Fructuoso Toro	40 ..
id	= 1720 =	Pablo Ordóñez Jiménez	48 ..
Espanaquel	= 2175 =	Antonio Mera m. v. y. conorte	75 ..
id	= 2177 =	Antonio Luque Ballerín	60 ..
id	= 2206 =	Franc. Linares López	125 ..
id	= 2215 =	Franc. Mira Parja	90 ..
id	= 2216 =	Franc. López Serrano	75 ..
id	= 2227 =	Joaquín Rico Luque	48 ..
id	= 2228 =	José Cano Serrano	90 ..
id	= 2245 =	Juan Perer Ortíz	68 ..
id	= 2251 =	José Moyano Fuentes	51 ..
id	= 2254 =	José Rapa Aguilera	80 ..
id	= 2257 =	Juan Perer Leyra	72 ..
id	= 2258 =	Lorenzo Molina Alba	52 ..
Chono Oruro	= 2268 =	Maria de la Sierra Alcalá	60 ..
id	= 2272 =	Pedro Serrano	60 ..
Castellar	= 2272 =	Mia María Jurado	48 ..
id	= 2250 =	M. Aguilera v. y. de José Aguilera	50 ..
id	= 2259 =	Vicente Aguilera Montes	27 ..
id	= 2261 =	Manuel Zamora Prados	42 ..
id	= 2262 =	Adolfo Linares	60 ..
id	= 2263 =	José Campana Demunser	60 ..
id	= 2343 =	José Romeral Bara	60 ..
Lagunilla	1302	Franc. Gutiérrez Cuevas	68 ..
id	1318	Eulogio Selgado Ruiz	28 ..
id	1348	José Doblas	75 ..
id	1384	Trinidad Roldán Rojas	50 ..
id	1389	Tomás Valverde Ortíz	65 ..

17.550

Suma Anterior			17550
Cortijos	n.º 1645	Ant.º Camacho Marín	48
id.	" 1657	Franc.º Reyna Gutierrez	45
id.	" 1658	Franc.º Serrano Aguilera	75
id.	" 1672	Juan Marín Sanchez	33
id.	" 1674	José Gimner Serrano	27
id.	" 1675	Agustín Reyna Serrano	27
id.	" 1676	Juan Reyna Serrano	27
id.	" 1677	Franc.º Serrano Ruiz	48
id.	" 1680	Manuel Serrano Ruiz	52
id.	" 1685	Manuel Gimner hijo de sub.º	76
id.	" 1688	Nicolaz de Ar.º Zumbalón	100
id.	" 1691	Joaquín Exposito	60
id.	" 1694	Juan Félix Carrillo	36
id.	" 1695	Juan José de Ar.º Carrillo	44
Villanueva	" 2101	José Burgos Montes	39
Navas	" 2115	Franc.º Fuentes Lopez	24
id.	" 2118	José Lopez Corrales	40
id.	" 2121	Franc.º Lopez Gimner	60
id.	" 2129	José Miranda Arevalo	30
id.	" 2131	Juan Luis Gimner	48
id.	" 2134	Julian Serrano de Ar.º Cuarteron	60
Villanueva	" 2074	Ant.º Montes Romero	50
id.	" 2080	Franc.º Valverde Rodriguez	30
id.	" 2091	José Gutierrez	40
Laula	" 2313	Manuel Marín Aguilera	40
Camasca	" 2379	Antonio Alba Zamora	48
Solvito	" 2385	José Ruiz de la Blanca	48
id.	" 2391	Ant.º Garcia Molina	80
id.	" 2386	Manuel Cano Arcoz	36
Pozata	" 1754	Andres Prados Campana Ruano	44
id.	" 1745	Franc.º Zamora	75
Camacho	" 1401	Ant.º Luque	48
			19.088

Suma anterior

20803

Campo	1944	Aut. Moral Muñoz	90
Guinilla	2472	Miguel Méndez	18
"	2487	Gerónimo Lobo & Co	48
Villanueva	2100	Juan Osuna Polo in vda	45
Navas	2139	Manuel Zamora (a) Parillas	45
Zamorano	1506	Eduardo Linares Lucena	52
"	1531	Franc. Serrano Pimentel	68
Laguna	1317	Franc. Méndez Sarmiento	40
"	1391	José Laredo	68
Cárdenas	1447	Valerio Rivas	30
"	1451	Aut. M. Moral Turado	30
Zamorano	1475	Aut. Escobar Remache	60
"	1478	Alonso Ríos Caballero	55
"	1491	Agustín Escobar Morales	51
"	1624	Aut. Povedano Bermúdez	25
"	1628	Reyes Niza Moral	45
Campo Nube	1631	Aut. Palomar Rodríguez	45
Cortijo	1689	Vicente García	48
Paredes	1707	Ana Muñoz vda	54
Poyata	1732	Aut. Luis Lobato	40
Higuera	1951	Juan Carrillo Serrano	40
"	1954	Julian Sanchez García	60
Lagunilla	1979	Aut. Ortega Hinojosa	40
Villanueva	2076	Franc. Sarmiento y Sarmiento	100
Cutellar	2321	Manuel Burgos Morales	48
"	2340	Julian Matas Arcoz	48
"	2360	Cecilio Pérez Pérez	36
Guinilla	2452	Aut. Méndez Vero Rodríguez	20
"	2456	Enrique Abalos Moyano	12
"	2023	Lucas Morales y Morales	48

22242

Fallidos por consumos de 1879 á 80.

Real	n.º 14	Aureo García Najano	11 85
Hono Viejo	" 40	Antonio Adamur	4 72
Aucha	" 71	Ant.º José Fernandez	1 56
L.º Yglecia	" 108	Ant.º Ag.º Vallejo	4 76
Vintes	" 109	Ant.º Garrido Bonilla	25 28
Foria	" 143	Ant.º Sanabria Expósito	7 92
Plara	" 158	Carlos García Rojas	3 95
Plara	" 160	Carmen Montoro La monija	15 80
Acequia	" 184	Candido Arjona	3 16
Pt.º Nuevas	" 223	Emilio Galin y Comortes	18 96
Hemera	" 228	Esperanza Gamillo Nuno	26 08
S. Pedro	" 234	Encarnacion Ruiz Plara	14 24
Merouez	" 249	Franc.º Gamillo Aranda	22 12
Pim	" 255	Franc.º Artacho Pedrosa	3 95
Amargura	" 280	Franc.º Torres Albarer	12 64
Pim	" 291	Franc.º Nicanor Molina Ag.º	28 44
St.º Cruz	" 317	Franc.º Morera Riez	14 24
Rio	" 327	Franc.º Mantilla y Mantilla	28 44
Tras. Monja	" 331	Felix Bonilla Padilla	15 80
Vt.º Zalles	" 345	Felipe Mand.º Hemeros	8 29
Rio	" 521	José Aranda Valverde	22 12
Real	" 525	José Bonander (a) Diabla	42 68
Plara	" 529	José Valverde Gonzalez	21 34
Real	" 570	José Gomez Valdivia	23 72
Pená	" 591	Juan Garcia Vivanco	9 48
Palenque	" 621	Juan Muniel Avaloz	9 48
Jt.º Rey	" 631	Juan Garcia Hingjora	12 64
Noria	" 638	Juan José Matas Romero	15 80
S. Luis	" 673	Juan Gamillo Castro	12 64
L.º Yglecia	" 709	Manuel Mediano	14 20
Ramira	" 792	M.º Mercedes Madrid Calderon	75 84
Real	" 798	Mand.º Ag.º Valverde	63 20
			595.34

Suma anterior

195.34

Río	n.º 811	M.º Rosario Romero	15 80
Laportez	" 819	Dolores Muñoz Alcalá	18 96
Almaria	" 842	Pedro Ortiz Delgado	60 04
Real	" 858	Patricio Bermúdez el Diablo	8 29
P.º Granada	" 863	Pilar Argona Linares	6 32
Alcones	" 896	Rafael Frú Aguayo	47 40
Río	" 923	Santiago Aranda Valverde	4 76
S. Pedro	" 947	Nicinto Pío Ortega	14 24
Lamoranoz	" 969	Ant.º Frú el Viejo	15 12
Campoz	" 971	Ant.º Luque Lopez menor	15 12
"	" 976	Amador Sanchez Osuna	35 28
"	" 978	Ant.º Cantillo su vda	15 12
"	" 986	Ant.º Mateo Ordóñez Ruiz	18 88
"	" 993	Andrés Moral Arenas	5 04
"	" 996	Ant.º Manuel Osuna	1 89
"	" 994	Angel Luque Perinittel	17 64
"	" 1001	Ant.º Arenas Moral	5 04
"	" 1002	Ant.º Frú Contreras	15 12
Lamoranoz	" 1039	Ant.º Matas Giles su vda	35 28
"	" 1040	Ant.º Matas Ortega	18 92
"	" 1041	Ant.º Pobedans Boldan	10 08
Lagunillas	" 1107	Ant.º Mateo León	5 04
Paredizaz	" 1155	Ant.º Agn. Serrano	22 68
Lamoranoz	" 1215	Enitobal Pobedans Ortega	70 56
"	" 1235	Eloy Ribera Calvo	10 08
Hueter Tajar	" 1243	Felipe de la Morua	45 36
Campoz	" 1244	Franc.º Corpaz Ramirez	12 60
"	" 1250	Franc.º Montes Ruiz	15 12
"	" 1260	Franc.º Gario Serrano	12 60
"	" 1268	Franc.º Mar Pobedans	30 24
Cespanagal	" 1301	Franc.º Gario Ortiz	37 80
"	" 1305	Franc.º Linares Lopez	25 20
			1266 96

Suma anterior

			1.266 96
Lagunillas	n.º 1340	Fran.º Hinojosa Rojas	15 12
Azores	" 1367	Fran.º Pedro Rojas	20 16
Camuño	" 1384	Fran.º Minda Cuendo	13 84
Cananea	" 1398	Gabriel Bermudez m.º	10 08
Azores	" 1408	Greg.º Gonzalez	30 24
Campes	" 1429	Isaia Gonzalez y Gonzalez	10 08
"	" 1437	Juan Molina Agta.	22 68
"	" 1448	Fra.º Sanchez Gonzalez	17 64
"	" 1449	Julian Moral Laguna m.º	20 16
Navauquilla	" 1554	Jose Osuna Monte	35 76
Lagunillas	" 1571	Juan Cobo Hinojosa	5 04
Villares	" 1590	Juan Pta. Vello Lomoran	10 08
Azores	" 1641	Fra.º Agta. Rodriguez	32 76
Campes	1657	Juan ordones Ruiz	22 88
Camuño	1682	Juan Leon	15 12
Almudimar	1692	Don Esteban Aguilera	20 24
Campes	1722	Don Juanes Molina	20 96
Id	1723	Manuel Payer Payer	20 16
Id	1722	Manuel Payer Payer	27 72
Camuño	1728	Manuel Payer Payer	7 56
Lagunillas	1747	Manuel ordones Lacerda	15 12
Vega	1793	Miguel Payer Payer	7 56
Castellon	1813	Manuel Dora Ruiz	17 64
Lagunillas	1843	Pedro Payer Payer	7 56
Lagunillas	1850	Pedro Sanchez Aguilera	15 12
Camuño	1867	Pedro Ruiz	26 48
Campes	1872	Raf.º Francisco ordones	27 80
Camuño	1879	Pedro Gomez Cuendo	18 92
Lagunillas	1883	Rafael Payer Payer	8 80
Paredes	1908	Raf.º Ruiz Bermudez	7 56
Lagunillas	1910	Raf.º Luis Gonzalez	10 08
Camuño	1912	Ramon Ruiz	15 12

1842 80

			1842.80
Zagunillas	1926	Feliciano Straluz	7 36
Paradizos	1924	Feliciano Jimeno Ortega	20 16
Cuicatla	1925	Ventura Porcedano Jimenez	18 92
	1880-1881		<u>1889-44</u>
Rio	12	Amos Jimeno Nazario	24 96
Ptas. Nuevas	11	Ante Jimeno Astor	16 64
Sancti Spiritus	14	Agustin Jimeno Lopez	75 20
Agencia	56	Alfredo Jimeno	66 88
7 ^o del Rey	88	Ante Jimeno Leal	3 38
Yulin	105	Ante Jimeno Leal	6 74
J. Mucos	144	Demando Jimeno Leal	20 80
Plaza	134	Carlos Jimeno Nazario	74 44
Ptas. Nuevas	156	Carlos Jimeno Nazario	19 80
Ptas. Nuevas	222	Carlos Jimeno Nazario	22 96
Puerto	241	Edmundo A. Jimeno	10 48
Puerto	244	Jose Esteban Jimeno	7 90
Palenque	292	Jose Jimeno Olvera	40 60
Murales	300	Jesus Jimeno y Olvera	12 48
J. Mucos	382	Gregorio Jimeno	28 96
Plaza	425	Jose Jimeno Jimeno	9 11
Melaya	499	Jose Jimeno Nazario	1 29
Rio	516	Jose Jimeno Valverde	41 92
Agencia	564	Jose Jimeno Carrasco	6 16
Rio	564	Jose Jimeno Valdivia	22 72
Palenque	616	Jose Jimeno Straluz	12 48
Cancun	618	Jose Jimeno Jimeno	34 44
Agencia	629	Jose Jimeno Barrera y Jimeno	25 29
Puerto	698	Mamuel Jimeno	31 44
Murales	742	Mamuel Jimeno Jimeno	17 22
Murales	743	Mamuel Jimeno y Jimeno	100 48
Cancun	765	Mamuel Jimeno Jimeno	26 12
Monte Rey	775	Mamuel Jimeno Valverde	7 29
			<u>749.38</u>

Suma Anterior

449 38

Zapateros	M ^o Dolores Munoz Alcala n ^o 810	14 92
Id	Mammel Fones Quintana n ^o 815	17 24
Munoz	889 Prof ^o Jose Aguayo	29 60
Oro	918 Santiago grande Valverde	17 48
Real	923 Vicente Pro Ortega	14 24
Campes	965 Agustin Lopez Carrillo	22 20
Id	966 Ant ^o Enrique Lopez menor	28 16
Id	971 Amador Sanchez Orma	18 22
Id	972 Ant ^o Castillo in p ^o	20 16
Id	981 Ant ^o Mateo Ordones Oro	22 44
Id	985 Ant ^o Manuel Orma	28 92
Id	987 Ant ^o Lopez Guerrero in p ^o	20 16
Id	988 Andres Moral Orma	18 08
Id	989 Angel Lopez Pimentel	20 68
Id	996 Antonio Orma Orma	18 08
Id	997 Ant ^o Jose Gonzalez	20 68
Terzagul	1016 Ant ^o Omer Lopez	27 72
Id	1019 Ant ^o Lopejo Orma	28 16
Supermagul	1055 Ant ^o Lomas Orma	65 40
Puerto Cero	1094 Ant ^o J. Ayra Rodriguez	13 84
Lagunillas	1101 Ant ^o Raulo Leon	16 08
Castillo	1121 Ant ^o Aguilera Compania	11 66
Montanilla	1122 Antonio Alcala Orma	26 68
Pinedas	1149 Ant ^o Ayra Leon	22 72
Calderrero	1164 Antonio Lopez Pimentel	65 40
Lagunillas	1201 Andres Rojas Orma	42
Lagunillas	1212 Cristobal Pinedas Orma	85 60
Id	1222 Ray Orma Orma	20 12
Campes	1245 Juan Orma Orma	28 16
Id	1249 Felipe Juan Orma	16 08
Id	1253 Juan Orma Orma	26 24
Id	1254 Juan L Lopez Orma	14 08
		1.737.58

			1434 58
Campes	1254	Juan Garcia Benito	21 64
Cumelo	1264	Juan Pineda	43 80
Esperanza	1288	Juan Pineda	22 16
2d	1290	Juan Pineda	28 68
2d	1291	Juan Pineda	26 68
2d	1299	Juan Pineda	48 36
2d	1302	Francisco Linares Lopez	36 24
Tage	1322	Fernando Rio Caballero	14 60
Arroyo	1365	Francisco Pedro Rojas	31 20
Montemilla	1369	Francisco Montes Piedras de Vda	21 12
Pineda	1370	Francisco Gonzalez Ortega	32 48
Cumelo	1382	Francisco Merida Jimena	22 36
Rio	1384	Francisco Ruiz Puerto	26 16
Monte Al	1400	Gregorio Abril Abril	124 80
Vega	1402	Geronimo Rodriguez Sanchez	43 80
Arroyo	1409	Gregorio Gonzalez	41 28
Lagunilla	1419	Pedro Ramirez Ruiz	46 80
Campes	1428	Josefa Gonzalez y Gonzalez	20 12
2d	1434	Juan Torres Gutierrez	24 88
2d	1447	Jose Sanchez Gonzalez	28 68
2d	1448	Julian Moral Laguna de Vda	33 20
Lagunilla	1527	Juan Marin Jillo	38 24
Lagunilla	1575	Juan Victor Roper	8 30
2d	1582	Juan Arjuntio Quena	46 32
Villalba	1590	Juan Pineda Jimena	23 12
Isidro	1594	Jose Lobo Montes	46 32
Arroyo	1629	Jose Aguilera Rodriguez	45 80
2d	1641	Jose Maria Aguilera	35 72
Vega	1642	Jose Mendez	38 76
Pineda	1651	Juan Luciano Benavides	16 08
Montemilla	1671	Julian Matas Arce	30 20
Noray	1674	Juan Pulido Sanchez	18 60
			2,824.08

Suma anterior

2824 08

Cañuelo	1681 Juan Leon	26 16
Almed?	1692 José Hilario Aguilera	41 28
Zagrilla	1694 Juan Grande Louzalek	9 56
Campos	1726 Luis Jimenez Molina	31 20
id	1728 Marcelino Parja Brabo	33 20
id	1735 Maria Pimentel Cobo	38 76
Expt?	1750 Manuel Ordóñez Lucena	24 16
id	1751 Manuel Sanchez Perez	19 12
Lag?	1771 Manuel Romero Padilla	35 20
id	1776 Manuel Reyes Maynor	26 92
Navas	1794 Manuel Teralvarez	24 88
Vega	1796 Miguel Parja Ferrand	21 12
Castellar	1818 Manuel Diaz Sanchez	28 68
Lag?	1823 Manuel Martin Reyes	11 56
Cañuelo	1838 Pedro Louzalek Povedano Camaron	9 06
Expt?	1844 Patrocinio Lopez Perez	23 64
Lag?	1848 Pedro Valverde Ferrand	23 64
id	1851 Pedro Perez Mesa	18 60
Lag?	1856 Pedro Sanchez Montes	34 24
Navas	1862 Pedro Lopez Cervera	42 04
Lag?	1871 Pablo Ruiz y Ruiz	19 12
Cañuelo	1873 Pedro Ruiz	40 04
Campos	1879 Rafael Gonzalez Ordóñez	53 36
id	1883 Rufino Quina Carrion	28 68
Cañuelo	1885 Rosa Gomez Casado	32 48
Suparrag?	1891 Rafaela Perez Povedano	26 68
Lag?	1896 Raimundo Ortiz Lopez	49 36
id	1902 Rafael Moyano Severes	40 24
Pandeja	1914 Rafael Sanchez Bermudez	21 12
Lant?	1916 Rafael Calvo Louzalek	28 68
id	1917 Rafael Carrion Gomez	68 48
Cañuelo	1918 Ramon Ruiz	34 24
Lag?	1919 Rafael Perez	16 60
		3806 18

Suma anterior

3806 18

Kagrilla 1933 Tiburcio Avalos m. v.
 Paredojas 1936 Tiburcio Jurado Ortega

5 80

31 - 20

3843 18

Salario 1879 a 80.

Paleuque	297	Félix Tarreño Blanco	8 - "
Rio	14	Aureo Garcia Najera	6 "
Real	19	Manauio Aquilera Serrano	6 "
H. Viejo	40	Antonio Alaman	3 "
Mucha	72	Ant. José Fernandez	1 "
Málaga	84	Ant. Jurado Molina	4 "
St. Ylenia	109	Ant. Aquilera Vallejo	2 "
Juárez	110	Ant. Carrido Becilla	4 "
Aguila	126	Ant. Valera y Ruiz	10 "
María	159	Carlos Garcia Rojas	6 "
S. Luis	139	Ant. Villerach Machado	2 "
Terin	144	Ant. Sandoval Espósito.	1 "
Pro. Nueva	161	Carmen Montoro la Monja	4 "
Prim	163	Cristobal de Sant Jor	2 "
Acquia	185	Candido Arjona	2 "
Arave	189	Carmen Carrillo Nuño	4 "
M. Granada	190	Carlos Garcia Madrid	3 "
Belén	219	Domingo Avalos	4 "
Hemeris	230	Esperanza Carrillo Nuño	9 "
Bayandillo	240	Eulogio Carrillo Castro	4 "
Muones	250	Franc. Carrillo Aranda	6 "
Polo	252	Fernando Carrillo Calero	2 "
Prim	256	Franc. Artacho Pedrosa	10 "
Nueva	242	Enrique Puche Godales	4 "
M. Nuevas	225	Emilio Calix y comit.	4 "
Castado	271	Franc. Valverde Hidalgo	6 "
Prim	272	Franc. Nicasio Molina Agón	8 "
Polo	277	Franc. Sanchez Gimenez	6 "
Polo	278	Fernando Molina Dominguez	4 "

135

Suma anterior

Paras	304	Fernin Hidalgo Reina	4
Morales	307	Federico Aguilar Rubio	4
St. Cristo	318	Frauc. Nazario Rios	6
Rio	328	Frauc. Mantilla y Mantilla us v ^{da}	5
Las Moujas	332	Felix Bonilla Padilla	2
Plaza	333	Felipe Limerex Vizcarro us v ^{da}	3
Beronica	336	Felix Carrillo Perez	4
Real	343	Frauc. Coribio Espirito	2
Fintas	344	Frauc. Courales Arila	3
St. Zaba	346	Felipe Manuel Herreros	12
Terria	393	Ingenio Merida	6
Paras	435	Joaquin Odonex y hernandez	1
Anarquira	469	José Luque Marques	2
Candamero	503	José Coto Sanchez	2
Rio	523	José Amanda Valverde	4
Plaza	532	José Valverde Courales	9
Locos	541	José de la Camara	4
Rivera	552	José Sabonet	2
Tarminex	580	José Lopez Arjona	2
S. Luis	591	José Limerex Nadas	2
St. Rey	634	Juan Garcia Hinojosa	2
Aguila	641	Juan Barrera y Murias	10
Rivera	656	Juan Tarja Merino	4
Kapateros	657	Juan Eugenio Moreno	18
Adarve	669	Juan de St. Merida	2
Villalta	672	Juan Nep. Calmaestra	4
S. Luis	677	Juan Carrillo Castro	2
Palenque	691	Lorenzo Ortiz Venancio	3
Aguila	703	Luis Espinas	2
Tarminex	707	Luis Garcia Lircores	3
Trin	709	Manuel Cuencos	12
Plaza	712	Miguel Munoz Samiento	4
St. Eglea	713	Manuel Mediano	2

Suma anterior

284

77

San Mateo	714	Manuel Muñoz Reyes	8	"
Prim	724	Manuel Alcalá Luque	7	"
Alta	758	M ^{te} Manuela Valverde	3	"
Nueva	780	M ^{te} del Carmen Ouma Muñoz	3	"
Ramirez	796	M ^{te} Mercedes Madrid Calderon	1	"
Paco	799	Manuel Manuel Gutierrez y hermana	2	"
Real	802	Manuel Aguilera Valverde	16	"
Rio	818	M ^{te} del Rosario Romero	2	"
Lapateras	823	M ^{te} de los Dolores Muñoz Alcalá	8	"
Amorosa	846	Pedro Ortiz Delgado	1	"
San Mateo	847	Pedro Muñoz Arenas Garcia	4	"
Real	862	Patricio Bermudez, Diablos	2	"
Porto	873	Rafael Tribunio Guinenez	4	"
Mejones	900	Rafael José Aguayo	8	"
Rivera	904	Rafael Bonilla Alba	4	"
Rio	924	Santiago Aranda Valverde	4	"
Soldado	944	Leodoro Espinosa	4	"
S. Pedro	951	Vicente Pío Ortega	6	"
Lamoranos	973	Ant ^{te} José el Viejo	4	"
San Mateo	975	Ant ^{te} Luque Lopez menor	6	"
id	980	Amador Sanchez Ouma	6	"
id	982	Ant ^{te} Castillo en V ^{ta}	8	"
id	990	Ant ^{te} Mateo Ordóñez Ruiz	4	"
id	997	Andrés Moral Arenas	7	"
id	998	Angel Luque Pimentel	8	"
id	1005	Ant ^{te} Arenas Moral	6	"
id	1006	Ant ^{te} José Gonzalez	6	"
San Mateo	1014	Ant ^{te} Ginete Alba	12	"
id	1019	Ant ^{te} Alba Ortega	15	"
Lamoranos	1043	Ant ^{te} Matas Siles en V ^{ta}	8	"
Matas	1127	Agustín Calvo Penabazquez	8	"
Lamoranos	1044	Ant ^{te} Matas Ortega	7	"
id	1045	Ant ^{te} Povedano Soldado	6	"

488

Suma anterior

488

Lagunillas	1111	Ante Mateo Leon	6
Angosturas	1155	Ante Evario Armero	8
Paredojas	1159	Ante Aguilera Serrano	6
id	1160	Ante Serrano Merida	4
Lamoranos	1219	Cristobal Povedano Ortega	10
id	1239	Eloy Rivera y Calvo	4
Quintos Fajar	1244	Felipe de la Morua p. labor en Lagunillas	15
Campos	1248	Fraut. Corpas Ramirez	4
id	1254	Fraut. Montes Ruiz	6
Espana	1294	Fraut. Ortiz Perez	8
id	1309	Fraut. Linares Lopez	6
Rihuelo	1344	Felix Serrano Reyna	6
Campos	1436	José Garcia Molina	4
Canielo	1474	Juan Moral Povedano	12
Espana	1502	José Perez Ortiz v.	4
Lagrilla	1542	Juan Marin Trillo	6
Enillas	1549	José Aguilera Paex	4
Lag.	1589	Juan José Morales Cicuda	4
Campos	1400	José Luque Panja	8
id	1264	Fraut. Garcia Serrano	4
Canielo	1272	Fraut. Maex Povedano	6
Lagrilla	1323	Fernando Ortiz Caballero	15
Lag.	1344	Fraut. Huiojora Ropero	4
Acores	1371	Fraut. Pedro Rojas	4
Canielo	1388	Fraut. Merida Cicuda	4
Acores	1412	Gregorio Conxalex	4
Campos	1433	José Conxalex y Conxalex	4
Poyata	1634	José Campaña Canudas	4
Campos	1453	Julian Moral Luque u v.	4
id	1441	Juan Molina Aguilera	4
Navaniquilla	1558	José Ouna Montes	4
Lag.	1545	Juan Cobo Huiojora	4
Villares	1594	Juan M. Trillo Lamoranos	4

68

Sumas anteriores — — —			684
Ayores	1645	José Aguilera Rodríguez	6 "
Campos	1661	Juan Ordóñez Ruiz	6 "
Canuelo	1686	Juan León	6 "
Amudinilla	1696	José Hilario Aguilera	4 "
Campos	1736	Maria Timentes, Cobo	6 "
Canuelo	1748	M ^{te} Josefa Ramiro Povedano	4 "
Esp ^{te}	1751	Manuel Ordóñez Lucena	4 "
Lagrilla	1849	Pedro Perex Mera	4 "
Lag ^{te}	1854	Pedro Sanchez Montes	4 "
Canuelo	1871	Pedro Ruiz	6 "
Campos	1877	Rafael Granados Ordóñez	6 "
Canuelo	1883	Pera Lomera Lacado	6 "
Esp ^{te}	1889	Rafael Perex Povedano v ^{to}	3 "
Parcedejas	1912	Rafael Sanchez Bermudez	4 "
Lamaranos	1914	Rafael Calvo Gonzalez	4 "
Ayores	1921	Lucia Montoro Cobo	8 "
id	1922	Leon Avalos Gutierrez	4 "
Canuelo	1916	Ramon Ruiz	2 "
Lag ^{te}	1930	Liborio Avalos	4 "
Parcedejas	1933	Liborio Sumo Ortega	4 "
Real	573	José Lomera Valdivia	9 "
Sanguinos	733	Manuel Aranda Merida	4 "
Campos	994	Ant ^{te} Manuel Ponce	9 "
Lag ^{te}	1584	Juana Galix Campillo	4 "
Canuelo	1939	Ventura Povedano Gonzalez	4 "
Total —			785.05

Adición de 1895 a '96

Consumos.

Canuelo	José Canete Alba		48
Navaz	Juan Cano Gimenez		48
Malaga	Ant.º Perea Serrano	duplicado	37
			Total - 133

Resu-

men de Fallidos

Por consumos de 1875 á 76 la suma de veinte y dos mil trescientas setenta y siete ptas. = Por consumos de 1877 á 80 mil ochocientos ochenta y nueve ptas. cuarenta y cuatro centimos. Por 1880 á 81 tres mil ochocientos cuarenta y tres ptas. diez y ocho centimos. Por sal de 1877 á 80 ochocientos doce ptas. cuyas cuotas de los contribuyentes relacionados el Ayunt. e individuos de la Junta Municipal acordaron por unanimidad se declaran fallidos.

Así mismo el Ayunt. acordó declarar apremiados en tener grande por resultar con bienes inmuebles los contribuyentes por consumos de 1875 á 9 que á continuación se expresan

Aronz	n.º	1231	Francisco Meola por cuota y recargos	58.
"	"	1232	Domingo Sarmiento Villena id.	43.
Nega	"	1235	José Merino Mengibar id.	43.
Lagilla	"	1266	Ant.º García Ortíz id.	101.
"	"	1284	Ant.º José López id.	90.
"	"	1286	Ant.º García López id.	63.
"	"	1291	José Quintana Serrano id.	50.
"	"	1297	Franc.º Francisco López id.	60.
"	"	1301	Franc.º Roldán Castells id.	121.
"	"	1303	Franc.º Contreras Par id.	54.
"	"	1312	Franc.º Valverde Serrano id.	90.
"	"	1313	Franc.º Serrano Bermúdez y Sob.º id.	34.
"	"	1316	Franc.º López Serrano i hijos id.	140.
"	"	1322	Eug.º agr. Ruiz familia id.	55.
"	"	1324	José Ordóñez González id.	81.
"	"	1325	José Latorre Maer id.	34.
"	"	1327	José Valverde Moyano i hijos id.	52.
				1240.

		Suma anterior	1.240.15
Lagulla u.p. 1336	Julian Lopez Rey	id.	45.30
" " 1337	Juan Maria Luque	id.	81.14
" " 1338	Juan F. Sanchez Aguirre vda	id.	90.10
" " 1343	Juan Rojas Arria	id.	40.82
" " 1345	José M. Ramires Peru	id.	84.50
" " 1349	Julian Peru Astor	id.	90.10
" " 1352	Luis Sanchez Montilla	id.	103.54
" " 1353	Man. Parja Valverde i hijo	id.	62.10
" " 1356	Man. Camin Lopez	id.	40.82
" " 1357	Man. Parja Morales i hijo	id.	90.10
" " 1359	Man. Lopez Valverde	id.	84.50
" " 1364	Pedro Sanchez Arroyo	id.	94.58
" " 1367	Pablo Valverde Moyano	id.	76.66
" " 1372	Pedro Lopez Gimenez y Comentes	id.	94.58
" " 1375	Pedro Guerrero Rojas	id.	94.58
" " 1387	Tiburcio Araya su vda	id.	54.26
" " 1396	José Ruiz Barrantes su vda	id.	76.66
Laureles " 1398	Arria Lantillo Morales	id.	34.10
" " 1403	Ant. Pobedans Ortega su vda	id.	54.26
" " 1404	Andres Gourel y Gourel vda	id.	45.30
" " 1409	Cristobal Gourel Gourel	id.	54.26
" " 1414	Man. Munoz Molina su vda	id.	76.10
" " 1416	Man. Fri familia Ramires	id.	76.66
" " 1422	José Gimenez Sanchez	id.	54.26
" " 1423	Juan Pobedans Morales	id.	81.14
" " 1425	Juan Ant. Pobedans Ortega	id.	112.50
" " 1428	José Moral Arenas	id.	87.86
" " 1434	Pablo Ochoa Lobo su vda	id.	29.62
" " 1437	Ramon Ordover Lamora	id.	43.18
" " 1446	Tomás Gourel Areado	id.	148.34
" " 1448	Valerio Arenas Areado	id.	67.70
" " 1455	José Mire Ortega	id.	84.50
" " 1458	Miguel Mra Pineda	id.	67.70
			3661.97

Suma anterior

3661.97

Cauale N ^o 1460	Aut ^o y Aut ^o Moral	id	34.10
" "	1463 Manuel Santistevan Moral	id	34.10
" "	1465 Rufino Olvera Aguilera	id	57.62
" "	1466 Jose Povedano Quiro	id	36.34
" "	1467 Fran ^{co} Peru Povedano	id	34.60
" "	1468 Aut ^o Gonzalez Contreras	id	112.50
Leonoras	1469 Agustin Merida Lopez	id	112.50
" "	1472 Agustin Morales Peru	id	45.20
" "	1473 Aut ^o Morales Quiro	id	90.10
" "	1474 Aut ^o Gonzalez Ortega	id	146.10
" "	1492 Aut ^o Quiro Molina	id	76.66
" "	1495 Agustin Freida Gonzalez	id	84.50
" "	1499 Guatobal Escobar Freida	id	49.78
" "	1500 Guatobal Povedano Lopez	id	67.70
" "	1503 Domingo Merida Freida	id	77.78
" "	1505 Domingo Gonzalez Ortega	id	76.66
" "	1507 Eusebio Nieto Moral	id	62.10
" "	1512 Fran ^{co} Canillo Povedano	id	15.18
" "	1513 Fran ^{co} Povedano Freida	id	76.66
" "	1514 Fran ^{co} Quiro Ortega	id	45.20
" "	1516 Fran ^{co} Povedano Morales	id	61.10
" "	1519 Fran ^{co} Morales Jurado	id	67.70
" "	1520 Fran ^{co} Aguilera Jurado	id	62.10
" "	1521 Fran ^{co} Obregon Barrientos	id	62.10
" "	1520 Juan Jurado Povedano	id	58.70
" "	1542 Jose Escobar Gonzalez	id	112.50
" "	1544 Juan Manu Guerrero su v ^{da}	id	22.90
" "	1550 Juan Povedano Ortega	id	56.50
" "	1555 Jose Aguilera Ortega	id	65.70
" "	1557 Jose Ma Povedano	id	45.20
" "	1558 Juan Cano Freida	id	22.90
" "	1564 Juan Sanchez Cornejo	id	89.10

5724.33

Suma anterior

5.724.39

Laborans	Nº 1570	José Boredano	Puen	id	99.06	
"	"	1580	Luis Gornalen	Luvia	id	57.62
"	"	1584	Mamuel Alva Boredano		id	84.50
"	"	1586	M ^a Galvo Gabra		id	20.66
"	"	1589	Mamuel Puen Boredano		id	58.74
"	"	1599	Pedro Linares Luvina		id	140.50
"	"	1601	Pedro Diboutin Puen		id	50.90
"	"	1602	Pedro Soldan Heida su N ^a		id	266.90
"	"	1623	Victorio Diboutin Gornalen		id	54.26
Grupo Nub	"	1622	Frau ^{te} Ortega Osuna		id	50.90
"	"	1624	Juan Puen Malagon		id	50.90
"	"	1642	Ramon Sanchez Puen		id	22.90
Cortijo	"	1648	Ant ^o Marin Sruas		id	44.18
"	"	1650	Ant ^o Marin Diboutin		id	56.50
"	"	1652	Andres Camacho Aguilera		id	67.70
"	"	1654	Diego Puen Marin		id	58.74
"	"	1659	Frau ^{te} Aguilera		id	72.18
"	"	1668	José Serrano Sanchez		id	37.46
"	"	1678	Mamuel Ramonido Sanchez		id	67.70
"	"	1682	Mamuel Sanchez Grande		id	60.98
"	"	1684	José Juan Baia Serrano		id	85.62
Parajes	"	1702	Ant ^o Serrano Baia		id	63.22
"	"	1710	Ant ^o Serrano Gornalen		id	17.30
"	"	1713	José Prados Bueno		id	67.70
"	"	1715	Miguel Loido Puen Mendon		id	90.10
"	"	1725	Guillermo Serrano Sruas		id	50.90
"	"	1726	Matias Campaña Aguilera		id	101.20
Coyata	"	1727	Andres Aguilera Aguilera		id	134.90
"	"	1729	Ant ^o Campaña Sruas		id	76.66
"	"	1748	Frau ^{te} Montalban		id	45.30
"	"	1751	Frau ^{te} Puerto Luvina		id	54.26
"	"	1756	Juan Baia Pupil		id	50.90
						7985.83

Suma anterior				4985.83
Poyata	Nº 1758	José Prados Moates	id	84.26
"	" 1779	M ^c Armas Niida i hijos	id	84.26
Pandeyas	" 1786	Pedro Lomosa Fuentes	id	84.26
Poyata	" 1792	José Cano Días	id	67.70
"	" 1793	Manuel Burriaga Aguilera	id	84.26
"	" 1794	Rafael Miranda Días	id	90.10
"	" 1806	José Campaña Cuadros	id	22.90
Campes	" 1814	Ant ^o Luque Meur	id	90.10
"	" 1819	Ant ^o García Armas	id	168.50
"	" 1820	Ant ^o Ramiro Molina	id	67.70
"	" 1821	Ant ^o Castillo Molina	id	40.80
"	" 1826	Ant ^o Moral Sander	id	58.70
"	" 1828	Ant ^o Simón Molina	id	84.26
"	" 1834	Ant ^o Sotomayor Ramiro	id	134.90
"	" 1835	Ant ^o Cañete M ^r	id	40.80
"	" 1837	Ant ^o Simón Moral	id	101.50
"	" 1838	Ant ^o Moral Merde	id	142.50
"	" 1840	Cristóbal López Saini	id	80.20
"	" 1850	Frau ^{te} Luque Villar	id	67.70
"	" 1851	Frau ^{te} Morán Luque	id	40.80
"	" 1855	Frau ^{te} Sornala Cordoba	id	11.20
"	" 1858	Frau ^{te} Molina Villar	id	44.30
"	" 1862	Feliciano Bueys Meala	id	43.80
"	" 1871	José Molina Reyes	id	40.80
"	" 1874	Juana Cañete Niida	id	27.30
"	" 1880	José Aguilera Morán	id	56.80
"	" 1881	José Moral Moral	id	67.70
"	" 1883	José Sornala Sornala	id	34.40
"	" 1884	José Arjona Ruiz	id	80.20
"	" 1887	José Lino Villar Ramiro	id	80.20
"	" 1894	José Díaz Sander su v ^{da}	id	27.30
"	" 1900	Luis Cañete Pedron	id	31.80
"	" 1901	Lorena Cañete su Niida	id	27.30
				9.927.30

Suma anterior

9927.34

Campo N°	1909	Mamuel Luque Villar	id	45. 30
"	1910	Mamuel Corraza Sanchez	id	84. 50
"	1911	Mamuel Luque Caute	id	67. 70
"	1916	Maria Nieves Parja Ordo	id	45. 30
"	1917	Miguel Gonzalez Ortiz	id	67. 70
"	1920	Mamuel Omeza Lirano	id	44. 90
"	1929	Raf Gonzalez Ortiz	id	45. 30
Higuera	1947	Centobal Gonzalez Remunden	id	54. 26
"	1953	Juan Moral Abales	id	56. 50
"	1956	José Luque Caute	id	34. 10
"	1958	Mamuel Moral Muner	id	34. 10
"	1973	Autz Medicin	id	45. 30
Lagunillas	1976	Autz Ropico Marin	id	45. 30
"	1981	Andres Hinojosa Ayra	id	67. 70
"	1992	Domingo Campana	id	34. 18
"	1999	Francisco Hinojosa Samin	id	112. 50
"	2004	Gregorio Hinojosa Ayra	id	54. 26
"	2005	Gregorio Ruiz Moleo	id	67. 70
"	2006	Gregorio Lirano Campana	id	84. 50
"	2012	Juan Ropico Caballero	id	45. 30
"	2013	Juan Cobo Hinojosa	id	45. 30
"	2019	Juan Cobo -bomier	id	45. 30
"	2026	Juan Miranda Sanchez en Vida	id	54. 26
"	2031	Juan Anzoys Sanchez	id	54. 26
"	2036	José Odoen Hinojosa	id	62. 10
"	2039	Lorenzo Espinosa Ruiz	id	44. 18
"	2040	Levi Campana Cobo	id	62. 10
"	2044	Librado Marin Omeza	id	58. 74
"	2047	Mamuel Marin Samin	id	81. 14
"	2058	Nicolas Hinojosa Aguilera	id	49. 96
"	2060	Rufino Barua	id	45. 30
"	2061	Rafael Lirano Campana	id	56. 50
				11.722.91

Suma anterior

11.722.91

Laguillos	Nº 2071	Pedro Hinojosa del. su Viuda	id	44. 90
Villares	" 2078	Frau ^a Ouma Ouma	id	112. 50
"	" 2082	Juan Miguel Torres de la Cruz	id	112. 50
"	" 2084	Juan Hinojosa Ruiz	id	84. 50
"	" 2086	Juan Luis Guzman	id	45. 20
"	" 2094	Pablo Rios Valverde	id	39. 60
"	" 2096	Valerio Ruiz Serrano	id	44. 90
"	" 2097	Pedro Piedras Ouma	id	45. 20
"	" 2098	Manuel Moyano su N ^{ta}	id	34. 10
Navas	2114	Frau ^a Calvo su Viuda	id	44. 10
"	2132	José Montes Freixas	id	54. 26
"	2136	Manuel Truente Garcia	id	81. 14
"	2137	Juan Mateo Oumende su N ^{ta}	id	57. 62
"	2138	Manuel Araude Cordoba	id	67. 70
"	2141	Pedro Guzman Lomer	id	85. 62
"	2146	Frau ^a Soldado Caballero	id	51. 10
Barajal	2149	Ant ^o Velasco Ruiz	id	54. 26
"	2154	Frau ^a Morales Pascual	id	50. 20
"	2159	Juan Benito Baneiro	id	29. 62
"	2160	Juan Maria Lopez	id	54. 26
"	2161	Juan M ^o Lopez	id	51. 62
"	2162	Juan Lopez Malasou	id	44. 10
Barajal	2174	Ant ^o Lopez Rey	id	50. 20
"	2192	Celestino Garcia Serrano	id	60. 28
"	2197	Eduardo Ocaso Serrano	id	101. 20
"	2198	Frau ^a Loraño Moyano	id	84. 50
"	2201	Frau ^a Otero Perez	id	54. 26
"	2202	Frau ^a Perez Dalmonte	id	67. 70
"	2203	Frau ^a Camillo Loraño	id	78. 20
"	2207	Frau ^a Lucena Perez su N ^{ta} y conatos	id	38. 58
"	2219	Frau ^a Hinojosa Ruiz	id	54. 26
"	2229	José Perez Otero	id	50. 20
				13635. 17

Suma anterior

13635.17

Cipamagel	Nº 2231	Juan Ben loto	id	67. 70
"	2236	Juan Canillo Ben su N ^{te}	id	40. 82
"	2242	José Zamorano Sanchez	id	40. 82
"	2255	José Arjona Linares	id	50. 90
"	2256	Juan Sanchez Ben	id	54. 26
"	2260	Manuel Sanchez Ben su N ^{te}	id	56. 50
"	2261	Manuel Manin Brault	id	81. 14
"	2262	Manuel Ortiz Ben	id	54. 26
"	2264	Manuel Canillo Agua	id	56. 50
"	2265	Maná Lopez Daltetes	id	40. 82
"	2266	Miguel Lopez Daltetes	id	45. 20
"	2267	José M ^{te} Sijorito	id	50 90
Chano Olano	2282	José Ortiz Ben	id	72. 18
"	2288	José Ben Aris	id	54. 26
Narvaquillo	2296	Ant ^{te} Montan Armas	id	84. 50
Castellar	2329	Frau ^{te} Dasea Manin	id	67. 70
	2332	Frau ^{te} Romala Dasea	id	67. 70
	2334	Frau ^{te} Ant ^{te} Dasea Serrano	id	54. 26
	2335	Frau ^{te} Prado Siles	id	81. 14
	2341	José Margante Monte	id	124. 90
	2347	José Romala Serrano	id	140. 50
	2352	Manuel Romala Inyo su N ^{te}	id	56. 50
	2358	Santiago Serrano Montes	id	90. 10
Canasca	2366	Frau ^{te} Ortega Ben	id	58. 74
	2378	Ant ^{te} Serrano Reyes	id	54. 26
	2384	M ^{te} San Juan Serrano Reyes	id	112 50
Salado	2398	Ant ^{te} Hlojosa Sanchez	id	54. 26
	2401	Ant ^{te} Zamora Aguilin	id	67. 70
	2403	Alfonso Serrano Hlojosa	id	30. 74
	2408	Frau ^{te} Serrano Zamora su N ^{te}	id	17. 20
	2413	Frau ^{te} Hlojosa Higuera	id	4. 98
	2417	Frau ^{te} Hlojosa Sanchez	id	40. 82
				15620.13

Suma anterior			15620.13
Salado N° 2421	Julian Morale Monte	id	17. 30
" 2428	Manuel Prado Puer	id	22. 90
" 2441	Viborcio Surado Ortega	id	50. 90
Sevilla 2461	José Aguilera Puer	id	27. 38
" 2467	Rafel Sam. Obledo	id	27. 38
" 2468	Gregorio Herens Bañillo	id	50. 90
Leguillas 1972	Anto José Ruiz Marín	id	34. 40
Orma 111	Santiago Lemaus Ruiz	id	98. 90
Lagulle 1277	Stauano Lopez Lemaus	id	28. 50
Bayubillo 956	Frau ^a Suncion	id	13. 94
Lagulle 1320	Gregorio Delgado	id	13. 09
Campos 1827	Anto José Garcia	id	47. 80
Castellan 2344	José Suncion Bana	id	26. 18
Total —			16078. 90

Y Importan las cuotas de los contribuyentes declarados cobrables por el repartimiento de 1895 a 96 la figurada suma de diez y seis mil setenta y ocho pesetas con noventa centimos, acordándose se le apremie por capital interest y costas como van relacionados, pero moviendo al recaudador de abono solo la cantidad porque cada contribuyente contribuya y expedirase las certificaciones oportunas para el apremio.

En cuanto a los demás expedientes ni declarados fallidos ni apremiados en tener grado por el año de 1895 a 96 se acordó se devuelvan al recaudador para que depure el segundo grado, cuya devolución se haga por factura expresa de que acusará recibida.

El Sr. Alcalde usando de la palabra dijo: Que otro de los objetos de la sesion era dar cuenta del dictamen de la comision especial nombrada el dia primero sobre la tarifa de especies sugetas al impuesto de Pesas y Medidas y derechos de exaccion.

Por mi el Sr. se dio lectura del dictamen siguiente:

La comision especial nombrada en primero del actual para designar las especies sugetas al impuesto de Pesas y Medidas y preuntar tarifa de exaccion de derechos dice: El R. D. de 7 de Junio de 1891 dice terminantemente que estan sugetas a este impuesto todas las ventas o transferencias de articulos y efectos sugetos a peso o medida, excepto los que se hagan por metro: Esta debe ser pues la norma del impuesto establecida.

Mas como quier que hay necesidad de acomodar para mejor inteligencia las bases de exaccion a las circunstancias locales, evitando de este modo confusiones que puedan redundar en perjuicio del arbitrio, la comision para a designar individualmente las especies sugetas al mismo.

Especies y efectos

Harina = Pides y punta para ropa = Salvado =
 Anos = carne de vaca = id. de cabra = carne de cerdo =
 id. de cerdo fresco = id. salada = lana en rama =
 penado fresco = Aceite = Jabon duro y blando = An-
 car = Truco de todas clases = Frutas verdes =

Batatas = Patatas = Carbon vegetal = Lumaque = Paja
 Linn = Habas Millmolas y legumbres verdes = Legumbre
 Trigo = Barbanos = Habas secas = Maiz en grano =
 cebada y caña = Semillas secas = Indias secas =
 Peras = Alena = Cerezo = Matalunga = Almendras
 Vino = Vinagre = Aguardiente = Petioles =

Ahora bien en cuanto a la tarifa
 de exaccion hay que reconciliar el Sistema
 Métrico Decimal que es obligatorio con los
 costumbres locales segun se dispone en el
 art. 11 del citado R. D.

Se fija como unidad de medida
 o peso el Hectogramo y el Litro, bajo esta
 unidad se han de hacer las transacciones,
 no para la mas facil inteligencia del
 datario o aduana y particulares que com-
 pren o vendan a la tarifa de derechos
 se agrega una cailla acomodada al
 antiguo sistema de pesos y medidas, a
 saber

Especies.	Tarifa legal. =				unidades convencionales			
	unidad	Precio medio	Setos		Sistema Métrico	antiguo	Precio medio	Setos
	Hectogr.	milimetro	Milimetro		Kil. 95 11.500g.	1 @	Pta. cts.	unidad
Harina	1.	02 61	00 046		id.	id.	3 .	03
Pideos y pasta para ropa	1.	05 22	00 086		id.	id.	6 .	06
Salvado	1.	01 30	00 023		id.	id.	1 50	01
Arroz	1.	05 22	00 082		id.	id.	6 .	06
Carn de vaca	1	09 .	00 09		id.	id.	10 35	10
id. Camero fabra 8 ^a	1	06 96	00 07		id.	id.	8 .	08
id. de Cerda fresca	1	10 .	00 10		id.	id.	11 50	11
id. id. calada	1	10 86	00 11		id.	id.	12 50	12
Lanas en rama	1	07 82	00 08		id.	id.	9 .	09

Especies	Tarifa legal.				unidades convencionadas			
	unidades	Precio	Seto.		Sistema	antiguo	Precio	Seto.
	Hectog ^{ra}	media milésimo.	milésimo.		Métrico 1116.100g.		1 @	P ^{ta} C ^{ta}
Pecado fresco	1	06	"	00 06	1116.100g.	@	6 90	06 90
Acite	1	09	"	00 09	id.	id.	9 "	09 "
Tabaco duro y blando	1	05 25		00 05	id.	id.	5 25	05 25
Azucar	1	10	"	00 10	id.	id.	11 50	11 50
Queso de todas clases	1	09 56		00 09	id.	id.	11 "	11 "
Frutas verdes de todas	1	01 52		00 01	id.	id.	1 75	01 75
id. secas	1	02 60		00 03	id.	id.	3 "	03 "
Batatas	1	03 47		00 04	id.	id.	4 "	04 "
Patatas	1	00 65		00 01	id.	id.	" 75	00 75
Carbon vegetal	1	00 74		00 01	id.	id.	" 85	00 85
Cumague	1	01 30		00 02	id.	id.	1 50	01 50
Pajón de todas	1	00 21		00 003	id.	id.	" 25	00 25
Leña	1	00 11		00 002	id.	id.	" 12	00 12
Habas habichuelas y legumbres verdes	1	01 30		00 02	id.	id.	1 50	01 50
Esparto	1	01 30		00 02	id.	id.	1 50	01 50
Trigo	Litro	18 02		00 18	55 Litro 80.	fanega	10 "	10 "
Carbanzas	1	21 62		00 22	id.	id.	12 "	12 "
Habas secas	1	12 61		00 13	id.	id.	7 "	07 "
Maiz en grano	1	14 41		00 14	id.	id.	8 "	08 "
Cebada y Escama	1	09 01		00 09	id.	id.	5 "	05 "
Semillas secas	1	12 61		00 13	id.	id.	7 "	07 "
Frijoles	1	27 03		00 27	id.	id.	15 "	15 "
Peros y Abena	1	10 81		00 11	id.	id.	6 "	06 "
Centeno	1	18 02		00 18	id.	id.	10 "	10 "
Alatalanga	1	27 03		00 27	id.	id.	15 "	15 "
Almendras	1	18 02		00 18	id.	id.	10 "	10 "
Vinagre	1	15 62		00 16	16 Litro 30.	@	2 50	02 50
Aguardiente	1	62 50		00 63	id.	@	10 "	10 "
Vino	1	25 00		00 25	id.	@	4 "	04 "
Petroleo	1	39 06		00 39	id.	@	6 25	06 25

Pliego de condiciones para la subasta de Impuestos. =

1.^a Es su objeto el uso obligatorio de Pesas y Medidas legales y el servicio de pesar y medir reservados a los Ayuntamientos por el art. 4.^o de la Ley de 29 de Junio de 1890. =

2.^a Están sujetas al mismo todas las ventas o transferencias al por mayor o por menor de frutos de la localidad o importados, que se verifiquen dentro de este término Municipal y sean susceptibles de peso o medida, como se previene en el art. 2.^o del R. D. de 7 de Junio de 1891.

Se reputarán para los efectos de este arbitrio frutos y efectos de la localidad los que en ella se recolecten o produzcan o sean provenientes del suelo o de la Industria.

Se considerarán como importados los frutos o especies forasteras traídas a la localidad, se destinen o no al consumo inmediato.

3.^a La exacción de derechos por el uso forzoso de Pesas y Medidas y servicio de pesar y medir se exigirá por la tarifa acordada por el Ayunt. y Junta Municipal que es adjunta, pero con sujeción a las reglas siguientes:

A En las ventas o transferencias de frutos y efectos al por mayor sean frutos de la localidad o importados el derecho será del uno por ciento del valor de la mercancía pesada o medida, si excediere al de la tarifa se reducirá a este.

B. En las ventas ó transferencias al por menor el derecho se exigirá al dos por ciento de la unidad pesada ó medida; si excediere al de tarifa se cobrará el de esta.

C. Las ventas de carnes en el Matadero se regularán al uno por ciento de la unidad pesada ó medida, pero el peso se verificará sobre las reses abiertas en canales y oreadas.

No se incluirán en el peso de estas los despojos ó sea la fabera, entumidades y vientre.

D. Los pecados de cualquier clase que sean se pesarán por cargas, y el derecho se exigirá al uno por ciento del peso neto de la unidad pesada ó medida.

E. Los granos y semillas que se vendan ó transfieran en la Albondiga se regularán al uno por ciento de la unidad pesada ó medida; si el derecho excediere al señalado en tarifa se reducirá á este como en las demas ventas ó transferencias.

F. Las frutas y legumbres verdes ya sean montones, cargas ó bultos se regularán como cuerpos ciertos, y salvo pacto en contrario se aforarán exigiéndose el derecho al uno por ciento.

4^a No están sujetas al derecho la venta ó merced que los colonos ó alpareros paguen al propietario, puesto que no hay verdadera transferencia.

5^a Tampoco lo están los productos que se exporten por cocheros ó traficantes.

cuando unos y otros acrediten las circunstancias siguientes

1.^a Los cosecheros que en los giros destinados a la exportación son productos propios de cultivo amillanados

2.^a Los traficantes o almacenistas que figuren matriculados por el producto que traten de exportar, y si fuere mas de uno por ambos conceptos, accediendo en todo caso el pago del último trimestre vencido

3.^a Tanto las ventas de cosecheros como la de almacenistas o fabricantes de cualquiera de las especies tarifadas se reputarán hechas y consumadas en la localidad por cuenta de los compradores y sujetos al pago de derechos mientras los interesados no prueben lo contrario.

También se presumirán como hechas en la localidad y sujetos al impuesto las ventas o transferencias para la exportación de que el vendedor no di previamente aviso

6.^a Los establecimientos Industriales y de Comercio abiertos legalmente a la contratación podrán utilizar las posesiones medidas decimales de su propiedad legalmente contratadas sin exacción de derechos por aquellos artículos que sean objeto de su tráfico si por estos aparecen en matriculados, debiendo tener también matriculados cuantos sean las especies que constituyan aquel, como se ve

viene en el n.º 3.º de la R. O. de 24 de Sept. de 1892, fuera de estos casos le es obligatorio servir y utilizar las peras y medidas del Ayuntamiento.

7.^a El pago del arbitrio es de cuenta del comprador, salvo pacto en contrario, pero si el arrendatario o el Ayuntamiento no puede hacerlo efectivo de este será de cuenta del vendedor.

8.^a Los particulares quedan en libertad de estipular en sus ventas o transferencias si los productos que sean objeto de ellas se han de someter a peso o medida cuando sean susceptibles de las dos, se exceptúan las de aquellos artículos que el Reglamento de 27 de Mayo de 1868 prescribe se vendan al peso.

9.^a El arrendamiento del arbitrio de Peras y Medidas y servicio de pesar y medir se hará en subasta y por el año económico de 1897 a 98.

10.^a El tipo de subasta es de diez y seis mil ptas. segun resulta preestablecido en el ordinario.

11.^a La subasta se hará en las casas Consistoriales, ante el Alcalde, Síndico y Jefe de Hacienda el día doce del inmediato mes de Junio de una a dos de la tarde.

12.^a Los licitadores acreditarán su personalidad tener constituido el depósito previo de cinco por ciento del tipo de remate en la Caja Municipal y presentar su primera proposición por escrito segun el modelo que se acompaña, pudiendo mejorar el remate durante las horas

[Firma]

de subasta por puja a la llama así como pedir cuantas explicaciones o sea convenientes a su derecho, antes y durante la subasta

13.^a La subasta se adjudicará al mejor postor y hecha la adjudicación el rematante presentará fianza en metálico en la Caja Municipal por el doce por ciento del resultado total del remate, otorgando fianza pública correspondiente y comprometiéndose a pagar todos los gastos del remate

14.^a Con obligaciones del arrendatario prestar el servicio de alquiler de los instrumentos de pesar y medir para las transacciones al por menor, así como el de pesar y medir por sí o por medio de sus dependientes los frutos y efectos que se transfieran al por mayor, sujetándose a las ordenanzas de tarifa y reglas aclaratorias.

15.^a Pagar el importe total del remate por mensualidades adelantadas y dentro del primer día de cada una el importe total en que resulte rematado el arbitrio

16.^a Constituir fianza definitiva del doce por ciento del importe del remate antes de tomar posesión del arrendamiento.

Si transcurriese los días señalados en la condición 15.^a sin que verifique el pago se le requerirá para que verifique dentro de los tres días subsiguientes lo hiciera se descontará en importe de la fianza que completará dentro del tercer día, y si no lo verificare se entenderá

el contrato resumido de hechos y de derechos, la fianza se aplicará a la Caja Municipal y el arbitrio se exigirá por admin.

17^a A facilitar los pesos y medidas legales cuando compradores y vendedores combengan en que la operacion de peso o medida se lleve a efecto por persona distinta ajena a su dependencia: Pero en este caso tendrá derecho a cobrar el tanto señalado en tarifa como si hubiere prestado el servicio

18^a A facilitar así mismo a comercios o productores de las especies tarifadas los pesos y medidas decimales cuando aquellos vendan en sus casas o bodegas al por menor; pero cobrando el derecho

Son derechos del arrendatario cobrar el tanto señalado en tarifa por las ventas o transacciones que se hagan de frutos de la localidad o importados dentro de este término Municipal

19^a Prestar el servicio de pesar y medir y el alquiler de las peras y medidas sin otras excepciones que las anteriormente detalladas

20^a El arrendamiento de que se trata se entiende hecho a suerte y ventura y no podrá pedirse por el adjudicatario ni baja de precio ni aumento de derecho ni modificacion en las condiciones.

Tampoco podrá pedir la rescision

3

del Contrato sino en el caso de que el
Ayunt.^o contratante falte á alguna
de las condiciones establecidas
2.^a Se señala como fuere para conocer de
las cuestiones civiles el del Ayunt.^o al
cual se someterá expresamente el amu-
datario. =

Principio tres de Mayo de mil ochocientos noventa y siete. =

El Sr. Alcalde abrió discusión sobre la tarifa de que se ha dado cuenta y condicionada de subasta.

No habiendo quien hiciese uso de la palabra en contra, y habiéndose hecho diversas manifestaciones á favor, el Ayuntamiento y Junta Municipal por unanimidad acordaron aprobar la tarifa de exacción de derechos presentada por la Comisión y de que se ha dado cuenta con la aclaración de que el amudatario si lo hubiere ó el Ayuntamiento en su caso cobrarán el derecho por el precio dado á las especies en tarifa, dándose por cumplido el art.^o 3.^o del R. D. de 7 de Enero de 1891.

También acordaron que se saque el arbitrio á subasta por terminos de treinta días por el tipo de diez y seis ptas. en que resulta presupuestado en el Ordenario de 1897 á 98 y bajo las condiciones expuestas por la misma Comisión y de que igualmente se ha dado cuenta.

El Sr. Alcalde dijo: Que otro de

B

los asuntos que se han de resolver es aprobar u' lo merece la transferencia acordada en 26 de Abril de doscientas sesenta y cuatro ptas. setenta y seis cent.^{os} al fapto.^o de Medicinas a domicilio por haberse agotado la consignacion presupuesta para este servicio. Traidos antecedentes a la vista resulta que en 8 de Feb.^o el Ayunt.^o acordó que el sueldo del facultativo Titular vacante desde que cesó Don Rafael Entrena se repartiera de por mitad a Medicinas a domicilio por estar agotada la consignacion, y la otra mitad se repartiera entre los dos facultativos en funciones haciéndose para ello la transferencia de crédito necesario. Parados los antecedentes a fortaduría esta informa que desde 27 de Julio en que cesó Don Rafael Entrena a 7 de Feb.^o de este año importan sus haberes 529 p.^{as} 53 cent.^{os} correspondiendo 264.⁷⁶ a cada uno de los partícipes.

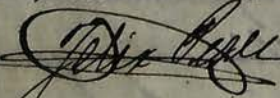
El Ayunt.^o y Junta Municipal acordaron aprobar la transferencia de crédito acordada en 8 de Feb.^o último y que se parem los antecedentes a fortaduría para que se lleve a efecto la debida transferencia cumpliendo los demas requisitos legales.

Tambien manifestó el Sr. Alcalde: Que otro de los objetos de la sesion es acordar y aprobar la transferencia de crédito acordada en 8 de Feb.^o de este año del n.^o 3.^o Art.^o 7.^o fapto.^o 6.^o al Art.^o 2.^o fapto.^o 1.^o Material de Secretaria. Traidos los antecedentes a la vista aparece que la consignacion presupuesta en el art.^o 2.^o fapto.^o 1.^o del presupuesto Ordinario, Material de Secretaria

importa mil setecientas cincuenta ptas. Los
servicios ordinarios y extraordinarios
habidos con cargo á dicho Capt.^o agotaron
la consignacion: Y que habiéndose prohi-
vido terminantemente por fircurarez del Ex.
Gobernador civil de la Prov.^a hacer aumen-
to de gasto alguno en el adicional, tra-
tándose de servicios urgentes se acordó en
ochos de Feb.^o transferencia por mil ptas.
del n.^o 3.^o Art.^o 1.^o Capt.^o 6.^o al Art.^o 2.^o Capt.^o 1.^o

El Ayunt.^o y Junta Municipal
acordaron aprobar la transferencia alu-
dida de mil ptas. del Capt.^o 6.^o Art.^o 1.^o al
Capt.^o 1.^o Art.^o 2.^o y que se paven los ante-
cedentes á Contaduría para que tenga
debido efecto la transferencia, llenándose
los demás requisitos legales. =

Y no alcanzando á mas el objeto de
la sesion se dió por terminada entendiéndose
la presente acta que la firman los tres que
han concurrido de que yo el Ex.^o Certifico. =



Francisco Valverde Ex.^o



Antonio Moreno Jimenez

Excmo. Sr. D. Juan

Ant. Maestre

Rafael Mejia

Rafael Rubio

Rafael Mejia